

Precios de suscripción

Madrid, anual.	50	ptas.
Madrid, trimestre.	15	—
Provincias y posesiones, idem.	17,50	—
América y Portugal, idem.	20	—
Otros países, idem	40	—
Número suelto, corriente	1,50	—

Número suelto, atrasado, 2,50 pesetas.
De venta en la Tercena municipal

**Administración y suscripción**

Oficina de Rentas y Exacciones
Sección de Propios
CALLE DEL ROLLO, 2, ENTRESUELO

La correspondencia se dirigirá al ilustrísimo señor Secretario del Ayuntamiento de Madrid

Boletín del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

Sumario

COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 30 de abril de 1952.
AYUNTAMIENTO PLENO: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 30 de abril de 1952.
ALCALDÍA PRESIDENCIA: Relación de las licencias de apertura concedidas por decreto de la misma.
SECRETARÍA: Subastas y concursos pendientes de celebración.—Concurso-subasta para contratar las obras de construcción de alcantarillado junto a la estación de tranvías de Fuencarral.—Subastas para contratar el suministro de papeles, cartulinas y cartones que precise el Servicio de Artes Gráficas Municipales; para las obras de urbanización de la calle del Niño Jesús, y para las obras de pavimentación para la prolongación de la calle de Daniel Urrabieta y otras calles.—Concurso para contratar las obras para la transformación en galería de servicios del trozo del colector del Carcabón.—Montepío de Previsión de los Obreros del Ayuntamiento de Madrid: Acuerdos adoptados por el Consejo de Administración y por la Comisión Ejecutiva en las sesiones celebradas los días 4 de marzo y 23 de abril de 1952, respectivamente. Anuncios sobre objetos hallados en la vía pública y en los taxímetros del servicio público; referentes a las Ordenanzas municipales, y sobre inclusión de la finca que se indica en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa.
EL SANEAMIENTO Y LA URBANIZACIÓN DE LOS SUBURBIOS DE MADRID.
NOTAS INFORMATIVAS del mes de abril.
DISPOSICIONES OFICIALES: Reseña de las de interés municipal.

DE NUEVO DESPACHO**Asunto al despacho de oficio**

ACUERDOS: 1.º Quedar enterada de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 15 del corriente, trasladando una resolución del Ministerio de la Gobernación, de 3 del mismo mes, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto ante dicho Ministerio por Hijos de Justo M. Estélez (S. A.) contra el acuerdo municipal, de 31 de octubre de 1951, que queda firme y subsistente, por el que se declaró que no procedía la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 20 de la calle del Doctor Castelo, propiedad del recurrente.

Hacienda

2.º Aprobar un gasto de 1.000 pesetas, con cargo a la partida 493 del vigente presupuesto, con destino a conceder una subvención al Colegio del Sagrado Corazón de Jesús para ayuda de los gastos del dispensario de Santa Magdalena Sofía, que en el Puente de Vallecas sostiene dicho Colegio.

3.º Aprobar un gasto de 1.000 pesetas, con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto, para conceder un socorro al operario de Parques y Jardines don Julián García Castaño, a fin de que pueda atender a su curación en la enfermedad que padece.

4.º Aprobar un gasto de 1.000 pesetas, con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto, para conceder un socorro al operario de Talleres Generales D. Enrique Barbosa Clemente, a fin de que pueda atender a la curación de la enfermedad que padece un hijo suyo.

5.º Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Junta Municipal de Primera Enseñanza, un gasto de pesetas 40, con cargo a la partida 539 del vigente presupuesto, con destino a la realización de una limpieza extraordinaria en la escuela nacional de la calle de las Azucenas, número 65.

6.º Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Junta Municipal de Primera Enseñanza, un gasto de pesetas 2.170, con cargo a la partida 539 del vigente presupuesto, para la reparación del mobiliario del grupo escolar nacional Huarte de San Juan.

7.º Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Junta Municipal de Primera Enseñanza, un gasto de pesetas 1.500, con cargo a la partida 539 del vigente presu-

Comisión Municipal Permanente

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 1952.—*Extracto.*—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, D. José Moreno Torres, Conde de Santa Marta de Babío.—Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Alonso de Celis, Gistau Mazzantini, Calvo Sotelo, Gutiérrez del Castillo, Torres Garrido, De Miguel Postigo, Primo de Rivera Cobo de Guzmán, Soler Díaz-Guijarro, Parrilla Candel, Orive Martín y De Juana Movellán.

Se abrió la sesión a las seis y veinticinco minutos de la tarde, y fué aprobada el acta de la anterior.

SOBRE LA MESA**Asunto al despacho de oficio**

Se dió cuenta de un decreto de la Alcaldía Presidencia proponiendo la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 26 de la calle de Serrano, con vuelta a la de Jorge Juan, 3.

Y a propuesta de la Presidencia, se acordó que dicho decreto continúe sobre la mesa.

puesto, destinado a la reparación del mobiliario de la escuela nacional sita en la calle de Covadonga, 13.

8.º Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Junta Municipal de Primera Enseñanza, un gasto de pesetas 1.144, con cargo a la partida 539 del vigente presupuesto, con destino a la instalación de una estufa en la Sección Maternal del grupo escolar nacional Lope de Vega.

9.º Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Vicepresidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 4.860 pesetas, con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto, para abonar a don Alfonso Villarrubia Villarrubia, Guarda jubilado del Servicio de Parques y Jardines, un premio equivalente a seis mensualidades del último jornal que disfrutó en activo, por haber prestado sus servicios a esta Corporación durante más de treinta y cinco años.

10. Aprobar, de conformidad con lo acordado por la Vicepresidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 5.670 pesetas, con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto, para abonar a don Juan Antonio Alonso García, operario de Talleres Generales, jubilado, un premio equivalente a seis mensualidades del último jornal que disfrutó en activo, por haber prestado sus servicios a esta Corporación durante más de treinta y cinco años.

11. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Vicepresidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 11.593,80 pesetas, con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto, para abonar a D. Cecilio Antón del Val, Peón jubilado del Servicio de Conservación del subsuelo, un premio equivalente a nueve mensualidades del último jornal que disfrutó en activo, por haber prestado sus servicios a esta Corporación durante más de cuarenta años.

12. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Vicepresidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 7.641 pesetas, con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto, para abonar a doña Piedad Carmona un premio equivalente a seis mensualidades del último jornal que disfrutó en activo su difunto esposo, D. Celestino Galindo, operario que fué de Talleres Generales, y contar con treinta y nueve años de servicios a la Corporación.

13. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Vicepresidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 514,50 pesetas, con cargo al capítulo de Resultas del vigente presupuesto, para abonar a D. Lino de Pablo Campos, Profesor de Juegos recreativos y Deportes de los Internados municipales, el importe del plus de cargas familiares desde el 3 de agosto al 31 de diciembre del pasado año.

14. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Vicepresidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 2.599,98 pesetas, con cargo al capítulo de Resultas del vigente presupuesto, para abonar a doña Inocenta Amparo Alonso Campo, viuda del que fué funcionario técnicoadministrativo D. Manuel González Andúis, los haberes, el plus de cargas familiares y el de carestía de vida devengados y no percibidos por el causante.

15. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Vicepresidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 1.291,57 pesetas, con cargo al capítulo de Resultas del vigente presupuesto, para abonar a doña Angeles Rodríguez Sánchez, como viuda del que fué operario del Servicio de Limpiezas D. Manuel Gómez Canales, el plus de carestía de vida y el de cargas familiares desde el 1 de enero al 17 de abril del pasado año, no percibidos por el causante.

16. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Vicepresidencia de la Comisión de Gobierno interior y

Personal, un gasto de 898,51 pesetas, con cargo al capítulo de Resultas del vigente presupuesto, para abonar a doña Jacinta López Saludador, como viuda del que fué operario de Edificaciones D. Gregorio Martín García, los haberes devengados y los pluses de cargas familiares y carestía de vida no percibidos por el causante.

17. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Vicepresidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 362,95 pesetas, con cargo al capítulo de Resultas del vigente presupuesto, para satisfacer a D. Nemesio León España Lozano, que fué operario del Servicio de Limpiezas, la parte proporcional del plus de cargas familiares por el tiempo comprendido entre el 1 de enero al 2 de marzo de 1950.

18. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Vicepresidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 326,95 pesetas, con cargo al capítulo de Resultas del vigente presupuesto, para abonar a doña Rosa Aparicio Sotil, como viuda del que fué operario de Vías Públicas D. Manuel Arias Lorenzo, la parte proporcional de los pluses de cargas familiares y carestía de vida por el primer trimestre de 1951, no percibidos por el causante.

19. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Vicepresidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 651,30 pesetas, con cargo al capítulo de Resultas del vigente presupuesto, para abonar a doña Isabel Sánchez Polo, como hija y heredera del que fué operario del Servicio de Limpiezas D. Mariano Sánchez Martínez, la parte proporcional de los pluses de cargas familiares y carestía de vida, por haber fallecido éste el 20 de marzo del pasado año.

20. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Vicepresidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 501,66 pesetas, con cargo al capítulo de Resultas del vigente presupuesto, para abonar a doña Juana Capilla Rodríguez, como viuda del que fué operario de Vías Públicas D. Manuel Meana Toledo, la parte proporcional del plus de cargas familiares del primer trimestre del pasado año.

21. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Vicepresidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 581 pesetas, con cargo al capítulo de Resultas del vigente presupuesto, para abonar a doña Marina García Mata, como viuda del que fué Conductor mecánico de Talleres Generales D. Florencio Carrasco Fraile, la parte proporcional del plus de cargas familiares, por ochenta y tres días del último trimestre del pasado ejercicio.

22. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Vicepresidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 279,90 pesetas, con cargo al capítulo de Resultas del vigente presupuesto, para abonar a doña Josefa Regalado Brea, como viuda del que fué operario del Servicio de Limpiezas D. Tomás Parra, la parte proporcional de ocho puntos del tercer trimestre del pasado año.

23. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Vicepresidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 5.341,65 pesetas, con cargo al capítulo de Resultas del vigente presupuesto, para abonar a D. Santiago Algovia Sirvent, operario de Cementerios, las diferencias de jornal y pagas extraordinarias como consecuencia del reconocimiento del tiempo prestado como obreiro eventual de dicho Servicio.

24. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Vicepresidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 448,90 pesetas, con cargo al capítulo de Resultas del vigente presupuesto, para abonar a doña Nicolasa Aguado García, como viuda del que fué

Recaudador de Arbitrios interino del anexionado Ayuntamiento de Carabanchel Bajo D. Francisco Domínguez López, conjuntamente con su hijo Manuel, si fuera mayor de edad, y en caso contrario ostentando su representación, el importe de cinco días de jornales del mes de abril de 1949, diez días de socorro (según acuerdo de 10 de enero de 1919) y la parte proporcional de las pagas extraordinarias del mes de abril y Navidad del referido año de 1949.

25. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Vicepresidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 280,52 pesetas, con cargo al capítulo de Resultas del vigente presupuesto, para abonar a doña María Petra de San Bartolomé Ruiz, como viuda del que fué Agente de Policía Urbana D. Zacarías Redondo Sánchez, el importe de diecisiete días de haber pasivo devengado y no percibido por el causante.

26. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Vicepresidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 347 pesetas, con cargo al capítulo de Resultas del vigente presupuesto, para abonar a doña Cándida Moreno Blázquez, como viuda del que fué operario del Servicio de Limpiezas D. Juan Carrasco Cabello, la parte proporcional de los pluses de cargas familiares y carestía de vida del tercer trimestre del pasado año.

27. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Vicepresidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 1.205,99 pesetas, con cargo al capítulo de Resultas del vigente presupuesto, para abonar a doña María Teresa Arias Clavo, como viuda del que fué Practicante de la Beneficencia Municipal D. Juan José Pelucho Ruescas, el importe de veinticinco días de haber y la parte proporcional del plus de cargas familiares del cuarto trimestre del pasado año.

28. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Vicepresidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 234,60 pesetas, con cargo al capítulo de Resultas del vigente presupuesto, para abonar a doña Delfina González Fernández, como viuda del que fué operario del Servicio de Vías, Circulación y Transportes D. Angel Caballero Moreno, por sí y en representación de sus ocho hijos menores de edad, el importe del plus de carestía de vida correspondiente al tercer trimestre de 1950.

29. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Vicepresidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 185,08 pesetas, con cargo al capítulo de Resultas del vigente presupuesto, para abonar a doña Santas Cuenca Provencio, como viuda del que fué operario jubilado de Artes Gráficas Municipales D. Enrique López Wunderlid, conjuntamente con sus dos hijos mayores de edad, el importe de catorce días de pensión del mes de diciembre de 1951, a razón de 13,22 pesetas diarias.

30. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Vicepresidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 942,63 pesetas, con cargo al capítulo de Resultas del vigente presupuesto, para abonar a doña Sebastiana Sanz Núñez, como viuda del que fué operario del Servicio de Limpiezas D. Angel Sánchez Rodríguez, la parte proporcional del plus de cargas familiares correspondiente al tiempo comprendido entre el 1 de enero y el 11 de abril de 1951.

31. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Vicepresidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 140,25 pesetas, con cargo al capítulo de Resultas del vigente presupuesto, para abonar a doña Remedios del Amo Rojo, como viuda del que fué operario de Cementerios D. Alfredo Iñigo Gamino, conjuntamente con sus dos hijos mayores de edad, y en representación de sus cuatro hijos menores, la parte proporcional del

plus de carestía de vida correspondiente al período del 1 de enero al 24 de febrero de 1951.

32. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Vicepresidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 391,55 pesetas, con cargo al capítulo de Resultas del vigente presupuesto, para abonar a doña Emilia Martínez Fernández, viuda del que fué operario del Matadero D. Antonio José Crespo Ruiz, la parte proporcional de los pluses de cargas familiares y carestía de vida.

33. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Vicepresidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 6.074,25 pesetas, con cargo al capítulo de Resultas del vigente presupuesto, para abonar al operario del Servicio de Limpiezas D. Dámaso Aso Martín las diferencias de jornal y pagas extraordinarias como consecuencia del reconocimiento, a efectos de cuatrienios, del tiempo prestado como obrero de la partida global en Parques y Jardines.

34. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Vicepresidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 168 pesetas, con cargo al capítulo de Resultas del vigente presupuesto, para abonar a doña Gabriela López López, como viuda del que fué operario del Servicio de Limpiezas D. Manuel García González, el importe de siete días de jornal, a razón de 24 pesetas diarias, que dejó devengados y sin percibir el causante.

35. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Vicepresidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 454,80 pesetas, con cargo al capítulo de Resultas del vigente presupuesto, para abonar al Agente de Policía Urbana D. Gregorio Alvarez Enebral las diferencias de haberes y pagas extraordinarias como consecuencia del reconocimiento, a efectos de cuatrienios, del tiempo que prestó servicio como operario de la partida global en Parques y Jardines.

36. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Vicepresidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 293,30 pesetas, con cargo al capítulo de Resultas del vigente presupuesto, para abonar a doña Eugenia Manrique Carrero, viuda del operario del Servicio de Limpiezas D. Hilario Cubo María, el importe de la parte proporcional de los pluses de cargas familiares y carestía de vida que dejó devengados y sin percibir el causante.

37. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Vicepresidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 1.054,59 pesetas, con cargo al capítulo de Resultas del vigente presupuesto, para abonar a doña Piedad Valentina Gutiérrez Suárez, como viuda del que fué operario del Servicio de Limpiezas D. Eugenio Rodríguez Sanz, la parte proporcional de ocho puntos correspondiente a los días del 1 de abril al 23 de julio de 1951.

38. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Vicepresidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 1.594,45 pesetas, con cargo al capítulo de Resultas del vigente presupuesto, para abonar al Agente de Policía Urbana D. Modesto Rodríguez Carabias las diferencias de haberes y pagas extraordinarias como consecuencia del reconocimiento, a efectos de cuatrienios, del tiempo que prestó servicios como operario de Vías Públicas.

39. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Vicepresidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 470,10 pesetas, con cargo al capítulo de Resultas del vigente presupuesto, para abonar a D. Raimundo Hurtado Quiroga, como Guarda interino que fué del Servicio de Parques y Jardines, las diferencias de jornales, plus de carestía de vida y vacaciones anuales retribuidas.

40. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la

Vicepresidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 100 pesetas, con cargo al capítulo de Resultas del vigente presupuesto, para abonar a D. José Hernández Guzmán, Agente del Cuerpo de Policía Urbana, el importe del plus de circulación correspondiente al mes de mayo de 1951, que no fué acreditado en su día por haber sido trasladado el interesado al distrito de Chamartín.

41. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Vicepresidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 2.187 pesetas, con cargo al capítulo de Resultas del vigente presupuesto, para abonar a D. Ramón López González, Peón del Servicio de Vías y Obras, las diferencias de jornales y pagas extraordinarias como consecuencia del reconocimiento del tiempo que prestó servicios como operario de Jardines con cargo a la partida global.

42. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Vicepresidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 580,50 pesetas, con cargo al capítulo de Resultas del vigente presupuesto, para abonar a D. Julio Suárez de Puga Trompeta, operario del Servicio de Acopios, las diferencias de haberes como consecuencia del reconocimiento de servicios prestados, a efectos de cuatrienios, en el de Parques y Jardines.

43. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Vicepresidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 886,88 pesetas, con cargo al capítulo de Resultas del vigente presupuesto, para abonar a doña Guadalupe Cenizo Bajo, como viuda del que fué Guardia del Cuerpo de Policía Urbana D. Celedonio García Galán, por sí y en representación de su hija menor de edad, el importe de dieciséis días de haber y plus de circulación, y la parte proporcional de los pluses de cargas familiares y carestía de vida.

44. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Vicepresidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 837,16 pesetas, con cargo al capítulo de Resultas del vigente presupuesto, para abonar a doña Dorothea Cano Martín, como viuda del que fué operario jubilado del Servicio de Limpiezas D. Felipe Tolobe Velilla, ya que los cuatro hijos del matrimonio, mayores de edad, han renunciado en favor de su madre a la parte que pudiera corresponderles, las diferencias de pensión y pagas extraordinarias correspondientes al año 1950.

45. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Vicepresidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 3.924 pesetas, con cargo al capítulo de Resultas del vigente presupuesto, para abonar a los empleados del Servicio de Vigilancia y cobranza de sillas en Parques y vías públicas la paga extraordinaria del 18 de julio de 1951.

46. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Vicepresidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 4.503 pesetas, con cargo a la partida 504 del vigente presupuesto, para abonar a los empleados del Servicio de Vigilancia y cobranza de sillas en Parques y vías públicas, la paga extraordinaria concedida con motivo de las pasadas fiestas de Navidad.

47. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Vicepresidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 1.118,68 pesetas para abonar a doña Manuela Gómez Bermúdez, como madre del que fué Inspector de Alumbrado D. Ramón Martínez Gómez, el importe de cuatro días de haber, la paga extraordinaria de Navidad del pasado año, el plus de cargas familiares del cuarto trimestre de 1951 y del primero de 1952, y el plus de carestía de vida del primer trimestre de 1952, con cargo a las partidas 198 y 504, capítulo de Resultas y partidas 506 y 535 del capítulo IX del vigente presupuesto, en la pro-

porción de 91,68, 687,68, 315, 14 y 10,32 pesetas, respectivamente.

48. Aprobar cincuenta y dos certificaciones, por un importe total de 3.254.910,08 pesetas, que formuladas por las dependencias correspondientes figuran unidas a los respectivos expedientes, relacionadas con el abono a los interesados que en cada uno de dichos expedientes se determinan, con cargo al presupuesto extraordinario de 1946, de las cantidades que han de percibir aquéllos como consecuencia de suministros, realización de obras y otros conceptos.

49. Aprobar un gasto de 6.000 pesetas, con cargo a la partida correspondiente, que figura en el artículo 10 del capítulo I, "Gastos de anexión", del vigente presupuesto, para satisfacer a D. Miguel Martínez Pereiro, como Secretario del Juzgado municipal de Vicálvaro, una gratificación anual por casa-habitación correspondiente al presente ejercicio, por no figurar el interesado entre los relacionados correspondientes a los Juzgados municipales de Madrid.

50. Se dió cuenta de un dictamen elevando a la Corporación la cuenta general del presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1948 y que, acompañada de la documentación reglamentaria, ha sido remitida por la Intervención Municipal.

Y se acordó aprobar la cuenta de que se trata, a los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes.

51. Abonar a doña María Olea Cortés, Oficial administrativo que presta sus servicios en la Oficina Municipal de Información y Turismo, la cantidad de 600 pesetas mensuales, en concepto de gratificación, con cargo a la partida 147 del vigente presupuesto, y en cuanto al abono del importe de tres horas diarias extraordinarias al Subalterno municipal D. José Díaz Marino, que se le satisfagan con cargo a la partida 170, que para estas atenciones figura en el mismo capítulo, y por lo que se refiere a la funcionaria procedente de la Dirección General de Turismo doña María Teresa Arriaga Llanos, que perciba el importe de sus trabajos mediante recibo.

52. Conceder a D. Juan Sánchez Martín un régimen especial para el pago del arbitrio sobre especies del consumo correspondiente a la importación, abastecimiento y distribución de patatas, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Los volantes que amparen a la mercancía a introducir deberán ser presentados previamente en la Oficina de Intervención del Mercado de Patatas, para su registro y sellado.

Segunda. Las introducciones de patatas se realizarán acompañadas del volante a que se hace referencia en la base anterior, entregándolo en la Oficina Subalterna de Arbitrios de entrada, para su canje por el tránsito al Mercado.

Tercera. El interesado se comprometerá a satisfacer diariamente, y a su presentación, los referidos volantes, haciéndose, por tanto, responsable del pago de todas las introducciones que al amparo de dichos documentos se realicen; y

Cuarta. Garantizará esta operación constituyendo una fianza, que no será inferior a 2.000 pesetas.

53. Conceder a doña Custodia Rivas Castilla la exención en el pago de derechos por la licencia de apertura de una taberna en la calle de San Cosme y San Damián, 11, teniendo en cuenta que se trata de una cesión de su madre, doña Custodia Castilla Valverde, comprendida en el apartado h) de la regla cuarta de la Ordenanza reguladora, así como de una alteración de actividad que no puede suponer variación en la base tributaria.

54. Conceder al Banco Comercial Trasatlántico la exención en el pago de derechos correspondientes a la licencia de apertura del establecimiento del paseo del Prado, número 8, por cambio de nombre entre la actual denominación y la anterior de Banco Alemán Trasatlántico, y

ante lo excepcional del caso planteado, según informa en el expediente el Servicio Contencioso.

55. Conceder a doña Araceli del Río Román la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal de bares y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo del establecimiento de la calle de la Sierpe, 2, con efectos desde el 1 de enero de 1952, por haber cesado en el ejercicio de la industria; viniendo obligada la interesada a presentar declaración jurada por los meses de enero y febrero del corriente año.

56. Conceder a D. Manuel Wenceslao García la baja en el vigente concierto con el gremio fiscal de tabernas para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo del establecimiento de la calle de la Ventosa, 3, con efectos desde el 1 de marzo del corriente año, por cese en el ejercicio de la industria; disponiendo, en cuanto al bodegón que ha de abrirse en el mismo local, que deberá tributar por declaración jurada durante el tiempo mínimo de un año.

57. Conceder a doña Emérita Torres Fabián la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal de bares y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo del establecimiento denominado Somosierra, sito en la calle de Fuencarral, 135, con efectos desde el 1 de enero de 1952, por tratarse de cafetería americana y hallarse por ello sujeta a tributar por el sistema de declaraciones juradas, viniendo obligada la interesada a cancelar con el gremio cuantas obligaciones económicas tuviera contraídas con el mismo, sin cuyo requisito no se considerará válida dicha baja.

58. Conceder a D. Ricardo Fernández Martínez la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal de tabernas para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo del establecimiento de la plaza de Miguel Rubiales, 4, con efectos desde el 1 de febrero último, por cese definitivo en el ejercicio de su industria; debiendo realizarse las comprobaciones y asientos necesarios en el libro de agremiados, cuando éste se halle al corriente.

59. Celebrar con D. Carmelo Peña Rubio, como Secretario y en representación del Montepío de Ferreteros y Similares de Madrid, un concierto para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo por el baile de trajes celebrado el día 29 de febrero último en la sala de fiestas Barceló, señalándose a tal fin la cifra de 250 pesetas, teniendo en cuenta el acuerdo municipal de 6 de febrero del corriente año.

60. Estimar el recurso de alzada interpuesto por don Alejandro Santa Cecilia, como dueño del establecimiento de ultramarinos de la calle de Blasco de Garay, 57, impugnando la cuota de 3.200 pesetas señalada por el gremio respectivo para su encuadramiento en el concierto vigente a efectos del pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, y, modificando dicha cuota, señalarle la de 2.880 pesetas, que se considera más ajustada al volumen de ventas que efectúa la industria, sin que la diferencia rebajada represente variación en la cuota anual concertada.

61. Disponer la baja en el concierto vigente con la Junta gremial fiscal de fiambres, ultramarinos y comestibles para pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo del establecimiento del paseo de las Delicias, 52, propiedad de D. Fernando González, con efectos desde el 31 de diciembre de 1950, desde cuya fecha funcionó como repostería, abonándose en la cuenta del gremio la liquidación que se practique por todo el año 1951, el importe de cuyas cuotas deberá ser devuelto al interesado por el gremio; debiendo aquél presentar las declaraciones juradas a partir del mes de enero del últimamente citado año, hasta la fecha y sucesivas, concediéndosele un plazo de quince días para que presente tales declaraciones por los meses atrasados.

62. Librar al señor Decano del Servicio Contencioso

Municipal la cantidad de 15.000 pesetas, con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto, para que las distribuya en concepto de gratificación entre el Letrado consistorial D. José de la Torre y el Agente consistorial D. Francisco García de Osma por los trabajos extraordinarios originados con motivo de las operaciones de testamentería, adjudicación, protocolización e inscripción de los bienes hereditarios de D. Antonio Sáez Reinares, que componían la herencia instituida por dicho señor a favor del excelentísimo Ayuntamiento con destino a fines benéficos.

63. Abonar a la Oficina Liquidadora del impuesto de derechos reales de Alcalá de Henares, con cargo a la partida 24 del vigente presupuesto, la cantidad de 14,58 pesetas, importe de la liquidación del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas, comunicada en 2 de marzo último a la Delegación de la Alcaldía en el anexionado Ayuntamiento de Canillas, cuya cantidad deberá ser girada al Agente consistorial a los efectos señalados.

64. Disponer que las 14.655,29 pesetas importe del presupuesto formulado por la Dirección de Edificaciones privadas para la realización de las obras de ampliación y reforma de los locales destinados a escuelas en la finca número 13 de la calle de Covadonga, de propiedad municipal, se satisfagan con cargo al concepto 24 del vigente presupuesto, y que se den las órdenes oportunas con el fin de que las expresadas obras se efectúen a la mayor brevedad.

65. Fijar en 225 pesetas mensuales los derechos de ocupación que ha de satisfacer el industrial del Mercado de la Cebada D. José García Rodríguez por el puesto número 65 de dicho Mercado, resultante de la incorporación al mismo del cajón central número 62; debiendo abonar el interesado la diferencia entre dicho canon y las 130 pesetas que venía abonando con anterioridad, a partir del día 23 de noviembre del año último, en que tuvo lugar la autorización para la transferencia del puesto últimamente mencionado.

66. Fijar en 175 pesetas mensuales los derechos de ocupación que ha de satisfacer D. Emeterio Corral Navarro, industrial mayorista del Mercado Central de Frutas y Verduras, por el almacén señalado con el número 2 de la planta baja de dicho Mercado, con destino al depósito de envases, cuyos derechos habrán de ser abonados por el interesado a partir del 2 de agosto de 1951, fecha en la que fué autorizado para su ocupación.

67. Asignar en principio, para la utilización en el recinto del Teatro de Marionetas del Retiro, del que es concesionario D. Natalio Rodríguez López, trescientas sillas de hierro de las del servicio público municipal, para que sean utilizadas en los días que se celebre la representación de dicho espectáculo, cuya asignación se hará bajo las siguientes condiciones:

a) La entrega, revisión y devolución del material de sillas se realizará con la intervención del funcionario designado para la inspección del servicio de sillas en la vía pública.

b) El concesionario del Teatro de Marionetas entregará en taquilla al público, al mismo tiempo que la entrada correspondiente para el espectáculo, el boleto o ticket del servicio de sillas, percibiendo del mismo el importe del precio, a razón de 0,20 pesetas por cada una, igual al que se cobra por la utilización de las mismas en servicio ordinario.

c) Don Natalio Rodríguez López liquidará las cantidades percibidas del público por la utilización del asiento, diariamente, al término de la última sesión que celebre, al funcionario municipal designado por la Depositaria para la liquidación e inspección de los ingresos de sillas en la vía pública, mediante la justificación y comprobación de los boletos expedidos con las correspondientes matrices, cuyo número habrá de concordar exactamente con el de las entradas al espectáculo vendidas para cada sección. Como justificante de esta liquidación quedará en su poder un dupli-

cado del estadillo, y el funcionario municipal lo formalizará con su firma y con el conforme del señor Rodríguez, como justificación para el ingreso de las cantidades recaudadas en la Caja municipal.

d) El concesionario responderá de la vigilancia del material entregado y de las faltas o desperfectos que en el mismo se produzcan, procediendo a la reparación por su cuenta, y depositando, como garantía de ello y del cumplimiento de las demás condiciones del contrato, la fianza de 1.500 pesetas, cantidad que ingresará previamente en Fondos gubernativos a disposición de la Alcaldía Presidencia; y

e) Si por cualquier circunstancia el excelentísimo Ayuntamiento precisara utilizar el material de sillas instalado en el recinto del Teatro de Marionetas durante los días u horas en que no se celebre representación en el mismo, e incluso, en casos extraordinarios, los mismos días y horas en que estas representaciones pudieran tener lugar, el concesionario no podrá oponerse a la retirada del mismo por los Servicios municipales, ni tendrá derecho a indemnización de ninguna clase por dicho motivo.

Asimismo, si con motivo de alguna representación del Teatro de Marionetas se precisara mayor número de sillas, rebasando el de las trescientas que se le asignan en principio a esta atención, el Servicio municipal procurará facilitar el material necesario, siempre que ello no ocasione perjuicio al público en general.

Fomento

68. Aprobar un presupuesto, importante 211.148,06 pesetas, para la ejecución de obras complementarias de las de reforma del Negociado de Personal, teniendo en cuenta que, al ejecutarse éstas, se han descubierto algunos muros y cargaderos en pésimas condiciones de seguridad; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 23 del vigente presupuesto, y abonarse al contratista de las expresadas obras de reforma, que ha llevado a cabo las de que se trata, el importe, al principio indicado, de las complementarias.

69. Devolver a D. José María Gutiérrez García, adjudicatario de las obras de reforma y ampliación del Mercado y Matadero de Aves, la fianza que como caución de las mismas hubo de constituir en la Caja General de Depósitos, según resguardo de dicha Caja números 323.008 de entrada y 142.840 de registro, el día 19 de noviembre de 1935, por un importe de 9.000 pesetas nominales, en seis títulos de Deuda amortizable (tres de la serie A, números 64.684 al 86, y otros tres de la B, números 24.135 al 37), teniendo en cuenta que de los dictámenes emitidos en el expediente se infiere que, tanto en el aspecto técnico como en el jurídico, no se deduce responsabilidad alguna exigible por la ejecución de las obras de que se trata.

LICENCIAS DE OBRAS

70 a 78. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de lo informado por el Arquitecto Jefe de Edificaciones, para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que en la ejecución de los trabajos se atengan a los proyectos presentados al efecto; debiendo pasar los expedientes correspondientes a la Fiscalía de la Vivienda para que emita el informe que es preceptivo, y a la Administración de Rentas y Exacciones para que practique la oportuna liquidación y proceda al cobro de los derechos:

A doña María Martínez, para construir una casa de planta baja en la calle de España, con vuelta a la de Guadalajara.

A D. Jerónimo Martínez Fernando, para construir una casa en la calle de Mediodía, 11.

A doña Atanasia Hernández Martín, para construir una nave con vivienda en un solar sin número del camino viejo de Leganés.

A D. Julián Carmona Rodríguez, para construir una nave industrial con vivienda en la calle Nueva A, 20.

A D. José García Godo, para obras de ampliación y reforma en la finca número 22 de la avenida de los Tórreros.

A D. José Martínez Muñoz, para obras de ampliación y reforma de la finca números 18 y 20 de la calle del Radio, con vuelta a la de Argüeso (Carabanchel).

A D. Anastasio Ricote Alonso, para obras de ampliación y reforma en una finca sin número de la calle del Caudillo de España, con vuelta a la de la División Azul.

A D. Joaquín Henrich Llonch, para construir una casa en la manzana B, sector NE., de Cuatro Caminos, casa número 3.

A D. Joaquín Henrich Llonch, para construir una casa en la manzana B, sector NE., de Cuatro Caminos, casa número 2.

79. Conceder licencia a D. Jesús Lázaro Agudo para construir una casa en un solar sin número de la calle de Santa María (Carabanchel), vistos los informes emitidos tanto por el Arquitecto municipal de la Zona como por la Intervención Fiscal de Ingresos, y como acogido a los beneficios que otorga el régimen de excepción de las bases 40 y 41 de la Ordenanza de exacciones número 10.

Comisión de Ensanche

80. Abonar al Instituto Geográfico y Catastral el importe de las hectáreas levantadas para la conservación y puesta al día del plano parcelario de la Villa durante el primer bimestre del corriente año en la zona del Ensanche, que asciende a 42.712,50 pesetas, así como los jornales devengados por los Peones empleados en estos trabajos durante los meses de enero y febrero últimos, importantes, respectivamente, 3.724,98 y 3.575 pesetas; debiendo ser cargo su importe total de 50.012,48 pesetas a la partida 63 del vigente presupuesto del Ensanche, y expedirse el libramiento a nombre de D. Cándido Fernández Pérez, Topógrafo Habilitado del citado Instituto.

81. Abonar a D. Eugenio Núñez una factura, remitida por la Dirección de Vías, Circulación y Transportes, de 19.897,27 pesetas, por la construcción de elementos indicadores de obras en la vía pública; siendo cargo dicho importe, y el de 795,89 pesetas del 4 por 100 de inspección y vigilancia, a la partida 77 del vigente presupuesto del Ensanche.

82. Abonar a la Sociedad anónima G. & C. Carandini el importe de una certificación librada a su favor por la Dirección de Urbanismo con fecha 12 del corriente, que asciende a 79.261,54 pesetas, por la liquidación de las obras de instalación de servicios eléctricos en el obelisco-farola situado en la plaza de Isaac Peral; siendo cargo dicho importe, y el de 3.170,46 pesetas del 4 por 100 de inspección y vigilancia, al concepto 18, partida 15, del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931.

83. Abonar a Fomento de Obras y Construcciones el importe de una certificación, que asciende a 607.222,67 pesetas, por la limpieza y conservación del alcantarillado nuevo durante el primer trimestre del corriente año; siendo cargo dicha suma, y la de 24.288,90 pesetas del 4 por 100 de inspección y vigilancia, a la partida 51 del vigente presupuesto del Ensanche.

84. Aprobar la cuenta justificada rendida por el señor Jefe del Negociado del Ensanche, D. Luis Cemboráin Chavarría, del libramiento de 1.500 pesetas expedido a su favor en 20 de marzo último para material de oficina durante el

primer trimestre del año en curso; siendo su cargo a la partida 31 del vigente presupuesto del Ensanche.

85. Aprobar la cuenta justificada rendida por el señor Decano del Servicio Contencioso, D. José Luis Colás, del libramiento de 500 pesetas expedido a su favor en 8 de febrero último para el pago de material de oficina durante el primer trimestre del año en curso; siendo su cargo a la partida 33 del vigente presupuesto del Ensanche.

86. Aprobar la cuenta justificada rendida por el Inspector general de los Servicios Técnicos, D. Francisco Sarasola, del libramiento de 1.250 pesetas expedido a su favor en 13 de marzo pasado para pago de material de oficina durante el primer trimestre del año en curso; siendo su cargo a la partida 61 del vigente presupuesto del Ensanche.

87. Aprobar la cuenta justificada rendida por el señor Depositario municipal, D. Francisco Díaz del Villar, del libramiento de 500 pesetas expedido a su favor en 8 de febrero último para el pago de material de oficina durante el primer trimestre del año en curso; siendo su cargo a la partida 34 del vigente presupuesto del Ensanche.

88. Jubilar, de conformidad con la Comisión de Gobierno interior y Personal, al Peón del Servicio de Vías y Obras del Ensanche D. Tomás Sánchez Sánchez, por cumplir la edad reglamentaria el día 3 de mayo próximo y contar con suficientes años de servicios a tales efectos, y asignarle una pensión de retiro de 32,32 pesetas diarias, 88 por 100 de las 36,76 pesetas (34,15 pesetas del jornal actual, más 2,58 pesetas de tres anualidades del cuatrienio en curso de vencimiento) que le sirven de regulador; con cargo al concepto destinado para esta clase de atenciones en el vigente presupuesto de gastos del Ensanche, así como en los sucesivos que se formulen, y en su defecto, a los créditos que se habiliten para las mismas en el presupuesto general del Ayuntamiento, según acuerdos adoptados en casos análogos, y comenzando a percibir dicha pensión de retiro a partir del día 4 de mayo próximo, siguiente al en que cumplirá la edad reglamentaria.

89. Rectificar, de conformidad con la Comisión de Gobierno interior y Personal, el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 10 de octubre del pasado año, por el que fué jubilado el operario del Servicio de Vías y Obras del Ensanche D. Jacinto Rodríguez Molina, en el sentido de acumularle el tiempo de tres años de servicio militar, correspondiéndole una nueva pensión de retiro de 5.025,90 pesetas anuales, 56 por 100 del jornal de 17,25 pesetas diarias que se le señaló como regulador de su pensión, más el aumento de 1.500 pesetas anuales, a tenor de lo dispuesto en el acuerdo municipal de 27 de julio de 1949; siéndole de abono las diferencias que le resulten desde el día 3 de marzo de 1951, siguiente al en que cumplió los veinte años de servicios, y con cargo todo ello al concepto destinado para esta clase de atenciones en el vigente presupuesto del Ensanche y sucesivos que se formulen, y en su defecto, a los créditos que se habiliten para las mismas en el presupuesto general del Ayuntamiento, según acuerdos adoptados en casos análogos.

Policía Urbana y Rural

90. Estimar el recurso de reposición interpuesto por D. Celestino Ruiz Corral contra el acuerdo, de 6 de febrero pasado, que se revoca, por el que se declaró caducada la licencia para despacho de leche sito en la calle de Rodríguez San Pedro, 24; debiendo oficiarse a la Tenencia de Alcaldía de la Segunda Zona para que proceda a levantar la suspensión del ejercicio de la industria; todo ello teniendo en cuenta las razones que se aducen en el informe emitido por el Servicio Contencioso en las correspondientes actuaciones.

91. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. León Sacristán Fernández contra el acuerdo, de

6 de febrero último, denegatorio de licencia para venta de carne de ganado equino, teniendo en cuenta que no han variado los motivos que determinaron tal denegación.

92. Estimar el recurso de reposición interpuesto por doña Consuelo Callejo Serrano contra la resolución municipal denegatoria de licencia para su establecimiento de casquería sito en la calle del General Ricardos, 110, teniendo en cuenta que la industria no ha sufrido interrupción ni variación, y que se trata de un cambio de nombre, así como que el local reúne las debidas condiciones, según informe de los Servicios Técnicos, concediéndole, en su consecuencia, la oportuna licencia.

93. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por doña Carmen Marchena García contra el acuerdo municipal, de 6 de febrero pasado, por el que se le denegó licencia para un establecimiento de venta de carne de ganado equino, sin designar su emplazamiento, teniendo en cuenta que no han variado las circunstancias que motivaron tal denegación.

94. Quedar enterada de la circular número 115, de 21 de enero último, de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, en la que se comunica que en lo sucesivo podrá el Ayuntamiento expedir licencias de apertura a industrias o comercios encuadrados en el Sindicato de la Alimentación y Productos coloniales, siempre y cuando no vayan a manipular artículos intervenidos, sin que sea necesaria en tales casos la previa autorización de dicha Delegación, quedando así derogada en parte la prohibición que establecía el oficio-circular número 63.545, de 24 de abril de 1946.

LICENCIAS VARIAS

CONCESIONES

95 a 133. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de los favorables informes emitidos en los expedientes correspondientes y de conformidad con el de la Sección, para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican:

A D. Benito Ibáñez Samprieto, para relojería en la calle de Bravo Murillo, 273, portal, por tratarse de una renovación.

A D. Karl Knapp Bruchhaus, para almacén y venta de perfumería por mayor y laboratorio anejo en la calle de Atocha, 62.

A Sáez, Santamaría y Compañía (S. L.), para taller de ebanistería de lujo, con varios elementos de trabajo, en la calle de Cristino Corredor, 3.

A D. Carlos del Campo Hernández, para establecimiento dedicado a la venta de juguetes ordinarios en la calle del Conde de Romanones, 10.

A D. Antonio Comas Bielsa, para fábrica de jabón común, con varios elementos de trabajo, en la calle del Marqués de Santillana, 7 (Chamartín), por traslado forzoso.

A D. Fernando Enjuto Muñoz, para venta de carbones en la calle de los Voluntarios Catalanes, 57 (Chamartín).

A doña Guadalupe Rodríguez Rodas, para su establecimiento de la finca número 20 de la calle de Galileo, a reserva de que se subsanen las deficiencias señaladas por Arquitectura, y de que por la Inspección de Rentas se informe respecto de la clase de industria que actualmente se ejerce en el local.

A Café Levante (S. A.), para ampliación de tres mesas de billar en la Puerta del Sol, 15.

A D. Vicente Herrero Arias, para taller de ajuste, con dos electromotores para el accionamiento de un torno y un taladro, como cambio de nombre y ampliación, en la calle de Lavapiés, 15.

A D. Pablo Azcoaga Abarrátegui, para establo con die-

cinco reses en el camino viejo de Leganés, 12; con sujeción al acuerdo municipal, de 1 de diciembre de 1950, sobre funcionamiento de esta clase de industrias.

A doña Isabel Rodríguez Serrano, para taller de ajuste, con varios elementos de trabajo, en la calle del Cañaveral, número 31, por ampliación de la anterior industria.

A D. Santos Mayoral Hernández, para vaquería con seis reses en la calle de Galicia, 5 (Campamento); con la prescripción a que hace referencia el acuerdo municipal de 3 de agosto de 1939.

A D. Ruperto Antonio de la Iglesia, para taller galvanotécnico, con varios elementos de trabajo, en la calle de Antonio López, 175.

A D. Nicolás Díaz Montero, para taller de modelista de madera, con varios elementos de trabajo, en la calle de Ercilla, 21.

A D. Manuel García González, para taller mecánico, con varios elementos de trabajo, en la calle de Fernández de la Hoz, 4.

A Hüllera Andaluza (S. A.), para depósito cerrado de carbones minerales en el paseo de las Yeserías, 67, cuyo establecimiento principal se halla en la avenida de José Antonio, 16.

A D. Eduardo Díez Pardo, para chocolatería con cafetera exprés, baño de María y un electromotor destinado al accionamiento de un molino de café en la calle de Meléndez Valdés, 64, tienda número 3, estimando el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo municipal, de 31 de enero de 1951, denegatorio de su anterior petición, por haber desaparecido en la actualidad las causas que lo motivaron.

A Reynolds Española (S. A.), para fábrica de plumas metálicas para escribir, con varios elementos de trabajo, en la calle de Claudio Coello, 112.

A doña Gloria Lorente Simancas, para taller de relojería y sacador de fuego, con varios elementos de trabajo, en la calle del Duque de Sesto, 27.

A D. Nicasio Urtizberea Querejeta, para garaje con 239 metros cuadrados en la calle de Jorge Juan, 37.

A D. Salvador Grech Abellán, para taller de tinte y quitamanchas, con varios elementos de trabajo, en la calle de Juan de Urbieto, 12.

A D. Argimiro Cortés Hernández, para talleres de ebanistería y carpintería mecánica, como ampliación, con un electromotor para el accionamiento de una máquina combinada y una sierra de cinta, en la calle de Alejandro Dumas, 2; estimando el recurso de reposición contra el acuerdo municipal denegatorio de 24 de agosto de 1951.

A D. Santiago Pérez Blázquez, para imprenta, como cambio de nombre, en la calle de Covarrubias, 27.

A doña María Azcárate Eguía, para taller de vulcanización, con varios elementos de trabajo, en la calle de Don Ramón de la Cruz, 107.

A D. Avelino García Muño, para taller mecánico, con equipo de soldadura autógena para uso propio y varios elementos de trabajo, como ampliación, en la calle del General Margallo, 21.

A D. Eugenio Escalada, para taberna con cafetera de presión, como ampliación, en la calle del Capitán Blanco Argibay, 50.

A D. Manuel Avisbal Navas, para cafetería, con varios elementos de trabajo, en la calle de Gravina, 20.

A Importadores Reunidos (S. L.), para laboratorio químico-farmacéutico, con un grupo electrógeno y varios elementos de trabajo, como cambio de nombre, en la calle del Conde de Xiquena, 8.

A D. Pedro López González, para imprenta, con varios elementos de trabajo, como ampliación, en la calle de Eugenio Salazar, 13.

A D. Eduardo del Arco, para fábrica de productos quí-

micos, con varios elementos de trabajo, en la calle de Antonio Ulloa, 15, por haberse comprobado que han sido realizadas las obras exigidas por los Servicios Técnicos con motivo de la reclamación presentada.

A doña María Alonso Rodríguez, para venta de huevos, aves y caza, con un electromotor para el accionamiento de una cámara frigorífica, como ampliación, en la Corredera Alta, 28.

A D. Serafín Taboada González, para taller de reparación de calzado, con un electromotor para el accionamiento de un banco de acabado, en la calle de Manzanares, 16.

A D. Emilio Gayo Cano, para carbonería en el camino alto de San Isidro, 17.

A D. Antonio Villuencas Silvés, con la denominación comercial Numaco, para fábrica de barnices, con varios elementos de trabajo, en la calle de los Pajaritos, 15.

A D. Claudio de la Cruz Martín, para fábrica de bebidas gaseosas, con varios elementos de trabajo, en el paseo de los Jesuitas, 37.

A D. Jenaro Gil Burgos, para café bar con cafetera de presión, como cambio de nombre, en la calle de Dolores Sánchez Carrascosa, 7.

A doña Eugenia Martín Matesanz, para bar con cafetera de presión y una saturadora, como cambio de nombre, en la calle de la Encomienda, 2.

A D. Miguel Manso Fraile, para fábrica de chocolates, con varios elementos de trabajo, en la calle de la Grandeza de España, 45.

A Miluy (S. L.), para laboratorio químico-farmacéutico, con varios elementos de trabajo, en la calle de la Regalada, número 3.

DENEGACIONES

134. Denegar la ampliación para estabular dos reses solicitada por D. Cipriano Agui Asenjo en la calle de Santa Ana Baja, 23 (Fuencarral), teniendo en cuenta que, según manifiesta la Dirección de Edificaciones privadas, para informar respecto de las condiciones del local deberá previamente renunciar el interesado a ampliar la vaquería a cuatro reses, en lugar de las dos para las que se le concedió licencia por el extinguido Ayuntamiento de Fuencarral.

135. Denegar la licencia solicitada por D. Manuel Aldovera Sanz para taller de pintura al duco en la calle de Cartagena, 119, ante la resistencia del industrial a presentar el certificado de prueba del electromotor instalado, requisito exigido por la Inspección de Industrias, a pesar de los reiterados requerimientos a tal efecto.

136. Denegar la licencia solicitada por D. Julián Sanz Sánchez para ampliar cinco reses en su establo de la carretera de María Magdalena, 7 (Chamartín), por no ser admisible este tipo de industria, con arreglo a las vigentes Ordenanzas municipales, en el emplazamiento de que se trata; autorizándose solamente para aquellas vaquerías ya existentes con licencia concedida por Ayuntamientos anteriores.

137. Denegar la licencia solicitada por D. José Antonio Arrimarlo Ajoita para taller de electricista en la calle de Preciados, 52, teniendo en cuenta el informe de la Dirección de Edificaciones privadas, según el cual el local de que se trata carece de luz, ventilación directa y cuarto de aseo, incumpliendo lo determinado en el artículo 138 de las Ordenanzas municipales.

138. Denegar la licencia solicitada por D. Eduardo Fernández Castro para ampliar su taller mecánico en la calle de Tremps, 33, por no autorizar las Ordenanzas municipales esta clase de industrias en el lugar de que se trata.

139. Denegar la licencia solicitada por doña Juana Alonso Cerrada para vaquería (cinco reses) en el barrio de Valdebeba, sin número, de Fuencarral, teniendo en cuenta el informe de la Dirección de Edificaciones privadas, según el cual no se permite en dicha zona este tipo de industrias.

140. Denegar la licencia solicitada por D. Eugenio Fernández Ares para ampliar en cinco reses su establo situado en el camino de los Villarejos, sin número (Fuencarral), teniendo en cuenta el informe de la Dirección de Edificaciones privadas, según el cual no se permite en dicha zona este tipo de industrias.

141. Denegar la licencia solicitada por D. Ignacio Salazar Campanario para frutería en la calle de la Savia, 6 (Tetuán), teniendo en cuenta el informe de la Tenencia de Alcaldía correspondiente, según el cual dicha industria se encuentra dentro del radio de 500 metros del Mercado próximo a inaugurarse, contrariamente a lo establecido.

Cementerios

142. Devolver, previo informe de la Intervención, a D. Alfredo de Corradi Ramos la cantidad de 175 pesetas, importe del recibo satisfecho para la adquisición de una sepultura perpetua en el Cementerio de Chamartín, teniendo en cuenta que se encuentra clausurado dicho Cementerio, no pudiéndose, por tanto, utilizar la referida sepultura.

Gobierno interior y Personal

143. Nombrar Director accidental del Internado de Nuestra Señora de la Paloma a D. José Garrido Casanova, con la gratificación de mando de 6.000 pesetas anuales, y Subdirector, también accidental, del mismo, con la gratificación de mando de 5.000 pesetas anuales, a D. Esteban Villarejo Mínguez, el que se hará cargo igualmente de la Dirección del grupo escolar de Nuestra Señora de la Paloma, con la gratificación de mando de 6.000 pesetas anuales; bien entendido que estas designaciones se hacen, como ya queda expresado, con carácter accidental, debiendo el interesado cesar en los cargos de referencia tan pronto como el Director propietario del Colegio e Internado, que se encuentra en situación de excedencia forzosa, se reintegre a su cargo.

144. Se dió cuenta de una propuesta de la Vicepresidencia de la Comisión, ratificando otra anterior, que fué retirada para nuevo estudio por acuerdo de 27 de febrero del corriente año, disponiendo el cese del Odontólogo interino de la Beneficencia Municipal D. Luis Macorra Revilla, y que la vacante producida se cubra por el Odontólogo supernumerario en propiedad, procedente del anexionado Ayuntamiento de Canillas, D. Luis Esteban Sáez, el cual percibirá el haber de 5.000 pesetas anuales, que es el que para dicha plaza existe consignado en el vigente presupuesto; sin perjuicio de que, siendo la plaza que le corresponde ocupar la de Odontólogo numerario, se tenga en cuenta esta circunstancia al confeccionar el presupuesto de gastos para el próximo ejercicio.

Y se acordó, a propuesta del señor Torres Garrido, conceder el ingreso al Odontólogo en propiedad de que se trata en la vacante que existe procedente de las plantillas del anexionado Ayuntamiento de Chamartín, dotada con el haber de 5.000 pesetas anuales, que es el consignado en el vigente presupuesto; y que el interino que actualmente la desempeñaba continúe en la misma situación de interinidad, percibiendo sus haberes, a partir de esta fecha, con cargo a la partida 171 de dicho presupuesto.

145. Jubilar al Inspector del Cuerpo de Policía Urbana D. Manuel Falcón Mendieta, por cumplir la edad reglamentaria el día 21 de mayo próximo y contar con suficientes años de servicios a tales efectos, y asignarle un haber pasivo, de conformidad con la escala establecida en el artículo 24 del reglamento del Cuerpo, de 18.373,21 pesetas anuales, equivalente al 84 por 100 de las 21.872,88 pesetas (21.339,40 pesetas, mayor sueldo disfrutado, más 533,48 pesetas, importe de una anualidad del cuatrienio en

curso de vencimiento) que le sirven de regulador; debiendo comenzar a percibir dicha pensión de retiro a partir del día 22 de mayo próximo, siguiente al en que cumple la edad reglamentaria, hasta cuya fecha no tendrá valor ni surtirá efecto alguno el presente acuerdo.

146. Jubilar al Guardia del Cuerpo de Policía Urbana D. Antonio López Gálvez, por imposibilidad física para el desempeño de su cargo y contar con suficientes años de servicios a tales efectos, y asignarle un haber pasivo, de conformidad con la escala establecida en el artículo 24 del reglamento del Cuerpo, de 6.640,68 pesetas anuales, equivalente al 60 por 100 de las 11.067,80 pesetas (pesetas 10.540,77, mayor sueldo disfrutado, más 527,03 pesetas, importe de dos anualidades del cuatrienio en curso de vencimiento) que le sirven de regulador; debiendo comenzar a percibir dicha pensión de retiro a partir del día siguiente al en que sea adoptado el presente acuerdo.

147. Jubilar al Guardia del Cuerpo de Policía Urbana D. Manuel García Partierra, por imposibilidad física para el desempeño de su cargo y contar con veintiséis años, cuatro meses y veintiséis días de servicios computables a efectos pasivos (veinte años, siete meses y diecisiete días prestados a la Corporación, y cinco años, nueve meses y nueve días de servicios militares), y asignarle un haber pasivo, de conformidad con la escala establecida en el artículo 24 del reglamento del Cuerpo, de 5.226,83 pesetas anuales, equivalente al 60 por 100 de las 8.711,39 pesetas que le sirven de regulador; debiendo comenzar a percibir dicha pensión de retiro a partir del día siguiente al en que sea adoptado el presente acuerdo.

148. Jubilar a doña Julia Hernando Antigüedad, Vigilante de Evacuatorios, por imposibilidad física para el desempeño de su cargo y contar con suficientes años de servicios a tales efectos, y asignarle una pensión de retiro de 19,67 pesetas diarias, 64 por 100 de las 30,74 pesetas (28,60 pesetas de jornal, más tres cuartas partes del cuatrienio en curso de vencimiento) que le sirven de regulador; debiendo comenzar a percibir dicha pensión de retiro a partir del día siguiente al en que sea adoptado el presente acuerdo.

149. Rectificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 21 de noviembre de 1951, por el que fué jubilado el Guardia del Cuerpo de Policía Urbana D. Juan Manuel Molina Contreras, en el sentido de acumularle el tiempo de cuatro años, nueve meses y veintitrés días de servicios militares, correspondiéndole una nueva clasificación pasiva de 8.103,21 pesetas anuales, 75 por 100 de las 10.804,28 pesetas de sueldo que le sirvieron de regulador; siéndole de abono las diferencias que le resulten desde el día 16 de diciembre de 1951, siguiente al en que cumplió la edad reglamentaria.

150. Rectificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 4 de julio de 1951, por el que fué jubilado el Guardia del Cuerpo de Policía Urbana D. Miguel González Martín, en el sentido de acumularle el tiempo de dos años, tres meses y veinticuatro días de servicios militares, correspondiéndole una nueva pensión, de conformidad con la escala establecida en el artículo 24 del reglamento del Cuerpo, de 8.696,13 pesetas anuales, 75 por 100 de las 11.594,84 pesetas de sueldo que le sirvieron de regulador; siéndole de abono las diferencias que le resulten desde el día 6 de julio de 1951, siguiente al en que cumplió la edad reglamentaria.

151. Rectificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 19 de diciembre de 1951, por el que fué jubilado el operario del Matadero D. Luis Maroto Rodríguez, en el sentido de acumularle el tiempo de dos años, ocho meses y dieciséis días de servicios militares, correspondiéndole una nueva pensión de retiro de 23,08 pesetas diarias, 68 por 100 de las 33,97 pesetas (31,60 pesetas de

jornal, más tres cuartas partes del cuatrienio en curso de vencimiento) que le sirven de regulador; siéndole de abono las diferencias que le resulten desde el día 14 de diciembre del pasado año, siguiente al en que cumplió la edad reglamentaria.

152. Rectificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 21 de noviembre de 1951, por el que fué jubilado el operario del Servicio de Limpiezas D. Gonzalo Puerta Vaquero, en el sentido de acumularle el tiempo de dos años, un mes y diez días de servicios militares, correspondiéndole una nueva pensión de retiro de 24,27 pesetas diarias, 74 por 100 de las 32,81 pesetas (31,25 pesetas de jornal, más dos cuartas partes del cuatrienio en curso de vencimiento) que le sirven de regulador; siéndole de abono las diferencias que le resulten desde el día 26 de noviembre de 1951, siguiente al en que cumplió la edad reglamentaria.

153. Rectificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 4 de julio de 1951, por el que fué jubilado el operario del Servicio de Limpiezas D. Francisco Pernas López, en el sentido de acumularle el tiempo de tres años y quince días de servicios militares, correspondiéndole una nueva pensión de retiro de 20,56 pesetas diarias, 76 por 100 de las 27,06 pesetas (25,50 pesetas de jornal, más dos cuartas partes del cuatrienio en curso de vencimiento) que le sirven de regulador; siéndole de abono las diferencias que le resulten desde el día 5 de julio de 1951, siguiente al en que fué jubilado.

154. Rectificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 20 de octubre de 1950, por el que fué jubilado el Guarda del Servicio de Parques y Jardines don Restituto Olalla Calleja, correspondiéndole una nueva pensión de retiro de 17,62 pesetas diarias, ya que al jornal de 27,93 pesetas que le sirvió de regulador hay que aumentar 0,50 pesetas del plus de mando; siéndole de abono las diferencias que le resulten desde el día 10 de diciembre de 1950, siguiente al en que cumplió la edad reglamentaria.

155. Rectificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 21 de noviembre de 1951, por el que fué jubilado el Vigilante de Arbitrios D. José Segura Colón, en el sentido de reconocerle un jornal pasivo de 27,94 pesetas, 74 por 100 de las 37,76 pesetas que le sirven de regulador, en vez de 27,18 pesetas que por error involuntario se le había consignado como 72 por 100 del jornal regulador antedicho; siéndole de abono las diferencias que le resulten desde el día 29 de enero de 1950, siguiente al en que cumplió la edad reglamentaria.

156. Reconocer y abonar al personal del Cuerpo de Policía Urbana que consta en la relación remitida por la Jefatura de dicho Cuerpo, que figura en el oportuno expediente, un cuatrienio, en la cuantía y en la fecha que para cada interesado se consignan en la expresada relación, con arreglo a lo dispuesto en el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 11 de enero de 1950, en relación con los del Ayuntamiento Pleno de 6 de septiembre y 31 de diciembre de 1941 y 21 de marzo de 1947.

157. Reconocer y abonar al operario del Servicio de Acopios D. Francisco Carrasco Carrión un cuatrienio, con vencimiento en 26 de marzo próximo pasado y con el jornal resultante de 22,20 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en los mismos acuerdos que se indican para el anterior.

158. Reconocer y abonar, con arreglo a lo dispuesto en los mismos acuerdos que se indican en los dos anteriores, un cuatrienio a los operarios del Servicio de Vías y Obras consignados en la relación que formulada por la Dirección del indicado Servicio figura en el expediente, en la cuantía y a partir de la fecha que para cada interesado se consignan en la expresada relación.

159. Reconocer y abonar al Repartidor de Mataderos D. Adrián Gómez Ruiz un cuatrienio, con el jornal resul-

tante de 28,80 pesetas y con vencimiento en 5 de marzo último, con arreglo a lo dispuesto en los mismos acuerdos que se indican en los tres anteriores.

160. Reconocer al operario del Servicio de Limpiezas D. Pablo Muñoz Cárdenas como fecha de arranque para el cómputo de cuatrienios la de 16 de septiembre de 1940, en que tomó posesión del cargo de obrero eventual del Servicio de Parques y Jardines, que desempeñó con anterioridad al actual, correspondiéndole en virtud de este reconocimiento el mismo jornal diario que percibe actualmente, de 20,15 pesetas, que resulta de acumular al inicial de 15 pesetas el importe de dos cuatrienios progresivos vencidos del 10 por 100, más dos pesetas de aumento del inicial, con cumplimiento del próximo y tercer cuatrienio en 16 de septiembre de 1952.

161. Aprobar la clasificación, hecha por la Sección de Gobierno interior y Personal de conformidad con las normas contenidas en las bases acordadas para la anexión del Ayuntamiento de Canillas, del Practicante de la Beneficencia Municipal, procedente del citado Ayuntamiento, don Ramón Osete Robles, y con arreglo a la cual le corresponde el sueldo de 9.200 pesetas desde el 30 de marzo de 1950, fecha de la anexión a este Ayuntamiento del de su procedencia; debiendo practicarse por la Intervención la liquidación de las diferencias a que pueda tener derecho con arreglo a lo dispuesto en este acuerdo.

162. Aprobar la clasificación, hecha por la Sección de Gobierno interior y Personal de conformidad con las normas contenidas en las bases acordadas para la anexión del Ayuntamiento de Fuencarral, del Subalterno municipal, procedente del citado Ayuntamiento, D. Pedro Expósito Herrero, y con arreglo a la cual le corresponde el sueldo de 9.877,42 pesetas desde el 20 de octubre de 1951, fecha de la anexión a este Ayuntamiento del de su procedencia; debiendo practicarse por la Intervención la liquidación de las diferencias a que pueda tener derecho con arreglo a lo dispuesto en este acuerdo.

163. Aprobar la clasificación, hecha por la Sección de Gobierno interior y Personal de conformidad con las normas contenidas en las bases acordadas para la anexión del Ayuntamiento de Canillejas, del Guardia de Policía Urbana, procedente del citado Ayuntamiento, D. Ricardo González Aranda, y con arreglo a la cual le corresponde el sueldo de 10.395 pesetas anuales, que es el que venía percibiendo, y que se le respeta de momento con arreglo a lo dispuesto en las citadas bases.

164. Aprobar la clasificación, hecha por la Sección de Gobierno interior y Personal de conformidad con las normas contenidas en las bases acordadas para la anexión del Ayuntamiento de Fuencarral, del Vigilante de Arbitrios, procedente del citado Ayuntamiento, D. Vicente López Pérez, y con arreglo a la cual le corresponde el jornal de 24,51 pesetas desde el 20 de octubre de 1951, fecha de la anexión a este Ayuntamiento del de su procedencia; debiendo practicarse por la Intervención la liquidación de las diferencias a que pueda tener derecho con arreglo a lo dispuesto en el citado acuerdo.

165. Aprobar la clasificación, hecha por la Sección de Gobierno interior y Personal de conformidad con las normas contenidas en las bases acordadas para la anexión del Ayuntamiento de Fuencarral, del Vigilante nocturno, procedente del citado Ayuntamiento, D. Mariano Fermosel Losada, y con arreglo a la cual le corresponde el jornal de 26,34 pesetas diarias desde el 20 de octubre de 1951, fecha de la anexión a este Ayuntamiento del de su procedencia; debiendo practicarse por la Intervención la liquidación de las diferencias a que pueda tener derecho con arreglo a lo dispuesto en el citado acuerdo.

166. Aprobar la clasificación, hecha por la Sección de Gobierno interior y Personal de conformidad con las nor-

mas contenidas en las bases acordadas para la anexión del Ayuntamiento de Fuencarral, del Vigilante nocturno, procedente del citado Ayuntamiento, D. Julián de Antonia García, y con arreglo a la cual le corresponde el jornal de 23,96 pesetas diarias desde el 20 de octubre de 1951, fecha de la anexión a éste del Ayuntamiento de su procedencia; debiendo practicarse por la Intervención la liquidación de las diferencias a que pueda tener derecho con arreglo a lo dispuesto en este acuerdo.

167. Conceder al Auxiliar administrativo D. Mariano de la Escalera Cottereau el pase a la situación de excedencia forzosa por incorporación a filas, sin derecho al percibo del sueldo durante el tiempo que permanezca en dicha situación, el cual le será de abono a efectos de antigüedad, ascensos y jubilación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para ejecución de las bases reguladoras de la situación de los funcionarios civiles de la Administración pública, aplicable con carácter supletorio a los funcionarios municipales, concordante con el artículo 11. de la ley de Reclutamiento y Reemplazo de 27 de febrero de 1912.

168. Conceder, con carácter de gracia, al Tocólogo de la Beneficencia Municipal D. Arcadio Sánchez López, que se encontraba en situación de excedencia voluntaria, y cuyo reingreso ha sido aprobado por acuerdo de 26 de marzo último, la prórroga del plazo posesorio necesaria para que pueda terminar su labor en el actual curso académico como Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada y la dirección, de que se halla encargado, del montaje de diversas instalaciones en el Hospital Clínico de dicha Facultad.

169. Dispensar al operario del Servicio de Parques y Jardines D. Juan Hernández Pereira, que se encuentra hospitalizado en un sanatorio antituberculoso, de la condición de residencia dentro del término municipal de Madrid exigida en el reglamento de abono de jornales a obreros municipales enfermos para tener derecho a ellos, siempre que acredite su permanencia en el sanatorio mediante certificación mensual, expedida por la Dirección del mismo.

170. Dar de baja en el cargo de Auxiliar administrativo a doña María del Pilar Cuerda de Miguel, de conformidad con lo prevenido en el acuerdo, de 2 del corriente, por el que se disponía tal medida en el caso de que en el plazo que se marcaba, ya transcurrido, no declarase la interesada su opción por el expresado cargo, renunciando al otro de carácter oficial, incompatible, por tanto, con el mismo que desempeña.

171. Desestimar la petición formulada por la Matrona de la Beneficencia Municipal doña Alicia Ojalvo Moreno de que le sea prorrogada por un nuevo plazo de tres meses la licencia sin sueldo que le fué concedida para asuntos propios por decreto de la Alcaldía Presidencia de 5 de enero último; debiendo la interesada reintegrarse a su puesto o solicitar el pase a la situación de excedencia voluntaria.

172. Disponer, con motivo del escrito promovido por D. Macario Santamaría de la Fuente, operario jubilado del Servicio de Parques y Jardines, interesando se le concedan los beneficios del acuerdo municipal, de 29 de julio de 1949, por el que se aumentaron las pensiones de jubilación, que se desestime dicho escrito, teniendo en cuenta que en la limitación tercera del acuerdo mencionado se establece que el personal municipal que haya percibido haberes o jornales con arreglo al sistema de cuatrienios progresivos del 10 por 100 no tiene derecho al aumento de pensión que en dicho acuerdo se detalla.

173. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el Practicante de la Beneficencia Municipal, procedente del anexionado Ayuntamiento de Vallecas, D. Manuel Cota Alvarez contra el acuerdo municipal, de 21 de marzo último, por el que se le denegó el abono de haberes correspondiente

al tiempo que permaneció sin prestar servicio como consecuencia de estar sujeto a expediente, por las razones que constan en el informe emitido por el Servicio Contencioso en las correspondientes actuaciones.

174. Abonar a doña Leonor Maestre Inyesto, como viuda del operario de Talleres Generales D. Benito Tejerina Sansinenea, conjuntamente con la hija habida en el primer matrimonio del mismo, llamada Odelinda, la cantidad de 579,15 pesetas, por la mensualidad extraordinaria concedida en enero último; cantidad que podrá ser satisfecha a las interesadas con cargo al capítulo IX, artículo 7.º, concepto 1.º, partida 504, del vigente presupuesto.

175. Abonar a doña Felicitas Seguido Mendíbel, como sobrina del que fué Guardia jubilado del Cuerpo de Policía Urbana, fallecido, D. Celedonio Seguido Abad, la cantidad de 124,44 pesetas, importe de diecisiete días de jornal; cantidad que podrá ser satisfecha a la interesada con cargo al capítulo I, artículo 2.º, concepto 1.º, partida 3.ª, del vigente presupuesto.

* * *

Asuntos al despacho de oficio

176. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia en la que propone la adquisición de localidades, por valor de 900 pesetas, para el concierto extraordinario que el próximo domingo día 4 de mayo se celebrará en el teatro Madrid con motivo del primer centenario de la carrera de Perito industrial, y que la indicada suma sea cargo a la partida 49 del vigente presupuesto.

177. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia en la que propone se autorice un vino español con motivo de la entrega, el próximo viernes, 2 de mayo, a la una de la tarde, en los salones de la Primera Casa Consistorial, de las Medallas de Madrid que el Ayuntamiento ha concedido al banderín de la Vieja Guardia de Falange y a la señorita Pilar Primo de Rivera, y que el gasto que con tal motivo se origine sea cargo a la partida 49 del vigente presupuesto.

178. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia en la que propone se celebre una recepción el día 1 del próximo mes de mayo como homenaje a los jugadores de las siete naciones que concurren al III Campeonato de Europa de billar a la banda, que en la actualidad se celebra en la capital, y que el gasto que con tal motivo se origine sea cargo a la partida 49 del vigente presupuesto.

179. Disponer, con arreglo a los preceptos que regulan las anexiones, y a fin de evitar los trastornos que puedan originarse en el momento en que haya de llevarse a cabo la del término de Villaverde, que, sin la previa aprobación y autorización de la Corporación municipal, no puedan hacerse por aquel Ayuntamiento contracciones de crédito, contratos de obras o servicios, etc., así como aumentos de plantilla de funcionarios y de sueldos de los mismos que no obedezcan a los reglamentarios.

Cultura

180. Aprobar, de conformidad con lo propuesto por la Vicepresidencia de la Comisión de Cultura, un gasto de 10.000 pesetas para instalar en Madrid, en el próximo mes de mayo, la Exposición "Wagner en el Mundo", que ha recorrido las principales capitales de Europa, y que dicho gasto sea cargo a la partida 49 del vigente presupuesto.

Junta Municipal de Primera Enseñanza

181. Librar al señor Teniente de Alcalde de Vallecas la cantidad de 10.000 pesetas, con cargo a la partida 539 del vigente presupuesto, para proceder a la reparación de mobiliario y de algunos locales escolares emplazados en la

indicada zona que precisan urgente arreglo, y cuyos trabajos serán llevados a cabo directamente por dicho señor Teniente de Alcalde haciendo uso de los carpinteros municipales con que cuenta dicha dependencia municipal, con los que se hallará una economía y una mayor rapidez en la ejecución de las obras precisas.

Se levantó la sesión a las siete y quince minutos de la tarde.

Ayuntamiento Pleno

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 1952.—*Extracto*.—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, D. José Moreno Torres, Conde de Santa Marta de Babío.—Asistieron los Tenientes de Alcalde y Concejales señores Alonso de Celis, Gistau Mazzantini, Calvo Sotelo, Muñoz Calero, Gutiérrez del Castillo, Torres Garrido, De Miguel Postigo, Primo de Rivera Cobo de Guzmán, Soler Díaz-Guijarro, Parrilla Candel, Orive Martín, De Juana Movellán, Alvarez Molina, Campos Pareja, Guardia Ruiz, Moreno Ruiz, Nido Méndez, Reina de la Muela y Ruiz de Grijalba y Avilés.

Se abrió la sesión a las doce y veinte minutos de la mañana, y fué aprobada el acta de la anterior, celebrada el día 26 de marzo último.

Asuntos al despacho de oficio

ACUERDOS: 1.º Quedar enterado de una comunicación del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la Provincia, fecha 2 del corriente mes, trasladando orden del Ministerio de Hacienda, de 11 del pasado mes de marzo, por la que, de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas, se dispone lo siguiente:

Primero. Autorizat al Ayuntamiento de Madrid para concertar con el Banco de Crédito Local de España una operación de préstamo, con previa apertura de "Cuenta General de Crédito", por un importe de setenta millones de pesetas (70.000.000 de pesetas), como ampliación del ya concertado con dicha entidad de crédito de 150.000.000 de pesetas, que fué autorizado por orden de este Ministerio de 30 de diciembre de 1950, con destino a dotar en parte los ingresos de la segunda etapa del presupuesto extraordinario de 1946, en las condiciones establecidas en la orden que se traslada, y ajustado al contrato tipo de préstamos, aprobado por orden de este Ministerio de 1 de agosto de 1945, y de acuerdo igualmente con todas las condiciones figuradas en el contrato llevado a efecto, conforme a la autorización de la referida orden de este Ministerio de 30 de diciembre de 1950, del que se dió cuenta en esta sesión y que, aprobado por unanimidad, figura en el expediente; y

Segundo. Por el Ayuntamiento de Madrid se consignará en sus presupuestos ordinarios la cantidad precisa para pago de la correspondiente anualidad del servicio de intereses y amortización de préstamo a concertar, llevándose contabilidad separada del presupuesto extraordinario cubierto en parte por dicha operación, y en su caso, de los ingresos especiales que se destinen a aquel fin.

2.º Quedar enterado de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 25 de marzo último, en la que traslada una orden del Ministerio de la Gobernación, de 20 del mismo mes, por la que se confirma la separación del servicio de la Maestra municipal doña Celia Muñoz Icabceta, con pérdida de todos los derechos, salvo los de carácter pasivo que pudieran corresponderle.

3.º Quedar enterado de una sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 23 de febrero pasado, por la que, estimando de oficio la excepción de incompetencia de jurisdicción, se abstiene dicho Tribunal de conocer del fondo del recurso interpuesto ante el mismo por D. Ramón Fraile Gallego contra el decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 27 de febrero de 1951, por el que se dispuso su cese en el cargo de Agente ejecutivo interino que desempeñaba en el anexionado Ayuntamiento de Canillejas, y contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 25 de abril de dicho año, desestimatorio del recurso de reposición entablado contra el referido decreto.

4.º Quedar enterado de una sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 11 de diciembre de 1950, declarando la nulidad de los decretos de la Alcaldía Presidencia del anexionado Ayuntamiento de Vicálvaro, fechas 5 de noviembre de 1949 y 14 de enero de 1950, por los que se disponía el cese de D. Mariano Pulido del Pino, Guardia municipal eventual, y la suspensión de empleo y sueldo como Sereno de dicho Municipio.

5.º Quedar enterado de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 1 de mayo de 1947, por la que, estimando la excepción de prescripción alegada como perentoria por el Fiscal, y absteniéndose dicho Fiscal de entrar a tratar del fondo del asunto, se declara prescrita la acción de D. Manuel Rubio Cabrera para interponer el recurso contencioso-administrativo promovido ante el indicado Tribunal contra el decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 21 de febrero de 1945, denegatorio de la licencia solicitada para construir un cobertizo en la azotea de la finca número 1 de la glorieta de los Cuatro Caminos.

6.º Quedar enterado de la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 7 de marzo último, en el recurso interpuesto por la Sociedad anónima Hidroeléctrica Española, por la que se confirma el acuerdo plenario, de 7 de octubre de 1944, desestimatorio de la reclamación formulada contra las Ordenanzas aprobadas el 1 de junio del últimamente citado año, reguladora de las canalizaciones subterráneas en las galerías de servicios.

7.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia en el que propone quedar enterado, y proceder a su cumplimiento, de una sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 20 de diciembre de 1951, por la que se desestima la demanda formalizada por el Ayuntamiento contra la resolución del Tribunal Económico-administrativo de la Provincia en reclamación promovida por D. Modesto González Dafouz sobre exacción del arbitrio de plusvalía correspondiente a la transmisión, por expropiación forzosa, de una finca en la calle de Embajadores, con vuelta a la plaza de Santa María de la Cabeza, en cuya resolución se declaró que no podía ser objeto de este gravamen el incremento del valor existente con motivo de la expropiación forzosa.

8.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia en el que propone quedar enterado, y proceder a su cumplimiento, de una sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 21 de noviembre de 1951, por la que se desestima la demanda formalizada por el Ayuntamiento contra la resolución del Tribunal Económico-administrativo de la Provincia en la reclamación promovida por Inmobiliaria Urbana (S. A.) sobre exacción de derechos por alcantarillado correspondiente a la finca número 1 de la plaza de los Mostenses, en la que se declaró que dicha finca sólo debe satisfacer derechos por alcantarillado con arreglo al líquido imponible de 1.680 pesetas, en lugar del señalado por la Inspección de Rentas.

9.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia en el que propone quedar enterado, y proceder a su cumplimiento, de una sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo, fecha 21 de noviembre de 1951, por la que se desestima la demanda formalizada por el Ayuntamiento contra la resolución del Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia en la reclamación promovida por doña Leonor y doña Araceli Chacobo Rocha sobre exacción del arbitrio de solares sin edificar por los de su propiedad sitos en el Carril de Valdeacederas (Charmartín de la Rosa), por virtud del cual se acordó revocar el acto administrativo municipal impugnado, declarando en su lugar la anulación de la exención del duplo de las cuotas, así como de las liquidaciones que se hallen prescritas, teniendo en cuenta que las nuevas valoraciones practicadas por la Sección Técnica no deben surtir efectos sino desde el trimestre en que se presentaron las declaraciones juradas.

10. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia en el que propone quedar enterado, y proceder a su cumplimiento, de una sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo, fecha 20 de marzo último, por la que se desestima la demanda formalizada por el Ayuntamiento contra la resolución del Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia en la reclamación promovida por la entidad Hijos de José Fernández Pérez sobre exacción de derechos de licencia de apertura por un almacén de maderas y un taller mecánico en la calle de Bravo Murillo, 191, por la que se declaró prescrita la acción para el cobro de tales derechos.

11. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia en el que propone quedar enterado, y proceder a su cumplimiento, de una sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo, fecha 22 de octubre de 1951, por la que se desestima la demanda formalizada por el Ayuntamiento contra la resolución del Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia en la reclamación promovida por D. Miguel Pérez Rodríguez, propietario de la cervecería La Cruz Blanca, sobre exacción del arbitrio de consumos de lujo correspondiente al citado establecimiento, sito en la calle de Alcalá, 149, por la que se acordó revocar el acto administrativo impugnado, declarando en su lugar nula la liquidación practicada y su sustitución por otra donde la cuota se recargue únicamente con el 10 por 100, y ordenando la devolución de la diferencia que resultare, si el importe de la primera hubiere sido ingresado.

12. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia en el que propone quedar enterado, y proceder a su cumplimiento, de una sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo, fecha 26 de marzo último, por la que se desestima la demanda formalizada por el Ayuntamiento, y en parte la formulada por doña María Aburto Martínez (hoy sus herederos), contra la resolución del Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia en la reclamación promovida sobre exacción del arbitrio de plusvalía correspondiente a la transmisión de la finca número 2 de la calle de la Victoria, por la que se dispuso revocar el acto administrativo municipal impugnado, y que el Ayuntamiento, antes que se liquidara el arbitrio, debía determinar cuál es la parte del solar sujeta al mismo como bienes gananciales, y cuál la exenta de tributar como bienes parafernales.

13. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia en el que propone quedar enterado, y proceder a su cumplimiento, de una sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo, fecha 18 de octubre de 1951, por la que se revoca la resolución del Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia en la reclamación promovida por D. Vicente de Piniés Rubio sobre exacción del arbitrio de plusvalía correspondiente a la transmisión de

la finca número 22 de la calle del Pacífico, hoy avenida de la Ciudad de Barcelona, declarando en su lugar que el valor actual de la transmisión debe liquidarse conforme al índice de valoraciones aplicable al ejercicio de 1942, sin que haya lugar a hacer otras declaraciones.

14. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia en el que propone quedar enterado, y proceder a su cumplimiento, de una sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo, fecha 18 de octubre de 1951, por la que se revoca la resolución del Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia en la reclamación promovida por Fosforera Canariense (S. A.) sobre exacción del arbitrio de plusvalía correspondiente a la transmisión de una finca sita en la calle de la Parada, entre la plaza de Santo Domingo y la calle de la Flor Baja, dejando sin efecto las resoluciones del excelentísimo señor Alcalde, fechas 6 de diciembre de 1943 y 4 de mayo de 1944, en cuanto hace relación a las liquidaciones practicadas, y ordenando que para señalar el valor del terreno de la transmisión de que se trata, es decir, la verificada el 2 de marzo de 1943, hay que tener en cuenta los valores señalados en el índice de 1942, que es el que debe regir y rige legalmente en ese año y los dos sucesivos de 1943 y 1944, y con arreglo a dichos valores determinarlo, y en su consecuencia, mandando volver el expediente al Ayuntamiento para que obtenga el incremento del valor del terreno en la finca de referencia en la forma señalada, efectuando una nueva liquidación bajo dicha base, que dará por resultado no haber incrementado de valor ese terreno desde el año 1940 al 1943.

15. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia en el que propone quedar enterado, y proceder a su cumplimiento, de una sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo, fecha 8 de enero último, por la que se desestima la demanda formalizada por la entidad Cine Sevilla (S. A.) contra la resolución del Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia en la reclamación que promovió, y fué denegada, sobre exacción del arbitrio de plusvalía correspondiente a la transmisión de la finca número 4 de la calle de Abtao.

16. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia en el que propone quedar enterado, y proceder a su cumplimiento, de una sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo, fecha 28 de marzo último, por la que se desestima la demanda formalizada por D. Fernando de Alvear Abaurrea contra la resolución del Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia en la reclamación que promovió, y fué denegada, sobre exacción del arbitrio de plusvalía correspondiente a la transmisión de la finca número 3 de la calle de Prim.

17. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia en el que propone quedar enterado, y proceder a su cumplimiento, de una sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo, fecha 28 de marzo último, por la que se estima la demanda formalizada por el Ayuntamiento contra la resolución del Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia en la reclamación promovida por D. José Guerrero Pérez sobre exacción del arbitrio de plusvalía correspondiente a la transmisión de una finca sita en la avenida del Doctor Federico Rubio y Galí, declarando ser de aplicación para la valoración del terreno transmitido de que se trata el índice de valoraciones vigente en el período de tiempo comprendido entre los años 1945, 1946 y 1947, y no el que rigió para los años 1939, 1940 y 1941.

18. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia en el que propone quedar enterado de una sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo, fecha 21 de noviembre de 1951, por la que abstiene de conocer de la demanda formalizada por D. Segundo Oterino

Carbajo contra la resolución del Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia sobre exacción del arbitrio por consumo de carne, por concurrir la excepción de incompetencia de jurisdicción.

19. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia en el que propone quedar enterado de un auto dictado por el Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo, fecha 17 de noviembre de 1951, declarando tener por desistidos a los herederos de D. Crispulo Manuel Quiñones González en el recurso que interpusieron contra la resolución del Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia desestimatoria de su reclamación sobre exacción de derechos por la licencia de construcción de la finca número 4 de la calle de Santa Cruz de Marcenado.

20. Aprobar dos decretos de la Alcaldía Presidencia, fechas 14 y 21 del corriente, proponiendo, de conformidad con lo informado por el Juzgado encargado de la depuración políticosocial de los dependientes municipales, visto que no aparece nota desfavorable posterior a la conclusión de los expedientes respectivos, la cancelación de la sanción impuesta a cada uno de los operarios de los diferentes Servicios y Guardias de Policía Urbana que figuran relacionados a continuación, cancelación que deberá tener efecto desde el día 1 de marzo del corriente año, sin abono de los jornales o haberes no percibidos como consecuencia de aquélla:

Servicio de Limpiezas

D. José Alba Sánchez.
 D. René Alberola Morena.
 D. Angel Albite Quiroga.
 D. Pedro Alcázar Moya.
 D. Salvador Alenda González.
 D. Juan Alvarez Carrasco.
 D. Félix Alvarez Sánchez.
 D. Onofre Anacoreta Martín.
 D. Antonio Bargas Tallón.
 D. Jesús Barragán Roldán.
 D. Félix Bernabé Castillo.
 D. Fausto Blanco Fermosal.
 D. Matías Burgos Aguado.
 D. José Burgos González.
 D. José Castillo Romero.
 D. Martín Celio Cuevas.
 D. Pablo Clemente Fernández.
 D. José Cháfer Campos.
 D. Jaime Chiquero Jiménez.
 D. Enrique Delgado Sesma.
 D. Vicente Díaz Gómez.
 D. Daniel Esteban Heredia.
 D. Manuel García Artiga.
 D. Agapito García Contonente.
 D. Aurelio García Framos.
 D. Justo García Luengo.
 D. Toribio García Pardo.
 D. Victorino García Silvestre.
 D. Felipe Gómez Carrasco.
 D. Juan Gómez Díez.
 D. César González Benso.
 D. Sinforiano González Fernández.
 D. Francisco González Herrero.
 D. Antonio González Palacios.
 D. Joaquín Guerrero García.
 D. Ezequiel Hernández Centeno.
 D. Telesforo Hernández García.
 D. Jerónimo Herrero Barba.
 D. Manuel Ibáñez Pardo.
 D. Eusebio Jiménez Guiráu.
 D. Félix Jiménez Palomino.
 D. Antonio Juanino Rebollo.

D. Enrique Junquera Gómez.
 D. Manuel Manso Rodrigo.
 D. Hilario Martín Frutos.
 D. Dionisio Martín Guzmán.
 D. Lucio Martín Martín.
 D. Severino Mateos Martín.
 D. Antonio Menéndez Iglesias.
 D. Jesús Merino Pardo.
 D. Rafael Miranda García.
 D. Juan Mogollón Pedraza.
 D. Luis Mora Iglesias.
 D. Julián Mora Lázaro.
 D. Ramón Mora Sañudo.
 D. Mariano Moreno Iruela.
 D. José Nondedéu Elvira.
 D. Domingo Orgaz González.
 D. Dionisio Ortega Pérez.
 D. Martín Palacios Gil.
 D. Antonio Pavón Castaño.
 D. Gregorio Pavón Ruiz.
 D. Demetrio Pinto del Nuevo.
 D. Joaquín Portillo Crobacho.
 D. Francisco Miguel Prieto de Eloy.
 D. Antonio Prieto Mata.
 D. Manuel Ramírez Camarero.
 D. Matías Recio Villarín.
 D. Luis Rego López.
 D. Eduardo Rodrigo Avellán.
 D. Saturnino Rodríguez Arevalillo.
 D. Andrés Rodríguez Bejarano.
 D. Eleuterio Rodríguez Garrizo.
 D. Ruperto Rodríguez García.
 D. Eugenio Rodríguez Lucas.
 D. Claudio Rodríguez Moreno.
 D. Pablo del Rosario Romanillas.
 D. Primo Eugenio Rosón Esteban.
 D. José Rubio Hernando.
 D. Juan Ruipérez Santos.
 D. Benito Sánchez Roco.
 D. Timoteo Sánchez Yáñez.
 D. Francisco del Sarro Arroyo.
 D. Guillermo Segador González.
 D. Santiago Soto Morcillo.
 D. Salvador Torrijos Pastor.
 D. Manuel del Val Machuca.
 D. Agapito del Valle Nielfa.
 D. Manuel Varas González.
 D. Germán de Vega Rey.
 D. Basilio Velasco Nieto.
 D. Joaquín Vilches Larrañaga.

Arbitrios

D. Santiago Amores del Valle.
 D. Florencio Ayuso Abad.
 D. Luis Berdasco Riaño.
 D. Joaquín Cardenal Dehesa.
 D. Francisco del Castillo Palacios.
 D. Angel Diéguez Herrero.
 D. José Escribano Huerta.
 D. Manuel Fernández Ortega.
 D. Bartolomé García Flores.
 D. Mariano García Pérez.
 D. Moisés Garde García.
 D. Lucio Gómez Alorera.
 D. Melitón Hernández Pajares.
 D. Emilio Hernando Macarrón.
 D. Bienvenido Herrero Bernabé.
 D. Nicolás Jorge Briceño.
 D. Demetrio López Ibares.

D. Alejandro Martín Gómez.
 D. Hilario Medina Rico.
 D. Isaac Núñez Domínguez.
 D. Luis Planas Panadero.
 D. José Plaza Pérez.
 D. José Recio Mateo.
 D. Julián Robles Verdasco.
 D. Luciano Rodríguez Martín.
 D. Eusebio Ruiz Fernández.
 D. Tomás Sánchez Medina.
 D. Mariano Sánchez Moreno.
 D. Valerio Sánchez Redondo.
 D. Alejandro Sanz Martín.
 D. Francisco Tomás Dueña.
 D. Dioscoro Vicente González.
 D. Luis Villar Nieto.

Matadero

D. Juan Manuel Bule Pérez.

Policía Urbana

D. José Escribano Huerta.

21. Quedar enterado de tres decretos de la Alcaldía Presidencia, fechas 18, 22 y 26 del corriente, dando cuenta de los informes emitidos por el Juzgado encargado de la depuración políticosocial de los dependientes municipales, interesados por el excelentísimo señor Gobernador civil como trámite previo para la revisión de los expedientes de depuración del siguiente personal jornalero sustituido de su cargo como consecuencia de la misma, con su devolución a la citada autoridad para la resolución que estime procedente, por no aparecer en las diligencias instruidas injusticia notoria, vicio de forma, deficiencias de actuaciones o conocimiento de nuevos hechos que pudieran aconsejar, de conformidad con lo determinado en el artículo 9.º de la orden del Ministerio de la Gobernación de 12 de marzo de 1939, dictada para proceder a la depuración de los funcionarios de Administración local, la reapertura de los respectivos expedientes:

D. Vicente Alonso de Cossío, Arbitrios.
 D. Joaquín Alonso Oliva, Obras Sanitarias.
 D. Jerónimo Aparicio Martín, Parques y Jardines.
 D. José Aragonés Martínez, Limpiezas.
 D. Antonio Aragonés Romero, Limpiezas.
 D. Rafael Arroyo Fernández, Artes Gráficas Municipales.
 D. Rafael Barbudo Suárez, Vías Públicas.
 D. Basilio Bellot Palencia, Limpiezas.
 D. Marcelino Boué Latorre, Limpiezas.
 D. Manuel Cabrera Caramés, Vías Públicas.
 D. Ricardo Cañizares de la Cruz, Talleres Generales.
 D. Leandro Carralero del Saz, Limpiezas.
 D. Luis Cerdón de Lucas, Parques y Jardines.
 D. Lorenzo Cuadros Gallardo, Limpiezas.
 D. Benito Culebras Atienza, Limpiezas.
 D. Félix Fernández Garrido, Limpiezas.
 D. Jesús Gallego Rodríguez, Policía Urbana.
 D. Emilio García Melchor, Vías Públicas.
 D. Aquilino García Núñez, Limpiezas.
 D. Manuel García Ortiz, Limpiezas.
 D. Juan Manuel García Sebastián, Laboratorio.
 D. Joaquín González de la Vieja, Limpiezas.
 D. Miguel Granados Ruiz, Limpiezas.
 D. Juan Gusano Heredia, Parques y Jardines.
 D. Saturnino Guzmán Alonso, Parques y Jardines.
 D. Isidoro Herrera López, Matadero.
 D. Hilario Herrero Muñoz, Policía Urbana.
 D. Gregorio Hilario Gutiérrez, Limpiezas.

D. Silverio Jaime de la Calle, Limpiezas.
 D. Gaspar Lamas Cuervo, Matadero.
 D. José López Blanco, Cementerios.
 D. Eduardo López Gómez, Vías Públicas.
 D. Andrés López Zapata, Arbitrios.
 D. Mariano Lozano Herranz, Parques y Jardines.
 D. Jesús Manzano Rodríguez, Parques y Jardines.
 D. Salvador Martín Rodríguez, Vías Públicas.
 D. Fernando Méndez del Olmo, Limpiezas.
 D. Manuel Mora Ubeda, Limpiezas.
 D. Conrado Paniagua Ayuso, Limpiezas.
 D. Rogelio Pérez de la Plata, Limpiezas.
 D. Bernabé Plaza Plaza, Obras Sanitarias.
 D. Nicolás Rebolleda Tapia, Parques y Jardines.
 D. Juan Rodríguez Esteban, Vías Públicas.
 D. Patricio Rodríguez Lozano, Vías Públicas.
 D. Pedro Rodríguez Yubero, Vías Públicas.
 D. José Ruano Martín, Matadero.
 D. Pedro Salgado García, Talleres Generales.
 D. Antonio Alvarez Ramírez, Limpiezas.
 D. Victoriano Antón, Policía Urbana.
 D. Clemente Antón Gracia, Limpiezas.
 D. Enrique Aragonés Rodríguez, Limpiezas.
 D. Félix Arenal Marinas, Policía Urbana.
 D. Lorenzo Bermejo Guzmán, Vías Públicas.
 D. Francisco Busutil Micas, Policía Urbana.
 D. Manuel Cadenas Rodríguez, Parques y Jardines.
 D. Daniel Calvo Vera, Limpiezas.
 D. Gregorio Capdevilla Bellot, Policía Urbana.
 D. Mariano Cuesta Expósito, Limpiezas.
 D. Emilio Dargel Farelo, Matadero.
 D. José Díaz Ortega, Talleres Generales.
 D. Bernardo Escribano Siguero, Limpiezas.
 D. Tomás Fernández Arévalo, Limpiezas.
 D. Antonio Fernández Suárez, Obras Sanitarias.
 D. Antonio Fernández Torrón, Limpiezas.
 D. Julián Ferrer Iglesias, Limpiezas.
 D. Emilio García Avila, Limpiezas.
 D. Santos García Campos, Limpiezas.
 D. Juan González Alonso, Parques y Jardines.
 D. Antonio González González, Limpiezas.
 D. Eduardo González López, Parques y Jardines.
 D. Basilio González Martínez, Limpiezas.
 D. Ramón González Méndez, Vías Públicas.

22. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia proponiendo, de conformidad con lo manifestado por el ilustrísimo señor Delegado de Enseñanza, que, a partir del 31 de julio próximo, se dejen de abonar los alquileres que venían satisfaciéndose al señor Administrador del Instituto de Puericultura y Maternología por el local de la calle de la Espada, 9, teniendo en cuenta que, según una comunicación de la Inspección Médicoescolar dependiente del Ministerio de Educación Nacional, el dispensario médicoescolar instalado en dicho local ha sido trasladado al grupo escolar Argentina, sito en la plaza de Ramales, de nueva construcción.

23 a 25. Se dió cuenta de dos oficios de la Intervención Municipal remitiendo las cuentas de caudales del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931 y del ordinario de dicha zona, rendidas por la Depositaria de Villa y correspondientes al cuarto trimestre del pasado año.

Se dió cuenta asimismo de otro oficio de la Intervención Municipal remitiendo la cuenta justificada de los Valores independientes y auxiliares del presupuesto (Depósitos gubernativos. Metálico y Valores), rendida por la Depositaria de Villa y correspondiente al pasado año 1951.

Y se acordó aprobar las cuentas de que se trata, a los efectos determinados en las disposiciones vigentes.

26. Se dió cuenta de un oficio de la Intervención Municipal remitiendo la cuenta general del presupuesto ordi-

nario especial del Ensanche del ejercicio económico de 1951, con sus debidos justificantes, rendida por la Alcaldía Presidencia como ordenador de pagos.

Y se acordó aprobar la cuenta de que se trata, a los efectos determinados en las disposiciones vigentes.

Comisión de Hacienda

27. Se dió cuenta de un dictamen concebido en los siguientes términos:

“La Comisión de Hacienda, después de examinar con el detenimiento que el asunto requiere las tres reclamaciones presentadas contra el anuncio de la convocatoria del concurso para el nombramiento de Recaudador de Arbitrios sobre carnes frescas y saladas, volatería y caza menor, pescados y mariscos finos, bebidas espirituosas y alcoholes y derechos de reconocimiento sanitario de alimentos y sello municipal de aforo y a la vista del informe emitido por el Servicio Contencioso Municipal, entiende que las expresadas reclamaciones deben ser desestimadas por improcedentes.

Basa su aserto esta Comisión en que si bien es cierto que en los anuncios publicados se invoca el artículo 313 de la ley de Régimen local vigente, ello no supone que el nombramiento de referencia haya de llevarse a cabo con sujeción a los preceptos legales que regulan la contratación, pues de la simple lectura de las bases que estuvieron expuestas en la Sección de Hacienda de la Secretaría y de las que obtuvieron copia dos de los reclamantes, se desprende bien claramente que la legislación aplicable a este caso es la que se halla en vigor actualmente para el nombramiento de Recaudadores.

Esto quiere decir que la Corporación Municipal pudo nombrar ese funcionario libremente, con arreglo a lo que preceptúa el párrafo segundo del artículo 705 del expresado cuerpo legal, y sin embargo, no lo hizo así por considerar que un cargo de esa naturaleza debe ser provisto mediante concurso, buscando con ello las mayores garantías, y también para evitar las suspicacias que surgen cuando esta clase de nombramientos se hacen directamente.

Todos estos razonamientos patentizan la ineficacia de esas reclamaciones que, como antes se ha dicho, deben ser desestimadas por improcedentes.

Ello no obstante, esta Comisión entiende que aun cuando todo recurso que se formulara contra la adjudicación del cargo de Recaudador no habría de prosperar, tomando en cuenta para esta aseveración muy principalmente el razonado informe del Servicio Contencioso Municipal, debe anularse el concurso convocado por estimar que es preferible esta solución a las molestias que ocasionan los pleitos, sobre todo cuando esa anulación no implica otra cosa que una pequeña demora en la resolución de este asunto.

Esto expuesto, esta Comisión tiene el honor de proponer la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Que se desestimen las reclamaciones presentadas contra el anuncio de la convocatoria para el nombramiento de Recaudador de Arbitrios sobre carnes frescas y saladas, volatería y caza menor, pescados y mariscos finos, bebidas espirituosas y alcoholes y derechos de reconocimiento sanitario de alimentos y sello municipal de aforo, por considerar que la adjudicación de ese cargo nunca puede regularse por los preceptos invocados por los reclamantes en sus escritos.

Segundo. Que no obstante el precedente acuerdo, se anule el concurso convocado, una vez que es preferible esta solución a las molestias que habría de ocasionar un pleito, sobre todo cuando esa anulación no implica otra cosa que una pequeña demora en la resolución de este asunto.

Tercero. Que como consecuencia del acuerdo anterior se entreguen a sus autores las respectivas proposiciones pre-

sentadas al concurso, con los lacres intactos, dando la publicidad correspondiente en la Prensa diaria, a fin de que llegue este acuerdo a conocimiento de los interesados.

Cuarto. Que se abone a los firmantes de los pliegos el importe de los gastos que les hayan originado el reintegro de aquéllos y el de las fianzas provisionales, así como también que se satisfaga el de los anuncios publicados en la Prensa, con cargo a las partidas que indique la Intervención.

Quinto. Que con la máxima rapidez se proceda a revisar el expediente para convocar nuevo concurso; y

Sexto. Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 297 de la ley de Régimen local vigente se dé a este asunto el carácter de urgente.”

Y el Ayuntamiento Pleno acordó de conformidad con lo propuesto.

28. Se dió cuenta de un dictamen de la Comisión concebido en los siguientes términos:

Por acuerdo de 2 del corriente, la Comisión Municipal Permanente se sirvió acordar la anulación del concurso aprobado para el nombramiento de Recaudador de los arbitrios sobre especies de consumo, y al propio tiempo se dispuso en el acuerdo que con la mayor urgencia posible se hiciese una revisión detenida de este asunto para proceder a convocar nuevo concurso.

La Comisión de Hacienda ha llevado a efecto esa labor, y se cree en el deber de manifestar que en cuanto a las bases que han de regular el concurso no encuentra razón alguna que aconseje su variación; pero por lo que hace referencia a la forma de verificarse la convocatoria estima que debe ser modificada en el sentido de expresar que el nombramiento objeto del concurso no se rige por los preceptos legales de la contratación, sino por aplicación de las normas que regulan la recaudación.

En su virtud, la Comisión de Hacienda tiene el honor de proponer que se convoque nuevo concurso para el nombramiento de Recaudador de Arbitrios sobre carnes frescas y saladas, volatería y caza menor, pescados y mariscos finos, bebidas espirituosas y alcoholes y derechos de reconocimiento sanitario de alimentos y sello municipal de aforo, con sujeción estricta a las mismas bases que fueron aprobadas por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en 27 de febrero último; pero haciéndose constar en la convocatoria que el cargo objeto del concurso se halla regulado por los preceptos legales aplicables a los nombramientos de esta clase.

Y el Ayuntamiento Pleno acordó de conformidad con lo propuesto.

29 y 30. Aprobar, por encontrarlas conforme, las cuentas generales de los presupuestos ordinarios correspondientes a los ejercicios de 1949 y 1950, con sus debidos justificantes, remitidas por la Intervención Municipal en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 769 de la vigente ley de Régimen local, y a efectos de lo dispuesto en el 773 de dicho cuerpo legal.

31 y 32. Aprobar, por encontrarlas conforme, las cuentas correspondientes a Valores independientes y auxiliares del presupuesto que hacen referencia a las operaciones realizadas durante los ejercicios de 1949 y 1950, rendidas por la Depositaria de Villa con sujeción a lo que determina el artículo 777 de la vigente ley de Régimen local.

33. Disponer, aceptando el criterio sustentado por la Ponencia nombrada al efecto, las siguientes resoluciones, con motivo de solicitud formulada por los Maestros nacionales de los anexionados Ayuntamientos de Aravaca, Vicálvaro, El Pardo y Fuencarral, respecto al abono de la indemnización por casa-habitación; pero haciéndose constar que este beneficio no alcanzará más que a aquellos Maestros que no disfruten de vivienda, cuyo extremo deberá comprobarse por la Tenencia de Alcaldía Inspectora de

Delegaciones de barrios, remitiendo a la Sección de Enseñanza la relación de los Maestros que no se encuentren en esas condiciones:

Primero. Que se reconozca a los Maestros nacionales de Aravaca, Vicálvaro, El Pardo y Fuencarral el derecho a percibir el emolumento de casa-habitación, en igualdad de condiciones a los demás Maestros de Madrid, es decir, a razón de 7.300 pesetas anuales a cada uno.

Segundo. Que el importe de tal emolumento en la cuantía señalada se abone a los citados Maestros a partir del 1 del corriente mes, formulándose a tal efecto la correspondiente nómina, para lo que se interesará de los Maestros afectados la presentación en la Sección de Enseñanza de la oportuna declaración jurada, y debiendo ser cargo el importe de este gasto al crédito que para el pago de la indemnización por casa-habitación figura consignado en el vigente presupuesto de gastos del Interior; y

Tercero. Que por lo que se refiere a los meses de enero, febrero y marzo del corriente año, y a los anteriores comprendidos desde la fecha de anexión de cada término municipal hasta el 31 de diciembre de 1951, se estudie por la Comisión de Hacienda y por la Intervención de Fondos municipales la habilitación del crédito necesario para hacer frente a tal gasto en la forma que consientan las disponibilidades económicas con que se cuente; bien entendido que el número de plazas de Maestros previstas será el de 68, eliminándose, en su consecuencia, los diez que se preveían como altas que pudieran producirse durante el año en curso.

34. Aprobar los pliegos de condiciones para sacar a concurso-subasta, con sujeción a lo preceptuado en el número 2.º del artículo 309 de la ley de Régimen local vigente, la realización de las obras de reforma y reparación del grupo escolar municipal San Eugenio y San Isidro, así como un gasto de 860.970,76 pesetas, importe del presupuesto de las expresadas obras, suma que tendrá aplicación a la partida número 15 del presupuesto extraordinario de 1946; y que a efectos de poder disponer de la cantidad necesaria para esta atención, se anulen en la expresada partida las siguientes contracciones: 250.000 pesetas, para la construcción de una piscina en las Escuelas Bosque, y 211.806,40 pesetas, para la realización de determinadas obras en las escuelas situadas en el grupo del Campamento (Carabanchel); debiendo acompañarse al oportuno expediente los correspondientes proyectos y presupuestos, adaptados a la cuantía de las obras que habían de realizarse en el grupo escolar de referencia, por haber sufrido variación.

35. Acatar y cumplir, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso Municipal, la resolución dictada por el Tribunal Económico-administrativo de la Provincia en la reclamación promovida por D. José García Matesanz sobre exacción del arbitrio de solares sin edificar correspondiente al de su propiedad sito en el camino de Peña Grande, del extinguido término de Fuencarral, en el sentido de revocar el acto administrativo municipal impugnado, y declarar que el terreno de referencia no puede ser incluido en la matrícula del arbitrio, considerando que el propio Ayuntamiento reconoció que no existía instalado servicio municipal en la única calle a que el inmueble da fachada.

36. Acatar y cumplir, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso Municipal, la resolución dictada por el Tribunal Económico-administrativo de la Provincia en la reclamación promovida por doña Dolores González García sobre exacción del arbitrio de solares sin edificar correspondiente al de su propiedad sito en la carretera de La Playa, del extinguido Ayuntamiento de Fuencarral, en el sentido de estimarlas, considerando que, además de no aparecer practicada la liquidación ni firmado el decreto de la Alcaldía que ordenaba practicarla, la finca

no tiene más fachada que a la carretera de La Playa, en la que no consta el establecimiento de los servicios municipales que menciona el artículo 82 del decreto de 25 de enero de 1946 para que pueda tener la consideración legal de solar.

37. Disponer, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso Municipal, que el Ayuntamiento se persone en el recurso contencioso-administrativo número 216 de 1949, interpuesto por el extinguido Ayuntamiento de Fuencarral contra la resolución del Tribunal Económico-administrativo de la Provincia en la reclamación promovida por D. Aurelio y D. Benjamín Martín Borregón sobre exacción del arbitrio sobre solares sin edificar correspondiente al de su propiedad sito en el camino de Valdeco-nejos y vereda de la Paja.

38. Disponer, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso Municipal, que se interponga el oportuno recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Tribunal Económico-administrativo de la Provincia en la reclamación promovida por el Montepío Interprovincial de Previsión Social de los Trabajadores de la Industria de la Madera y Corcho de Madrid sobre exacción de derechos por alcantarillado correspondiente a la finca número 19 de la calle del Tutor, que declara a dicha entidad exenta del pago de dicha casa.

39. Desistir, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso Municipal, del recurso contencioso-administrativo número 64 de 1948, interpuesto por el Ayuntamiento contra la resolución dictada por el Tribunal Económico-administrativo de la Provincia en la reclamación promovida por doña Paulina Gallego Agui sobre exacción del arbitrio de solares sin edificar, teniendo en cuenta la escasa cuantía del pleito y que la interesada formuló su declaración, cuando para ello fué requerida, haciendo la reserva de que se trataba de finca que no tenía la consideración de solar, por estar dedicada a la explotación agrícola.

40. Desistir, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso Municipal, del recurso de apelación número 2.446, interpuesto por el Ayuntamiento ante el Tribunal Supremo contra la sentencia que el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo dictó en 14 de julio de 1949 en el recurso de igual naturaleza formulado por doña Concepción Gallo Samaranch contra el acuerdo del Tribunal Económico que desestimó su reclamación sobre exacción del arbitrio de plusvalía correspondiente a la transmisión de la finca número 64 de la calle del Mesón de Paredes.

41. Darse por enterado de la resolución dictada por el Tribunal Económico-administrativo de la Provincia, fecha 6 de noviembre de 1951, admitiendo el desistimiento de D. Ramón Carnicer Guerra en la reclamación promovida por el mismo contra las cuotas que por contribuciones especiales fueron asignadas a la finca número 2 de la calle de Ramiro de Maeztu, con vuelta a la del Príncipe, por las obras de pavimentación y urbanización de la plaza de Santa Ana, ejecutadas por el Ayuntamiento en esta última vía pública; quedando, por tanto, subsistente el acuerdo municipal impugnado.

42. Darse por enterado y estar a lo acordado en el fallo del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 25 de enero último, confirmatorio del acuerdo municipal de 14 de marzo de 1950, en la reclamación promovida por la Compañía de seguros Hermes, domiciliada en la calle del Marqués de Valdeiglesias, 8, por falta de declaración de primas recaudadas en el año 1946, a efectos de la exacción por contribuciones especiales por prestación del Servicio contra Incendios.

43. Darse por enterado y estar a lo acordado en el fallo del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 1 de febrero último, en la demanda interpuesta

por el Ayuntamiento contra la resolución del Tribunal Económico-administrativo de la Provincia, fecha 14 de marzo de 1950, en la reclamación promovida por La Suiza, Compañía de seguros generales, establecida en Barcelona, paseo de Gracia, 22, contra el acuerdo municipal, de 23 de febrero de 1948, sobre contribuciones especiales por el Servicio contra Incendios y multas por falta de declaración de primas cobradas.

44. Darse por enterado y estar a lo acordado en el fallo del Tribunal Económico-administrativo de la Provincia, fecha 13 de noviembre de 1951, desestimando la reclamación formulada por D. Ramón Martínez Gutiérrez contra el acuerdo municipal sobre las contribuciones especiales asignadas a la finca número 57 del paseo de las Delicias por las obras de renovación de tuberías y bocas de riego ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública.

45. Quedar enterado y estar a lo acordado en la resolución dictada por el Tribunal Económico-administrativo de la Provincia, fecha 31 de enero último, desestimando la reclamación formulada por el Excmo. Sr. D. Manuel Falcó Escandón contra el acuerdo municipal sobre las contribuciones especiales asignadas a la finca número 33 del paseo de la Castellana, con vuelta a las calles de Eduardo Dato, número 20; Fortuny y Jenner, por la renovación de aceras ejecutada por el Ayuntamiento en el andén lateral izquierdo del citado paseo.

46. Quedar enterado y estar a lo acordado en la resolución dictada por el Tribunal Económico-administrativo de la Provincia, fecha 31 de enero último, desestimatoria de la reclamación promovida por D. Juan y D. Carlos Beistegui Iturbé contra las cuotas por contribuciones especiales asignadas a la finca número 31 del paseo de la Castellana por las obras de renovación de aceras en el andén lateral izquierdo de dicha vía pública.

47. Quedar enterado y estar a lo acordado en la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 7 de diciembre de 1951, anulando la resolución del Tribunal Económico-administrativo de la Provincia que dejó sin efecto el acuerdo municipal en el que se imponía una multa a la Compañía de seguros Madrid por su falta de presentación de las declaraciones de primas recaudadas por ésta durante el año 1946, relativas a pólizas de seguros contra el riesgo de incendios.

48. Quedar enterado y estar a lo acordado en la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 25 de enero último, declarando nula la resolución del Tribunal Económico-administrativo de la Provincia en la reclamación promovida por la Compañía de seguros The London Lancashire Insurance Co. Limited contra el acuerdo municipal que imponía a dicha entidad multas por su falta de presentación de las declaraciones de primas recaudadas en el año 1946, relativas a pólizas de seguros contra el riesgo de incendios.

49. Quedar enterado y estar a lo acordado en la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 6 de febrero último, declarando nula la resolución del Tribunal Económico-administrativo de la Provincia en la reclamación promovida por la Mutualidad Segoviana de Seguros, domiciliada en Segovia, calle de Cervantes, 28, por falta de declaración de primas recaudadas en el año 1946, a efectos de la exacción de contribuciones especiales por prestación del Servicio contra Incendios.

50. Cancelar y rescindir el censo que a favor de los Propios de la Villa de Madrid viene gravando la finca número 18 antiguo, 20 moderno, de la Cava Baja, cuyo propietario actual es D. José Pomar Moya, previo el pago por el mismo de la cantidad de 281,25 pesetas, equivalente a 9.375 maravedises figurados en el momento de su constitución, a razón de 0,03 pesetas por maravedí, y que se

formalice y firme en su día la correspondiente escritura de cancelación y redención, cuyos gastos habrán de ser a cuenta del solicitante.

51. Aprobar la cuenta de gastos e ingresos de las suscripciones domiciliarias del BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, correspondiente al tercero y cuarto trimestres del año 1951, presentada por la Administración de Rentas y Exacciones, de la que resulta un saldo a favor del Ayuntamiento de 7.830 pesetas, que fueron ingresadas oportunamente.

52. Adoptar, teniendo en cuenta el escrito promovido por D. Antonio Espinós Ripoll solicitando aumento del alquiler de los locales primero y segundo de la finca número 7 de la calle de San Bartolomé, que el Ayuntamiento tiene arrendados para escuelas, visto el informe de la Intervención y la propuesta de la Junta Municipal de Primera Enseñanza, los siguientes acuerdos:

Primero. Que la renta de alquiler que viene satisfaciéndose por los locales arrendados para escuelas en la finca número 7 de la calle de San Bartolomé se considere aumentada desde el 1 de enero de 1948, y como repercusión de los experimentados en la contribución territorial de dicha finca, en la siguiente cuantía: desde la fecha indicada de 1 de enero de 1948, en 58,27 pesetas anuales, por el 0,86 por 100 de incremento sobre el líquido imponible de la renta asignada a los locales de referencia; desde el 1 de enero de 1949, y sólo por lo que respecta a dicho año, en 69,92 pesetas anuales, equivalentes al 1,032 por 100 de aumento sobre el mismo líquido imponible, y desde el 1 de enero de 1950, en 233,08 pesetas, por el 3,44 por 100 de coeficiente de aumento sobre la misma base.

Segundo. Que a partir del 1 de junio de 1947 se reconozca también otro aumento en la renta de alquiler de 235,60 pesetas anuales, parte alicuota que corresponde por los dos pisos ocupados en la expresada finca, en el importe de la diferencia de asignaciones al servicio de portería, conforme a la reglamentación de trabajo de 31 de mayo de 1947.

Tercero. Que las 769,16 pesetas importe de los aumentos por el concepto de contribución territorial desde el 1 de enero de 1948 al 31 de diciembre de 1951, conforme a la liquidación practicada por la Intervención de Fondos, y las 1.079,80 pesetas que suman las cantidades de aumento por el servicio de portería desde el 1 de junio de 1947 a la misma fecha de 31 de diciembre del año último, por tratarse de gastos correspondientes a ejercicios ya liquidados y sin consignación expresa en el actual, se abonen a D. Antonio Espinós Ripoll, propietario de la finca, como créditos reconocidos, con cargo a la partida correspondiente del artículo 4.º del capítulo I del vigente presupuesto del Interior; y

Cuarto. Que las 291,35 pesetas importe de los aumentos liquidados por contribución, hecha deducción del correspondiente a 1949, que no subsiste después de dicho año, y que corresponde abonar por el corriente de 1952, más las 235,60 pesetas de aumento por servicio de portería que hay que abonar también durante el actual ejercicio, se satisfagan a medida de sus vencimientos trimestrales con cargo al capítulo X, artículo 1.º, del mismo presupuesto.

53. Reconocer a favor de la Sociedad anónima Fomento de la Propiedad un crédito de 391,44 pesetas, importe del suministro de agua durante el cuarto trimestre de 1951 a los grupos escolares Cooperativa Obrera y Cuarenta Fanegas, hoy José Antonio, de la Ciudad Jardín y Chamartín de la Rosa; y que la expresada cantidad, por tratarse de gastos sin aplicación expresa para el actual ejercicio, se abone con cargo a la partida 22 del vigente presupuesto.

54. Reconocer a favor del Canal de Isabel II un cré-

dito de 2.038,34 pesetas, importe del suministro de agua a distintas dependencias municipales durante el cuarto trimestre de 1950, conforme a las facturas presentadas y a la relación que la Delegación del Gobierno en dicha entidad formula; cuya suma, por tratarse de gasto correspondiente a ejercicio liquidado y sin consignación expresa en el actual, se abonará con cargo a la partida 22 del vigente presupuesto.

55. Reconocer un crédito de 4.165,26 pesetas, importe total de las facturas presentadas por el Canal de Isabel II por suministro de agua durante el tercer trimestre de 1950 a varias dependencias municipales, conforme a la relación que acompaña a su petición el Delegado del Gobierno en dicha entidad; cuya suma se abonará con cargo a la partida 22 del vigente presupuesto.

56. Reconocer un crédito de 7.487,44 pesetas a favor de doña Dominga Ramiro Maroto, propietaria de la finca número 6 de la calle del Arroyo Abroñigal, del término de Vallecas, arrendada al anexionado Ayuntamiento de Vallecas, como importe de la renta de alquiler correspondiente al período de tiempo comprendido entre el mes de junio de 1948 al 21 de noviembre de 1950, en que se acordó la rescisión del contrato, cuyo pago se realizará con cargo al capítulo I, artículo 4.º, concepto 7.º, del presupuesto de anexión de Vallecas; y por lo que respecta al abono de la diferencia del consumo de agua en dicho local, que no procede adoptar ninguna resolución, teniendo en cuenta que, según el informe de la Intervención delegada en la Tenencia de Alcaldía, el mismo estaba desalocado por no funcionar el grupo escolar a que estaba destinado.

57. Adoptar, teniendo en cuenta el escrito promovido por D. Teodoro Velázquez López solicitando aumento del alquiler de la finca número 3 de la calle de Florencio Llorente, del antiguo término de Canillas, que el Ayuntamiento tiene arrendada para escuela, vistos el informe de la Intervención y la propuesta de la Junta Municipal de Primera Enseñanza, los siguientes acuerdos:

Primero. Que a partir del 1 de enero de 1946 se considere aumentada la renta de alquiler del piso ocupado por escuelas en la finca número 3 de la calle de Florencio Llorente, en la proporción siguiente: desde el 1 de enero de 1946, por el 4,30 por 100 de aumento sobre el líquido imponible de la renta que se venía satisfaciendo, 23,44 pesetas anuales; desde el 1 de enero de 1947, por el 3,44 por 100 de aumento en la contribución sobre el mismo líquido imponible, 26,75 pesetas anuales; desde el 1 de enero de 1948, por el 0,86 por 100 de aumento sobre la misma base, 6,69 pesetas anuales; desde el 1 de enero de 1949, y sólo por dicho año, por el 1,032 por 100 de aumento sobre el mismo líquido imponible, 8,02 pesetas anuales, y desde el 1 de enero de 1950, por el 3,44 por 100 de aumento, 26,75 pesetas.

Segundo. Que las 389,23 pesetas, suma a que alcanzan los aumentos liquidados a partir del 1 de enero de 1947, puesto que el correspondiente a 1946 ha prescrito por el transcurso de más de cinco años desde la fecha en que pudo hacerse su reclamación, se abonen al propietario de la finca, como crédito reconocido, con cargo a la partida 22 del vigente presupuesto; y

Tercero. Que las 93,63 pesetas importe de los aumentos liquidados, hecha deducción del de 1949, que no subsiste después de dicho año, correspondientes al ejercicio de 1952, se abonen a sus respectivos vencimientos con cargo a la partida 537 del mismo presupuesto; y por lo que respecta al aumento sufrido en las tarifas de consumo de agua, deberá continuar la tramitación del expediente hasta que por la Sección de Enseñanza, de acuerdo con el propietario de la finca, convenga la cantidad en que debe fijarse dicho aumento.

Comisión de Fomento

58. Aprobar los pliegos de condiciones tanto facultativas como económicoadministrativas para adjudicar mediante subasta, a tenor de lo preceptuado en el apartado f) del artículo 311 de la vigente ley de Régimen local, las obras de construcción del muro de cerramiento y otras construcciones en el Cementerio municipal de Carabanchel Alto, cuyo presupuesto, remitido por la Inspección General de los Servicios Técnicos, y que asciende a la cantidad de 190.911,86 pesetas, habrá de ser cargo al capítulo de Resultados del vigente presupuesto, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal.

59. Aprobar los pliegos de condiciones tanto facultativas como económicoadministrativas para adjudicar mediante subasta las obras de reparación del muro de cerramiento próximo a la Puerta de O'Donnell, en el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, y disponer que el presupuesto de estas obras, remitido por la Inspección General de los Servicios Técnicos, y que asciende a la suma de 299.387,46 pesetas, sea cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 636 del vigente presupuesto.

60. Aprobar los pliegos de condiciones tanto facultativas como económicoadministrativas para adjudicar mediante subasta las obras de reconstrucción de la casa de Bombas, en el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, y disponer que el presupuesto de estas obras, remitido por la Inspección General de los Servicios Técnicos, y que asciende a la suma de 234.934,29 pesetas, sea cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 15 del vigente presupuesto.

61. Disponer, visto el informe favorable de la Dirección de Urbanismo, y teniendo en cuenta que no se ha presentado reclamación alguna en la información pública practicada, la prolongación de la calle de Isabel Méndez, en el término de Vallecas, hasta la tapia de la Cerámica Nájera, según proyecto formulado y acuerdo adoptado por la Comisión de Urbanismo en 19 de julio de 1950.

62. Expropiar y abonar a doña Trinidad Gonzalo Bujanda una parcela de 64,40 metros cuadrados, procedente de la finca de su propiedad sita en la calle de Orense, sin número, necesaria para la apertura de la avenida del General Perón, por el precio de 9.358 pesetas, que se satisfarán en el acto de la firma de la escritura pública: en cuanto a la suma de 5.293 pesetas, con el depósito constituido en la Caja General, y en cuanto al resto, con cargo al crédito señalado en la partida 678 del presupuesto de 1951 y al de Resultados del vigente.

63. Disponer, con motivo del edicto publicado por el Registrador de la Propiedad de Colmenar Viejo, y vistos los informes favorables de la Inspección General de los Servicios Técnicos y del Servicio Contencioso, que el Ayuntamiento no se oponga a la inscripción practicada por dicho Registrador de la Propiedad de la finca sita en el antiguo término de Fuencarral denominada "La Tacona", a favor de D. Juan Banús Masdén, por cuanto tal inscripción no perjudica los intereses municipales.

64. Disponer, visto el expediente de declaración de dominio incoado ante el Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares por D. José Vázquez Richat, y vistos los favorables informes de la Inspección General de los Servicios Técnicos y del Servicio Contencioso, que el Ayuntamiento no se oponga a la inscripción solicitada por el citado D. José Vázquez Richat de la finca número 7 de la calle de Fernando Pastor, del término de Vallecas, por no perjudicar los intereses municipales.

65. No coadyuvar con la Administración, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso Municipal, en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto

por doña Asunción Pereira Marey contra el acuerdo municipal recaído en el expediente contradictorio de ruina de la finca número 7 de la calle de Pizarro.

66. Disponer, en virtud del escrito promovido por la Sociedad Comercial del Hierro elevando consulta con respecto a la construcción de bloques de viviendas económicas en un solar de su propiedad sito en la calle de Cartagena, y vistos el dictamen de la Dirección de Edificaciones privadas y el oficio de la Comisaría General para la Ordenación urbana de Madrid y sus alrededores, que se conserve el trazado de la última rectificación acordada para los referidos terrenos, y se sometan las manzanas adyacentes a las calles de Lozano y Cartagena, entre las de Lozano y Marqués de Almadén, a las condiciones de la Ordenanza número 10 A (Zona de edificación alta suburbana), conservando para el resto la número 17 (Zonas de industrias en núcleos), y condicionando la autorización a que la construcción de viviendas se inicie en el plazo de un año, a partir de dicha autorización.

67. No mostrarse parte, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Manuel Ayllón Montserrat contra el acuerdo municipal recaído en el expediente contradictorio de ruina de la finca número 16 del paseo de las Acacias.

68. Aprobar, a fin de dar comienzo a las obras del trozo octavo del ferrocarril suburbano, aprobadas por acuerdo plenario de 27 de febrero último, el proyecto remitido por la Inspección de los Servicios Técnicos, importante 4.253.668,66 pesetas, relativo al tramo de dicho trozo enclavado entre los perfiles 1 al 37, que comprenden desde la carretera de Extremadura al arroyo de Aluche, cuya suma será con cargo a la partida 24 del presupuesto extraordinario de 1946, segunda etapa; debiendo ser adjudicadas las obras mediante la celebración de concurso-subasta, conforme a lo establecido en el número 2.º del artículo 309 de la vigente ley de Régimen local.

69. Disponer, visto el escrito promovido por el ilustrísimo señor Teniente de Alcalde de la Quinta Zona, que se inicien los expedientes de expropiación de las calles que comprenden los accesos a la plaza de toros de Vista Alegre, de propiedad particular, con objeto de poder urbanizar y dotar de todos los servicios a tales vías.

70. Aprobar un gasto de 222.017,43 pesetas para la instalación eléctrica e hidráulica efectuada por Industria Eléctrica Francisco Benito Delgado (S. A.) en las fuentes construidas en la Puerta del Sol, según proyecto de reforma del andén central de dicha plaza aprobado en 4 de agosto de 1950, siendo con cargo a la partida 5.ª del presupuesto extraordinario de 1946, segunda etapa.

71. Aprobar, como consecuencia de los precios contradictorios y del presupuesto adicional formulado por la Inspección General de los Servicios Técnicos, un gasto de 242.463,94 pesetas para las obras de construcción de corrales para la exhibición de reses bravas en la Venta del Batán, de la Casa de Campo, con cargo a la partida 22 del presupuesto extraordinario de 1946.

72. Disponer, visto el informe favorable de la Dirección de Urbanismo, la modificación de trazado que implica el proyecto de viviendas en los solares de la calle de Sancho Dávila propiedad de D. Luis Zulueta, según el plan aprobado por la Comisión de Urbanismo en 26 de enero de 1949.

73. Mostrarse parte como coadyuvante de la Administración, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. Vicente Rubio Espada contra el acuerdo municipal, de 27 de febrero del corriente año, que ratificó el de 14 de diciembre de 1951 por el que se dispuso de la improcedencia de la devolución de la fianza, importante 19.982,42 pesetas, como caución de

las obras de construcción de cubiertas de nichos de la segunda meseta a la rasante de la tercera en el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.

Comisión de Ensanche

74. Expropiar y abonar a doña Concepción y a doña Matilde Menéndez Díaz el solar de su propiedad número 26 de la calle de Santa Ursula, de 295,62 metros cuadrados, necesario para la apertura de la calle de Antonio Ulloa, fijándose el precio de 37.540 pesetas, que se satisfarán, en el acto del otorgamiento de la escritura pública, con cargo a la partida 71 del vigente presupuesto ordinario del Ensanche.

75. Expropiar y abonar a D. Antonio Ruiz Piña la parcela de su propiedad, de 72 metros cuadrados, situada en la calle de Joaquín María López, 70, necesaria para el ancho oficial de dicha calle, fijándose como precio total la suma de 15.218,28 pesetas, abonables, en el acto del otorgamiento de la escritura pública, con cargo a la partida 71 del vigente presupuesto ordinario del Ensanche.

76. Expropiar y abonar a D. Alberto Ranz Beltrán y hermanos una parcela de 293,05 metros cuadrados, procedente del solar de su propiedad sito en la calle de Modesto Lafuente, entre las de Bretón de los Herreros y Espronceda, necesaria para la primera de dichas calles, por el precio de 62.269,89 pesetas, que se satisfarán, en el acto del otorgamiento de la escritura pública, con cargo a la partida 71 del vigente presupuesto ordinario del Ensanche; y apropiar a los mismos señores, o a quienes figuren propietarios del predio colindante, una parcela de propiedad municipal de 57,25 metros cuadrados, procedente del semiancho de la suprimida vereda del Zarzal, fijando su precio en la suma total de 23.621,35 pesetas, convenido entre las partes, que ingresarán los interesados, con anterioridad al otorgamiento de la escritura, en el concepto primero del presupuesto extraordinario del Ensanche.

77. Aceptar la cesión gratuita ofrecida por doña Mercedes Corredor Arana de la parcela de su propiedad, de 725 metros cuadrados, necesaria para la calle de Cristino Corredor, entre las de Pantoja y Nueva A; debiendo formalizarse tal acto mediante la oportuna escritura pública.

78. Disponer, visto el informe de la Intervención Municipal, que se suplemente en la suma de 3.500.000 pesetas la partida 71 del vigente presupuesto ordinario del Ensanche, destinada al pago de expropiaciones, que se detraerá del remanente resultante y sin aplicación del presupuesto ordinario de dicha zona correspondiente al año 1951, previos los trámites determinados en el artículo 664 de la vigente ley de Régimen local.

79. Aprobar un proyecto, importante 325.286,05 pesetas, adicional al aprobado en 12 de mayo de 1950, para la construcción de alcantarillado en el sector de la Segunda Avenida Transversal de la de Alfonso XIII, entre la calle del General Mola y el arroyo Abroñigal, cuya suma ha de ser cargo a la partida 48 del vigente presupuesto ordinario del Ensanche, y que al amparo de los artículos 46 y 52 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, aprobado por Real decreto de 13 de marzo de 1903, y por no exceder dicho presupuesto adicional de la quinta parte del proyecto primitivo aprobado, las obras sean ejecutadas por la contrata adjudicataria del mismo, Sociedad anónima Construcciones Nor, a cuyo fin en el citado presupuesto adicional ha sido ya deducida la baja aplicada en aquella adjudicación.

Comisión de Policía Urbana y Rural

80. Anular y suprimir, teniendo en cuenta el informe del Pleno de los Letrados consistoriales, el régimen de distancia entre sí establecido para la apertura de comercios de

la misma clase, teniendo en cuenta que se trata de un régimen excepcional y temporal, que puede con absoluta libertad ser anulado sin que por ello ocasione el menor trastorno jurídico a quienes se beneficiaban del mismo.

81. No mostrarse parte, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Miguel Gatell Alberich contra el acuerdo municipal, de 27 de julio de 1951, por el que se le denegó licencia de apertura para instalar un despacho para venta de carne de caballo.

82. Quedar enterado del auto dictado por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo en el que se tiene por apartado y desistido a D. Prudencio Sainz Trápaga del recurso interpuesto por el mismo ante dicho Tribunal contra el acuerdo municipal denegatorio de licencia de apertura para taller de fornituras en la calle de Rafael Herrero, 1.

83. Acatar y cumplir en sus propios términos la sentencia de la Sala 4.^a del Tribunal Supremo, fecha 29 de diciembre de 1951, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Valentín Feito García contra el acuerdo municipal denegatorio de la licencia de apertura para su establecimiento de carbonería en la calle del Rey Francisco, número 16; y por cuya sentencia se declara haber lugar al referido recurso contra el acuerdo municipal mencionado, que se revoca, ordenando se conceda al recurrente la licencia solicitada.

84. Acatar y cumplir en sus propios términos, en armonía con lo informado por el Servicio Contencioso, la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 29 de mayo de 1947, en el recurso interpuesto ante el mismo por Manufactura Cerrajera (Sociedad anónima) contra el acuerdo municipal, de 15 de marzo de 1945, denegatorio de licencia de apertura para taller mecánico en la calle de Alonso Cano, 91; y por cuya sentencia se revoca dicho acuerdo, declarando a la expresada Sociedad con derecho a que se le conceda la licencia mencionada.

85. Quedar enterado y cumplir en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 31 de diciembre de 1951, desestimatoria del recurso interpuesto ante dicho Tribunal por D. Gregorio Mediavilla Cuesta contra el acuerdo municipal por el que se le denegó licencia de apertura para un establecimiento de ultramarinos en la calle de Julián Gascón, sin número, del término de Hortaleza.

86. Quedar enterado y cumplir en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 9 de febrero último, desestimatoria del recurso interpuesto ante dicho Tribunal por D. Lorenzo Fernández Barquín contra el acuerdo municipal, de 31 de enero de 1951, por el que se le denegó licencia de apertura para un despacho de venta de pan en la calle de Don Quijote, 102.

87. Quedar enterado y cumplir en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 10 de julio de 1947, desestimatoria del recurso interpuesto ante dicho Tribunal por D. Francisco García Fontecha contra el acuerdo municipal, de 21 de julio de 1945, por el que se le denegó licencia de apertura para venta de vinos en la calle de Martín de los Heros, 76; debiendo oficiarse a la Tenencia de Alcaldía de la Segunda Zona para que proceda a la clausura de la referida industria.

88. Quedar enterado y cumplir en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 17 de febrero de 1947, desestimatoria del recurso interpuesto ante dicho Tribunal por D. Santiago Tarodo Fortis contra el acuerdo municipal, de 15 de junio de 1945, por el que se le denegó licencia

de apertura para taller de ajuste en la calle de Villanueva, número 28; debiendo oficiarse a la Tenencia de Alcaldía de la Zona correspondiente para que proceda a la clausura de la referida industria.

89. Acatar y cumplir en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 21 de febrero último, desestimatoria del recurso interpuesto ante dicho Tribunal por D. Saturio Martín Rubio contra el acuerdo municipal, de 12 de enero de 1951, por el que se le denegó licencia de apertura para agencia de transportes en la calle de Cuchilleros, 15.

90. Acatar y cumplir en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 13 de diciembre de 1947, desestimatoria del recurso interpuesto por D. Fernando Cobo Pérez contra el acuerdo municipal, de 29 de mayo de 1945, por el que se le denegó licencia de apertura para despacho de leche en la calle de Narciso Serra, 5; debiendo oficiarse a la Tenencia de Alcaldía de la Cuarta Zona para que proceda a la clausura de la industria de referencia.

91. Acatar y cumplir en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 19 de diciembre de 1947, por la que se declara prescrita la acción ejercitada por D. Felipe Peña Pascual en el recurso interpuesto por el mismo ante dicho Tribunal contra el acuerdo municipal, de 22 de marzo de 1945, por el que se le denegó licencia de apertura para ampliación de su establecimiento de venta de artículos de piel en la calle de San Bernardo, 19 antiguo, 17 moderno.

92. Quedar enterado y cumplir en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 16 de diciembre de 1946, por la que se declara prescrita la acción ejercitada por D. Valentín López Gómez en el recurso interpuesto por el mismo ante dicho Tribunal contra el acuerdo municipal, de 28 de diciembre de 1944, por el que se le denegó licencia de apertura para taller mecánico en la calle de Máiquez, 56; debiendo oficiarse a la Tenencia de Alcaldía de la Zona correspondiente para que proceda a la clausura de la referida industria.

93. Quedar enterado y cumplir en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 22 de enero último, desestimatoria del recurso interpuesto ante dicho Tribunal por D. Ramón Nicolás Seco contra el acuerdo municipal, de 14 de febrero de 1951, por el que se le denegó licencia de apertura para tienda de comestibles en la carretera de Canillas, 15.

94. Quedar enterado y cumplir en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 27 de septiembre de 1951, desestimatoria del recurso interpuesto ante dicho Tribunal por D. Teodosio Rivero Sánchez contra el acuerdo municipal, de 1 de diciembre de 1950, por el que se le denegó licencia de apertura para venta de carne de ganado equino a nombre de doña Josefa del Castillo Rico.

Comisión de Gobierno interior y Personal

95. Quedar enterado, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, de la sentencia dictada con fecha 26 de diciembre del pasado año por la Sección 5.^a de la Audiencia Provincial y recaída en el sumario seguido por el Juzgado de instrucción número 29 contra D. José Arribas Ayllón, y por virtud de la cual, entre otros extremos, se condena a dicho procesado a que abone al Ayuntamiento la suma de 20 pesetas como indemnización por la rotura de un cristal de la Casa de Socorro del distrito del Hospital, ocurrido el día 30 de octubre de 1948; debiendo ordenarse a su vez a uno de los Procuradores consisto-

riales, a fin de que se persone en el indicado Juzgado y haga efectiva dicha indemnización en el caso de haberse consignado, o, en su defecto, inste lo que procediere para su efectividad, si así lo estimare.

96. Disponer, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, que la Corporación Municipal no comparezca en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por doña Buenaventura Dorado Torrejón contra el acuerdo del anexionado Ayuntamiento de Vicalvaro, de 16 de julio del pasado año, por el que fué dispuesto su cese en la función de encargada de la limpieza de oficinas del citado Municipio.

97 y 98. Disponer que la Corporación Municipal comparezca como parte demandada, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, en los recursos contencioso-administrativos interpuestos ante el Tribunal Provincial por los operarios jubilados del Servicio de Parques y Jardines D. Constancio García García y D. Francisco González Gracia contra los decretos de la Alcaldía Presidencia, fechas 6 de febrero y 23 de mayo del pasado año, por los que se denegaron a los recurrentes el reconocimiento, a efectos pasivos, de los servicios militares prestados con carácter voluntario.

99. Disponer que la Corporación Municipal comparezca como parte demandada, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por el funcionario, procedente del anexionado Ayuntamiento de Canillejas, D. Manuel de Diego Monasterio contra el decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 21 de diciembre del pasado año, por el que se desestimó la petición del recurrente de ser incorporado al Cuerpo Técnico Administrativo de Secretaría.

100. Aprobar las bases y programa que obran en el expediente, y que se publicarán en momento oportuno, para proveer por oposición plazas de Practicantes de la Beneficencia Municipal.

101. Aprobar las bases y programa que obran en el expediente, y que se publicarán en momento oportuno, para proveer por oposición plazas de Matronas de la Beneficencia Municipal.

102. Autorizar de nuevo la admisión por el Juzgado especial depurador del personal de este Ayuntamiento de declaraciones juradas para su depuración de los funcionarios u obreros que, por no haberlas presentados antes del 16 de abril de 1942, fueron dados de baja definitivamente en virtud de lo dispuesto por acuerdo plenario de la citada fecha, pudiendo presentarse las instancias solicitando la apertura de expedientes de depuración, y las correspondientes declaraciones juradas, como máximo, hasta el 30 de junio del corriente año, fecha fijada también como tope, a efectos de solicitar la revisión de expedientes de esta clase, en la orden del Ministerio de la Gobernación de 21 de diciembre de 1951.

103 y 104. Se dió cuenta de un dictamen proponiendo la creación del premio de asistencia y celo por el servicio para los Capataces, Bomberos y Conductores del Servicio contra Incendios, que se regirá con arreglo a los siguientes puntos:

Primero. Este premio anual lo disfrutarán todos aquellos Capataces, Bomberos y Conductores del Servicio contra Incendios que reúnan las condiciones siguientes:

a) Que el permiso anual de verano que hayan disfrutado no exceda de quince días.

b) Que el número de bajas por enfermedad y permisos extraordinarios por casos de urgencia no sobrepasen los quince días.

c) Que el individuo haya prestado su servicio con regularidad y sin nota desfavorable en el transcurso del año.

Segundo. La cifra total para estos premios será señala-

da en los presupuestos, y se distribuirá entre todos los Bomberos, Conductores y Capataces que se encuentren en las condiciones antes señaladas, en cantidad proporcional a los días que hayan prestado su servicio con regularidad, entre uno y quince, que son los límites admitidos.

La cantidad máxima que podrá percibir un Bombero o Conductor por cada día de los indicados no excederá de 50 pesetas.

Asimismo se acordó establecer, para el control y vigilancia de las bajas por enfermedad en el Cuerpo de Bomberos, la siguiente reglamentación:

Primero. Los componentes del Cuerpo de Bomberos que se den de baja por enfermedad, salvo en caso extremadamente urgente, deberán esperar en su domicilio la presencia del Inspector Médico del Cuerpo o el Médico de la Beneficencia Municipal que se designe, para comprobar la enfermedad y confirmar la baja, y si salieran antes de la visita médica, deberán pasar por la clínica del Servicio, previamente a acudir a otro sitio.

Segundo. Si el Inspector Médico del Cuerpo considere necesario que el enfermo, para su tratamiento, se trasladara a algún Centro de asistencia facultativa, lo consignará así en la hoja de baja, determinando el lugar en que dicho Centro de asistencia está enclavado, y hora en que el enfermo deba trasladarse al mismo.

Si no fuere precisa la salida a ningún Centro de asistencia facultativa, el enfermo deberá permanecer en su domicilio.

Tercero. En aquellos casos en que el paciente, por haber padecido larga o grave enfermedad, necesite un período de convalecencia, con paseos al aire libre, la Inspección Médica fijará en la hoja correspondiente de baja un paraje próximo al domicilio del interesado o Centro en que se encuentre, y horas en que debe efectuar las salidas, que serán siempre dentro de las solares y centrales del día en el invierno y del atardecer o antes del mediodía en el verano.

Cuarto. El individuo que no cumpliera las anteriores disposiciones y se le hallare fuera de su domicilio, Centro asistencial a que tenga que acudir, paraje señalado para el paseo o camino más directo hacia el mismo, estará incurso en la falta grave de primera categoría que señala el reglamento del Cuerpo de Bomberos en su artículo 45, y se le aplicará la sanción correspondiente a la misma.

Quinto. Independientemente de las visitas que gire el Facultativo del Cuerpo para poder dar cuenta a la Dirección del mismo del estado de la enfermedad y señalar las autorizaciones que se fijan en las reglas anteriores, la Dirección del Servicio, y en representación de ésta el Jefe de Zona de guardia o el Jefe del Parque en que preste servicio el interesado, podrá ordenar la visita de comprobación para constatar que el mismo se encuentra en su domicilio o en el lugar autorizado para su tratamiento de convalecencia, dentro del horario fijado.

Sexto. Seguirá siendo de aplicación el articulado del reglamento del Cuerpo de Bomberos que hace referencia a estos extremos, y además, en el artículo 58 del mismo serán acumulables dentro del año las diversas bajas que haya tenido el individuo, para aplicación de reducción de sueldo; y

Séptimo. Para que una lesión o enfermedad pueda considerarse como accidente del servicio, el individuo que la sufra deberá ser asistido por el Inspector Médico del Cuerpo o por algún Centro de la Beneficencia Municipal, los cuales efectuarán el diagnóstico dentro de las veinticuatro horas de haberse producido el accidente.

Y el Ayuntamiento Pleno acordó de conformidad con lo propuesto, a reserva del informe de la Intervención Municipal.

105. Comparecer, de conformidad con lo informado

por el Servicio Contencioso Municipal, como parte demandada, en el recurso que bajo el número 36 de 1952 se tramita en el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, interpuesto ante el mismo por D. Alfonso Pérez Iglesias, contra el decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 18 de diciembre de 1951, que desestimó la petición del recurrente de que se anulase todo lo actuado desde 1939 para la provisión de la plaza de Oficial mayor de Secretaría.

106. Comparecer, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso Municipal, como parte demandada, en el recurso que bajo el número 32 de 1951 se tramita en el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, interpuesto ante el mismo por D. Adolfo Peralta Peralta, contra el decreto de la Alcaldía Presidencia del extinguido Ayuntamiento de Vicálvaro, fecha 9 de enero de 1951, que dispuso el cese del recurrente como Aparejador de aquel Ayuntamiento.

107. Comparecer como parte demandada en el recurso que bajo el número 44 de 1952 se tramita en el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, interpuesto ante el mismo por D. Dimas Luis González Ruiz, contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 28 de diciembre de 1951, por el que se dispuso el cese del recurrente en el cargo de Gestor afianzado de la recaudación de arbitrios municipales en período voluntario que desempeñaba en el anexionado Ayuntamiento de Vicálvaro.

108. Reconocer, en cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo con fecha 17 de diciembre de 1951, a los Vigilantes de Arbitrios D. Teodoro Aguilera Blanco, D. Jesús Losas Soto, D. Domingo Navas Llorenta, D. Adolfo Cangas Baragaña, D. José Membrillo Chapí, D. Federico Bordes Muñoz, D. Emilio López Fárigas, D. Julián Muñoz Berenguer, D. Manuel Roca Gay, D. Daniel Parra Merino, D. Eugenio Muñoz González, D. Juan Checa Ramos, don Alejo Sacristán Pinedo, D. Lucio Gómez Márquez, don Cristóbal López Vara, D. Francisco Parrondo Paniagua, D. José María Rubio Orden, D. José Valero Sevilla, don Germán Camina Liébana, D. Lorenzo Martín Hernández, D. José Lozano López, D. Cástor Otero Ríos, D. Luis Sagra Heredia, D. Pedro Sáez Franco, D. Gregorio Soria Soria, D. José García Alcázar, D. José Cao Cao, D. Mariano Martín Hernández, D. Francisco Melgosa Melgosa, D. Guillermo Aroyo Alvaro, D. Aurelio Hernando de la Cal, D. Mariano Cuenca Alvarez, D. Isidoro Martín Calvo, D. Eduardo Campos Asenjo, D. José Ayarzagüena Aguirre, D. Benito Francisco Tenaguillo, D. Luis Fernández de la Peña, D. Vicente Gómez Márquez, D. Jacinto López Guerrero, D. Esteban González Díaz, D. Guillermo Gutiérrez Fernández, D. Bernardo Fernández Corrales, D. Eutiquio García Bercedo, D. Francisco Bedoya González, D. José de la Fuente Barrio, D. Paulino González Taracena, D. Luis Pina Cecilia, D. Horacio Rodríguez Moya, D. Alfonso Fernández López, D. Mariano Moreno Fernández, D. Evelio de Grado Sanz, D. Felipe González Pérez, D. Francisco Lanzas de Orellana, D. Emilio Lozano López, D. Ricardo Alvarez Alonso, D. Eusebio López Prieto, D. Carlos Guadarrama Martín, D. Tomás Fuertes Fernández, D. Fernando Romero Nargares, don Estanislao Cristóbal Castro, D. Valerio Alonso Díez, don Virgilio de Andrés Monjas, D. Epifanio Muñoz González, D. Maximino García Moreno, D. Honorato Rodríguez Francó, D. Armando Martínez Arce, D. Angel Ayo Tejuca, D. Emilio Fernández Fernández, D. Jenaro Hernández Arribas, D. José Méndez Sancho, D. Leoncio Muñoz Jiménez, D. Gerardo Pastor Martín, D. Emilio Valero Ramos, D. Julio Luis Cobo García, D. Rogelio García Alonso, D. David García de Lomana, D. Cándido Arranz Pérez, D. Felipe Morales Argüelles, D. Agustín Martín Muñoz, D. Mariano García Palacios, D. Ausencio Martín

Herrero, D. Ricardo Aguado García, D. Marcelino Díez Díez, D. Angel Yanguas Torres, D. Vicente Miguel Guevara, D. Manuel Izquierdo Romero, D. Jerónimo Sánchez González, D. José Rodríguez Sánchez, D. Lorenzo Ponce Alonso, D. Moisés Elena Fernández, D. Pedro Guerra López, D. Santiago Sastre Valle, D. Marcelino González González, D. Andrés Isabel Robledo, D. Juan Hurtado Cazorla, D. Antonio Méndez Blanco, D. Ricardo Jiménez Castellot, D. Joaquín Muñoz González, D. Francisco Torres Fernández, D. Lorenzo Ortiz Ortiz, D. Abundio de Miguel Andrés, D. Joaquín Rodríguez Herrero, D. Antonio Cuenca Fernández, D. Ramón Guerrero Teutor, don Eduardo Sánchez Engelmo, D. José Barrera de la Rosa, D. Saturnino Duce Gordo, D. Alfonso Martínez Martínez, D. José María Carrasco Maroto, D. Teodoro Rodríguez Arranz, D. Clemente Sancho Sancho, D. Fernando López Muñoz, D. Pedro Carrasco Mozo, D. Florentino Iturbe Marco, D. José Fernández Rodríguez, D. José Uncilla Moreno, D. Julián Barbero Hernández, D. Gregorio Mateos Cuadrado, D. Manuel Pérez Velasco, D. Pascual Guadalix Rodríguez, D. Fernando Pedroche Prieto, D. Nicéforo Pérez Arrojo, D. Angel Ignacio Jiménez, D. Ulpiano Fernández Pérez, D. Francisco Delgado González, D. José Caballero Gómez, D. Santos Durán Germán, D. Modesto Merino Fernández, D. Ramón López Valls, D. Nicolás Díaz Castellanos, D. Macario Ruiz López, D. Jesús López Gómez, D. Apolinar González Abril, D. José Díaz Cels, D. Lucio López Arteaga y D. Lorenzo Abruñedo Abruñedo, la consideración de empleados administrativos de esta Corporación y, en su consecuencia, el sueldo inicial de 8.000 pesetas anuales, con efectos a partir del 11 de julio de 1950; debiendo procederse por la Sección de Gobierno interior y Personal a determinar el sueldo que a partir de la fecha indicada corresponde a cada uno de los interesados, y por la Intervención practicarse las oportunas liquidaciones para el abono de los atrasos por las diferencias que les correspondan.

109. Reabrir el expediente de depuración del Bombero destituido del Servicio contra Incendios D. Santos Rojo Rementería, y en su consecuencia, proponer se informe al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia en el mencionado sentido.

110. Desestimar, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, el recurso de reposición interpuesto por la Maestra municipal jubilada doña Severiana María del Milagro Zubiri del Pozo contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 28 de diciembre de 1951, por el que se jubiló a la recurrente y asignó el haber pasivo que le corresponde, una vez que el acuerdo recurrido se ajusta estrictamente a lo dispuesto en los de carácter general aplicables al caso.

Comisión de Abastos

111. Quedar enterado de una sentencia de la Sala 4.^a del Tribunal Supremo, fecha 23 de enero del año actual, dictada en el recurso contencioso-administrativo en grado de apelación seguido: de una parte, por el Ayuntamiento, y de la otra, por doña Gabriela Ramírez Martín, sobre revocación de la del Tribunal Provincial fecha 18 de marzo de 1947, en pleito promovido por la mencionada señora contra el acuerdo municipal, de 17 de mayo de 1945, por el que se dispuso la celebración de subasta para contratar el arrendamiento durante cinco años del bar cantina instalado en la planta baja del Mercado Central de Frutas y Verduras, y contra la confirmación del propio acuerdo decretada en 19 de julio del mismo año; y por cuya sentencia, revocando la referida sentencia del Tribunal Provincial, se declara prescrita la acción de la expresada señora para

recurrir en vía contenciosoadministrativa contra los acuerdos de referencia.

112. Desestimar, en armonía con lo informado por el Servicio Contencioso Municipal, el recurso de reposición promovido por Inmobiliaria Cibeles (S. A.) contra el acuerdo plenario, de 27 de febrero último, por el que se acordó aceptar la renuncia formulada por dicha Sociedad de la concesión del Mercado de El Viso, otorgado por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 27 de junio de 1951, y que se sancione a la referida Empresa con la pérdida de la fianza provisional constituida, de la que se incautará el Ayuntamiento, por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión, de conformidad con lo previsto en la base décimoséptima del pliego de condiciones que sirvió de base para el concurso.

Comisión de Acopios

113. Quedar enterado de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo, fecha 20 de febrero del corriente año, dictada en el recurso de plena jurisdicción interpuesto ante dicho Tribunal por D. Fernando Mena Mena contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 27 de septiembre de 1950, por el que se denegó la solicitud del recurrente sobre pago al mismo del impuesto de usos y consumos relativo al suministro de 2.000 pares de chanclos para el Servicio de Limpiezas; y por cuya sentencia, estimando la concurrencia en el caso objeto del presente recurso de la excepción de prescripción de la acción, opuesta a la demanda por el Ministerio Fiscal, se abstiene el indicado Tribunal de conocer del fondo del recurso de que se trata.

114. Disponer, con carácter de urgencia, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) y en el número 2.º del artículo 311 de la vigente ley de Régimen local, la adquisición directa, de la casa Hijos de R. Asurmendi, de 15.000 metros de chéster gris, al precio de 25,25 pesetas metro, para la confección de 2.323 uniformes de verano destinados al personal del Servicio de Limpiezas, cuyo gasto, de 378.750 pesetas, será cargo, en armonía con lo informado por la Intervención, a la partida 269 del vigente presupuesto, facultando a la Delegación de Acopios para que, previa petición de ofertas a casas especializadas, proponga a la Alcaldía Presidencia la adjudicación de la confección del citado vestuario a la que se estime más conveniente.

115. Aprobar el inventario de existencias del Almacén del Servicio de Acopios y del material y mobiliario de las oficinas y dependencias del mismo practicado al 31 de diciembre de 1951, cuyo detalle consta en el oportuno expediente, siendo su importe de 1.608.673,05 pesetas por lo que respecta a las existencias del Almacén, y de 238.655,96 pesetas por lo que se refiere al material y mobiliario de oficinas.

Comisión de Deportes y Festejos

116. Se dió cuenta de un acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 23 del corriente, en la propuesta de la Comisión sometiendo a la Corporación el programa de los festejos del próximo mes de mayo en esta capital con motivo de la festividad de San Isidro Labrador, Patrón de la Villa, así como el presupuesto de gastos de dichos festejos, por un importe de 1.134.000 pesetas.

Y se acordó ratificar en los mismos términos consignados en el acta de la expresada sesión el acuerdo de que se trata, y que el importe del presupuesto anteriormente señalado sea cargo, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 718 del vigente presupuesto.

Junta Municipal de Primera Enseñanza

117. Resolver el contrato de arrendamiento de los locales que hasta la fecha viene utilizando la Escuela de Orientación Profesional y Aprendizaje de Canillas, situados en la calle de Germán Pérez Carrasco, 11, y disponer que se arriende por el precio de 24.000 pesetas anuales la finca número 177 de la carretera de Aragón para instalar en la misma la citada Escuela de Orientación Profesional; bien entendido que las obras de acondicionamiento y reforma que sean precisas para dejar estos locales en las debidas condiciones de funcionamiento serán de cuenta y cargo del Patronato de Formación Profesional de Madrid, teniendo aplicación el citado gasto, de conformidad con lo informado por la Intervención, a la partida 537 del vigente presupuesto.

118. No mostrarse parte, en armonía con lo informado por el Servicio Contencioso Municipal, en el sumario número 36 del año 1952, del Juzgado de instrucción número 17 de esta capital, seguido por robo cometido en el colegio nacional de la calle de la Batalla del Salado, 7, dada la escasa cuantía de los perjuicios sufridos y por considerar que la intervención del Ministerio Fiscal en el procedimiento es garantía suficiente para los intereses municipales.

119. Devolver, en armonía con lo informado por la Tenencia de Alcaldía de Chamartín y por la Intervención Municipal, la fianza constituida por Edificaciones, Comercio e Industria (S. A.), de 7.700 pesetas, para optar a la subasta de los grupos escolares de Nuestra Señora de las Victorias en el término de Chamartín, por haber quedado sin efecto dicha subasta y anulada la adjudicación que se había hecho a la citada entidad, devolviendo a D. Carlos Portuondo Velázquez-Duro el importe del depósito consignado en nombre de la referida Empresa en la Caja General de Depósitos, según resguardo números 730.231 de entrada y 199.302 de registro.

120. Quedar enterado, y darle su conformidad, del escrito, unido al expediente, presentado ante el Consejo de Estado por el Letrado municipal designado al efecto, y en el que, examinadas las actuaciones relativas al caso, se evacua el trámite de audiencia ofrecido a la Corporación municipal por aquel organismo en el recurso de agravio planteado por unos Maestros dependientes del Patronato de Auxilio Social, en virtud de la denegación por el Ministerio de Educación Nacional de su pretendido derecho al percibo de la indemnización por casa, y ya que la resolución que en el expresado recurso recaiga ha de tener repercusión en la economía municipal.

ADICION

Asuntos al despacho de oficio

121. Quedar enterado de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 25 de marzo último, trasladando una resolución del Ministerio de la Gobernación por la que se desestima la solicitud de revisión del expediente de depuración del que fué Guardia del Cuerpo de Policía Urbana D. Mateo García Martín, teniendo en cuenta que no concurren para ello ninguna de las circunstancias a que se refieren los artículos 9.º y 13 de la orden ministerial de 12 de marzo de 1939.

122. Quedar enterado de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 31 de marzo último, trasladando una resolución del Ministerio de la Gobernación por la que se autoriza al Ayuntamiento para que proceda a la reapertura del expediente de depuración del operario del Servicio de Limpiezas don Santiago Barranquero Fernández; debiendo verificarse

dicha revisión con sujeción a las normas de la orden ministerial de 12 de marzo de 1939, y una vez adoptado por la Corporación el acuerdo que estime conveniente, remitirse las actuaciones al indicado Ministerio, con el preceptivo informe de dicho Gobierno civil, para su resolución definitiva.

123. Quedar enterado de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 7 de marzo último, trasladando una resolución del Ministerio de la Gobernación por la que se desestima la solicitud de revisión del expediente de depuración del operario del Servicio de Limpiezas D. Francisco López Herranz, por no concurrir para ello ninguna de las circunstancias a que se refieren los artículos 9.º y 13 de la orden ministerial de 12 de marzo de 1939.

124. Quedar enterado de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 21 del corriente, trasladando una resolución del Ministerio de la Gobernación por la que se autoriza al Ayuntamiento para que proceda a la reapertura del expediente de depuración del Bombero del Servicio contra Incendios D. Lorenzo Rubio Suárez; debiendo verificarse dicha revisión con sujeción a las normas de la orden ministerial de 12 de marzo de 1939, y adoptado por la Corporación el acuerdo que estime conveniente, remitirse las actuaciones al indicado Ministerio, con el preceptivo informe del Gobierno Civil, para su resolución definitiva.

125. Quedar enterado de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 17 de marzo último, trasladando una resolución del Ministerio de la Gobernación por la que se desestima la propuesta de revisión del expediente de depuración del Guardia municipal del Ayuntamiento de Vallecas D. Fernando Hernández Morales, teniendo en cuenta que no concurren para ello ninguna de las circunstancias a que se refieren los artículos 9.º y 13 de la orden ministerial de 12 de marzo de 1939.

126. Quedar enterado de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 17 de marzo último, trasladando una resolución del Ministerio de la Gobernación por la que se autoriza al Ayuntamiento para que proceda a la reapertura del expediente de depuración del Subalterno municipal D. Dimas Fernández Vicente; debiendo verificarse dicha revisión con sujeción a las normas de la orden ministerial de 12 de marzo de 1939, y adoptado por la Corporación el acuerdo que estime conveniente, remitirse las actuaciones al referido Ministerio, con el preceptivo informe del Gobierno Civil, para su resolución definitiva.

127. Se dió cuenta de un escrito del señor Teniente de Alcalde-Delegado de Beneficencia y Sanidad en el que, después de estudiar las zonas más necesitadas en relación con la situación de los actuales Centros Asistenciales y la densidad y calidad de la población en ellas residenciadas, así como teniendo en cuenta las crecientes necesidades asistenciales de la población madrileña, incrementadas considerablemente en estos últimos años por la incorporación de los pueblos anexionados, propone la adopción de las siguientes resoluciones:

Primera. La adaptación o construcción de un Centro Asistencial de segundo orden en las zonas de Vallecas y Canillas, y dotación del personal necesario para elevar a categoría de segundo orden el gran Centro de la calle del General Ricardos, que reúne toda clase de condiciones para el inmediato funcionamiento de estos servicios; de tercer orden en la Prosperidad, calle de López de Hoyos, edificio propiedad del Ayuntamiento, y adaptación del de Carabanchel para esta última categoría. Asimismo deberá realizarse la instalación necesaria en el edificio adecuado del Centro Asistencial de tercer orden de Palacio (sucur-

sal), sito actualmente en la carretera de Extremadura e instalado defectuosamente.

Segunda. La adaptación del antiguo Equipo Quirúrgico de la calle de las Navas de Tolosa a Centro de segundo orden, por razón de hallarse situado en el centro de la población y carecer éste de otro Centro Asistencial en sus cercanías, teniendo que desplazarse a gran distancia los enfermos de esta zona que precisen asistencia médica, y ser este núcleo de población el más populoso de la capital.

Tercera. Creación de Centros Asistenciales, con servicio exclusivamente diurno, en los pueblos de Fuenca-rral y El Pardo.

Cuarta. Estos proyectos se declararán urgentes a efectos de la correspondiente elaboración de proyectos por los Servicios Técnicos, y de las consignaciones presupuestarias por la Comisión de Hacienda; y

Quinta. Que en todas las zonas donde se están construyendo viviendas por el Ayuntamiento o por otros organismos, se den facilidades para la situación de Centros Asistenciales, para lo cual debe remitirse relación de las en constucción.

Y se acordó que el precedente escrito pase a estudio de las Comisiones correspondientes.

128. Aprobar un escrito de la Alcaldía Presidencia en el que, teniendo en cuenta lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en 26 de marzo último, que la Corporación se dirija al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación en solicitud de que por el Gobierno se dicte un decreto declarando de urgencia, a los efectos de la ley de 7 de octubre de 1939, las obras precisas para poner en línea las fincas comprendidas entre las calles de Preciados, Carmen, Rompelanzas y plaza del Callao, con objeto de dar a las dos primeras vías citadas el ancho previsto en el plan de alineaciones de la zona central de Madrid, mejora urbana rigurosamente impuesta por las necesidades del tránsito de peatones y rodado entre la Puerta del Sol y dicha plaza del Callao.

Comisión de Fomento

129. Aprobar un proyecto y presupuesto (importante 1.985.507,39 pesetas), remitidos por la Inspección General de los Servicios Técnicos, para la pavimentación de la calle de Bravo Murillo, entre las de Francos Rodríguez y López de Haro, y disponer que el importe de referencia sea cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 22 del presupuesto extraordinario de 1946, segunda etapa; debiendo adjudicarse las referidas obras mediante la celebración de subasta, según dispone el artículo 307 de la vigente ley de Régimen local.

130. Aprobar un proyecto y presupuesto (importante 822.944,68 pesetas), remitidos por la Inspección General de los Servicios Técnicos, para la pavimentación de la calle del Dieciocho de Julio, del distrito de Vallecas, y disponer que la indicada suma sea cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 23 del presupuesto extraordinario de 1946, segunda etapa; debiendo ser adjudicadas las obras de que se trata en la misma forma que se determina para el anterior.

131. Aprobar un proyecto y presupuesto (importante 249.068,91 pesetas), remitidos por la Inspección General de los Servicios Técnicos, la reforma del pavimento de la calle de la Vizcondesa de Jorbalán y construcción de una escalera de unión con la calle de la Princesa, y disponer que dicha suma sea cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 22 del presupuesto extraordinario de 1946, segunda etapa; debiendo ser ejecutadas las obras de que se trata, dada la natura-

leza y características de las mismas, por la contrata encargada de la conservación, reparación y reconstrucción de pavimentos del distrito correspondiente.

132. Aprobar un proyecto y presupuesto (importante 677.582,91 pesetas), remitidos por la Inspección General de los Servicios Técnicos, para la urbanización de la calle de Cristino Corredor, y disponer que la referida suma sea cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 22 del presupuesto extraordinario de 1946, segunda etapa; debiendo ser adjudicadas las obras de que se trata mediante la celebración de subasta, según dispone el artículo 307 de la vigente ley de Régimen local.

133. Aprobar un proyecto y presupuesto (importante 599.974,43 pesetas), remitidos por la Inspección General de los Servicios Técnicos, para la pavimentación de la calle de Paulina Odiaga, y disponer que la indicada suma sea cargo a la misma partida presupuestaria que se indica para el anterior, y que las obras de que se trata sean adjudicadas en la misma forma en aquél determinada.

134. Aprobar un proyecto y presupuesto (importante 592.678,40 pesetas), remitidos por la Inspección General de los Servicios Técnicos, para la conservación y construcción de alcantarillado en la calle de Meneses, entre la de Méndez Alvaro y la línea del ferrocarril, y disponer que la suma de que se trata sea cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, en la siguiente forma: 175.870,18 pesetas, correspondientes a la pavimentación, a la partida 22 del presupuesto extraordinario de 1946, segunda etapa, y 416.808,42 pesetas, de alcantarillado y absorbedores, a la partida 48 del vigente presupuesto del Ensanche; debiendo ser adjudicadas dichas obras mediante la celebración de subasta, según dispone el artículo 307 de la vigente ley de Régimen local.

Comisión de Gobierno interior y Personal

135. Desestimar la petición de que sea reabierto su expediente de depuración, formulada por el Médico, destituido, de la Beneficencia Municipal D. Leocadio Aceña Juárez, ya que no se aprecia que exista ninguna de las causas previstas en la orden del Ministerio de la Gobernación de 12 de marzo de 1939 para proceder a dicha reapertura.

136. Disponer, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que el Ayuntamiento se persone, como responsable civil subsidiario, en los autos que penden ante la Sección 4.^a de la Audiencia Provincial en virtud del sumario instruido por el Juzgado número 18 contra el Conductor mecánico de este Ayuntamiento D. José Menéndez Fernández por el delito de lesiones por imprudencia, producidas con el camión que conducía, de propiedad municipal.

* * *

Asuntos al despacho de oficio

137. Se dió cuenta de un escrito de la Alcaldía Presidencia en el que, teniendo en cuenta que en la segunda etapa del presupuesto extraordinario de 1946 resta por invertir la suma de 253.600.000 pesetas, propone, visto el preceptivo informe emitido por la Inspección General de los Servicios Técnicos, y considerándose indispensable el atender en primer lugar al desarrollo de la reforma iniciada en la política de transportes, la suplementación de la partida 24 de dicho presupuesto extraordinario en pesetas 140.000.000, mediante detracción de la indicada suma, previa la tramitación reglamentaria, de las partidas del mismo presupuesto que a continuación se consignan:

Partida	CONCEPTO	Pesetas
1. ^a	Para pago de impuestos	100.000
2. ^a	Quebrantos de emisión, corretaje, primas de colocación, etcétera	17.000.000
3. ^a	Amortizaciones extraordinarias de Deudas municipales y formalización de ingresos en los presupuestos extraordinarios de 1931 y 1941	30.000.000
4. ^a	Servicio contra Incendios	1.000.000
6. ^a	Mercados y puestos públicos ...	5.000.000
6. ^a bis	Para gratificaciones especiales.	1.000.000
7. ^a	Servicio de aguas potables y residuales, etc.	5.500.000
8. ^a	Servicio de aguas potables y residuales, etc., en términos anexionados	1.500.000
9. ^a	Limpieza de las vías públicas.	1.000.000
10	Cementerios	500.000
11	Laboratorios, desinfección y servicios de Sanidad municipal	2.000.000
12	Saneamiento de charcas, pantanos, etc.	500.000
13	Instituciones benéficas, y especialmente para represión de la mendicidad	1.000.000
14	Adquisición de viviendas o construcción de las mismas.	18.000.000
15	Adquisición y construcción de grupos escolares	3.500.000
16	Para instalación de grupos escolares, inclusive mobiliario.	500.000
17	Construcción o adquisición de edificios para escuelas y talleres profesionales	1.000.000
18	Adquisición de inmuebles destinados a instituciones culturales	1.000.000
19	Para campos de deportes	2.000.000
20	Adquisición o construcción de edificios para servicios municipales o públicos	1.400.000
21	Adquisiciones de terrenos e inmuebles para fines urbanísticos de este presupuesto	30.000.000
22	Vías públicas del término municipal y nuevas urbanizaciones	10.500.000
23	Para vías públicas en los centros urbanos que se anexionen	2.500.000
25	Parques, jardines y zonas verdes	1.500.000
26	Exposición Universal que ha de celebrarse en Madrid en 1954, u otras similares	2.000.000
	TOTAL	140.000.000

Por tanto, los 253.600.000 pesetas pendientes de inversión de la segunda etapa del presupuesto extraordinario de 1946 quedarán distribuidos en la cuantía que para cada una de las partidas que se indican se consigna a continuación:

Partida	CONCEPTO	Pesetas
2. ^a	Gastos de emisión	5.000.000
7. ^a -8. ^a	Aguas y alcantarillado	15.000.000
10	Cementerios	1.500.000
13	Instituciones benéficas	3.000.000
14	Viviendas	12.000.000
15-16	Grupos escolares	6.000.000
20	Edificios municipales	3.600.000
21	Expropiaciones	10.000.000
22-23	Pavimentaciones	36.000.000
24	Transportes	160.000.000
25	Zonas verdes	1.500.000
	TOTAL	253.600.000

138. Asimismo se dió cuenta de otro escrito de la Alcaldía Presidencia en el que, teniendo en cuenta que el saldo pendiente de realización para que pueda continuarse el desenvolvimiento del segundo plan de obras y servicios de la segunda etapa para la ejecución del presupuesto extraordinario de 1946 es de 253.600.000 pesetas, según se consigna en el anterior escrito, propone, para su efectividad e inversión, dentro de las normas y consignaciones de gastos aprobados, ya que persisten en el mercado de valores las causas que aconsejaron la adopción de las normas crediticias adoptadas hasta ahora en el desarrollo económico del expresado segundo plan, que se concierte con el Banco de Crédito Local de España, en virtud de la autorización concedida por el artículo 746, apartado a), de la vigente ley de Régimen local, un tercer préstamo en aquella cuantía de 253.600.000 pesetas, en las condiciones reglamentarias y ajustado al contrato tipo de préstamos aprobado por el Ministerio de Hacienda en 1 de agosto de 1945, con las mismas garantías, salvo el tanto por ciento proporcional, y con el mismo período de amortización que el acordado para los dos préstamos anteriores, a no ser que dichas operaciones de crédito fuesen reembolsadas mediante emisión de obligaciones; debiendo solicitarse del Ministerio de Hacienda la autorización que preceptúa el artículo 754 del citado cuerpo legal.

Y el Ayuntamiento Pleno acordó, por unanimidad, de conformidad con lo propuesto en los precedentes escritos de la Alcaldía Presidencia.

139. Dada cuenta del expediente relativo a la provisión en propiedad de la Secretaría General de la Corporación, el señor Presidente dió cuenta de que, con arreglo al artículo 1.º de la ley de 23 de noviembre de 1940 y 3.º de la orden de 4 de diciembre siguiente, había que elevar al Ministerio de la Gobernación el informe sobre la documentación presentada por los concursantes a la Secretaría de este Ayuntamiento como consecuencia del concurso convocado por la Dirección General de Administración local con fecha 17 de enero de 1952, y cuya documentación había sido remitida por dicho departamento ministerial a través del Gobierno Civil, teniendo ingreso en el Registro General de este Ayuntamiento el día 14 del corriente, y aun cuando la Corporación no tiene otra misión que la del informe reglamentario, puesto que para la valoración de méritos existe un Tribunal calificador, el criterio del Ayuntamiento era que esta relación debe hacerse teniendo en cuenta los cargos desempeñados por los aspirantes en aquellas poblaciones que por su importancia fuesen más afines a los problemas existentes en la capital de España; y en este sentido se encabeza dicha relación con D. Pedro de Górgolas Urdampilleta, Secretario accidental, que durante más de seis años ha desempeñado interinamente la Secretaría, y a continuación Barcelona, Valencia, etc.

Y sin discusión alguna, y por unanimidad de los veinte señores asistentes, quedó aprobada la propuesta por el siguiente orden:

- 1.—D. Pedro de Górgolas Urdampilleta, Secretario del Ayuntamiento de Madrid (accidentalmente).
- 2.—D. Sinesio Martínez Fernández-Yáñez, Secretario de la Diputación de Madrid.
- 3.—D. Enrique Janer Durán (1), Secretario del Ayuntamiento de Barcelona (interinamente).
- 4.—D. Luis Larrea Peñalva, Secretario del Ayuntamiento de Valencia.
- 5.—D. Francisco Narbona Navarro, Secretario del Ayuntamiento de Sevilla.
- 6.—D. Cipriano Herrero Asenjo, Secretario del Ayuntamiento de Granada.
- 7.—D. Juan José Fernández Villa Dorbe, Secretario del Ayuntamiento de Burgos.
- 8.—D. Alejandro Rebollo Alvarez, Secretario del Ayuntamiento de La Coruña.
- 9.—D. Antonio Millán Millán, Secretario de la Diputación de La Coruña.
- 10.—D. Francisco Naveso Marrupe, Secretario del Ayuntamiento de Bilbao.
- 11.—D. Adolfo Chércoles Vico, Secretario del Ayuntamiento de Córdoba.
- 12.—D. José María Conrado Conrado, Secretario del Ayuntamiento de Palma de Mallorca.
- 13.—D. Emilio Soto Guinea, Secretario del Ayuntamiento de San Sebastián.
- 14.—D. Hipólito Fumagallo Medina, Secretario del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.
- 15.—D. Sabino Alvarez-Gendín Blanco (1), Secretario del Ayuntamiento de Oviedo.
- 16.—D. Manuel Blanco Pérez del Camino, Secretario de la Diputación de Oviedo.
- 17.—D. Luis Ruiz de la Escalera Herrera, Secretario del Ayuntamiento de Santander.
- 18.—D. Rogelio Hernández Ruiz, Secretario del Ayuntamiento de Cádiz.
- 19.—D. Antonio Calderón Tejero, Secretario de la Diputación de Cádiz.
- 20.—D. Jesús García Talavera, Secretario de la Diputación de Jaén.
- 21.—D. Carmelo Abellán-García Polo, Secretario del Ayuntamiento de Melilla.
- 22.—D. Antonio Membiela Guitán, Secretario del Ayuntamiento de Albacete.
- 23.—D. Miguel Ruiz Esteller, Secretario del Ayuntamiento de Castellón.
- 24.—D. José Suca Queiruga, Secretario del Ayuntamiento de Cáceres.
- 25.—D. Luis Pérez del Río Valdepareas, Secretario de la Diputación de Cáceres.
- 26.—D. José María Peláez Suárez, Secretario del Ayuntamiento de Segovia.
- 27.—D. Enrique Costa Sánchez, Secretario de la Diputación de Lugo.
- 28.—D. Juan Fernández-Peñaflor Sánchez (1), Secretario de la Diputación de Gerona.
- 29.—D. Fernando Díez Blanco, Secretario del Ayuntamiento de Gijón.
- 30.—D. Antonio Gutiérrez Ballesteros (1), Secretario del Ayuntamiento de Vallecas.
- 31.—D. Angel Pérez Soler, Secretario del Ayuntamiento de Alcoy.
- 32.—D. Juan Ignacio Bermejo Girónez (1), Secretario del Ayuntamiento de Carabanchel Bajo.

(1) Actualmente en expectativa de destino.

- 33.—D. Eladio Pérez Bua, Secretario del Ayuntamiento de Osuna.
- 34.—D. Angel Herrera Añover, Secretario del Ayuntamiento de Don Benito.
- 35.—D. Salvador Juárez Capilla, Secretario del Ayuntamiento de Villarrobledo.
- 36.—D. Benjamín Fidalgo Tato, Secretario del Ayuntamiento de Marchena.
- 37.—D. Vicente Alvarez Santolino, Secretario del Ayuntamiento de Játiba.
- 38.—D. Carlos Pardo Menéndez, Secretario del Ayuntamiento de Villalba.
- 39.—D. Manuel Elías Barros Martínez (1), Secretario del Ayuntamiento de Redondela.
- 40.—D. Alejandro Cabezas Dabán (1), Secretario del Ayuntamiento de Redondela.
- 41.—D. José María Arroyo Barbería (1), Secretario del Ayuntamiento de Fuencarral.
- 42.—D. Miguel Alfaras Castañeda, Secretario del Ayuntamiento de Igualada.
- 43.—D. Jerónimo García Mira, Secretario del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque.
- 44.—D. Rafael González Castell, Secretario del Ayuntamiento de Montijo.
- 45.—D. Elóy Martínez Velilla, Secretario del Ayuntamiento de Tarazona.
- 46.—D. Fernando Albasanz Gallán, Secretario del Ayuntamiento de Mora de Toledo.
- 47.—D. Manuel Segura Cortés, Secretario del Ayuntamiento de Camargo.
- 48.—D. Salvador Cañas Gómez, Secretario del Ayuntamiento de Alhama (Granada).
- 49.—D. Antonio Flores Sánchez (1), Secretario del Ayuntamiento de Villamartín (Cádiz).
- 50.—D. Hermenegildo Alegre Lázaro, Secretario del Ayuntamiento de Barbastro.
- 51.—D. Ernesto Manuel Alcaine Jerez, Secretario del Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa.
- 52.—D. Ramón Dalmáu Rull, Secretario del Ayuntamiento de San Felú de Guixols.
- 53.—D. Angel Díez Vicente, Secretario del Ayuntamiento de Cocentaina.
- 54.—D. Manuel Castro Reñina (1), Secretario del Ayuntamiento de Arganda del Rey.
- 55.—D. Ramón Funes Sánchez, Secretario del Ayuntamiento de Brenes.
- 56.—D. Juan Vázquez de Nicolás, no ha desempeñado ninguna Secretaría.
- 57.—D. Enrique Medina Balmaseda, no ha desempeñado ninguna Secretaría.
- 58.—D. Julián Carrasco Belinchón, no ha desempeñado ninguna Secretaría.
- 59.—D. Juan Ramón García Rollán, no ha desempeñado ninguna Secretaría.
- 60.—D. Julio Daniel Sotelo Prado, no ha desempeñado ninguna Secretaría.

140. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia dando cuenta de un informe del Servicio Contencioso en el escrito del señor Inchausti del Olmo y otros Vocales de la Comisión de Abastos para que el Ayuntamiento se querelle con motivo de una información de Prensa relativa al Mercado de Chamartín, y en cuyo informe dicho Servicio considera que la Corporación no debe acudir a los Tribunales, como consecuencia de campañas de Prensa, más que en aquellos casos en que el delito aparezca fragante, basándose para ello en la jurisprudencia que sobre esa clase de delitos ha dictado el Tribunal Supremo.

(1) Actualmente en expectativa de destino.

141. Facultar a la Alcaldía Presidencia para facilitar, mediante operaciones de Bolsa, al Banco Popular Español, o a cualquiera otra entidad bancaria similar la suma de 10 o 12 millones de pesetas del presupuesto extraordinario de 1941 (ampliación), otorgando el premio mínimo del 1 por 100, o elevando este tipo en la suma que estime conveniente, sin exceder del 2 por 100.

142. Expresar al Ayuntamiento de Cartagena la gratitud de la Corporación municipal por las atenciones dispensadas, tanto a la representación de este Ayuntamiento como a los componentes de la Banda Municipal, con motivo de la actuación de la misma durante las fiestas celebradas en aquella población en honor de su Patrón.

143. Designar una Comisión, compuesta por los señores Alvarez Molina, Parrilla Candel, Reina de la Muela y Moreno Ruiz, para que, con toda urgencia, y tomándose a tal fin las medidas necesarias, aborde el problema relativo a la construcción de estaciones para autobuses de línea.

Se levantó la sesión a la una y treinta minutos de la tarde.

Alcaldía Presidencia

Relación de las licencias de apertura concedidas por decreto de la Alcaldía Presidencia, por tratarse de establecimientos que no son incómodos, insalubres ni peligrosos y estar favorablemente informados por los Servicios Técnicos municipales

Doña Francisca Arcones Moreno, para despacho de leche en la calle de Ayala, 117.

D. Antonio Felisa Requejo Novo, para venta de modas de señora en la calle del Arenal, 5.

Doña Benigna Celedonio Lledias, para mercería en la calle de Carrasco, 5.

Doña Juana Garrido Ontana, para peluquería de señoras con seis sillones en la avenida de Menéndez Pelayo, número 20.

D. Jidencio López Barbero, para taller de sastrería sin géneros en la calle de la Palma del Río, 1 (Chamartín).

D. Manuel Pérez Flor, para venta por mayor de legumbres en la calle de Tomás Bretón, 51 (nave 16).

D. Julio Lozano Fernández, para venta de automóviles, repuestos y accesorios en la calle de Tortosa, 6.

D. Mauricio Eisen Lowy, para instalar cinco mesas de fútbol en la avenida de la Reina Victoria, 43.

D. Andrés Sanz Pérez, para bodegón en la calle de Apodaca, 20.

Doña Pilar Ortega Alvarez, para academia de corte y confección en la calle de Andrés Mellado, 17.

D. Luis García Carrasco, para venta de frutos secos y caramelos en la calle de las Californias, 36.

D. Jacinto Villasevil Barqueño, para agencia de transportes en el paseo de las Delicias, 6.

D. Juan David Huertas, para venta de vinos por mayor y menor en la calle de López de Hoyos, 258.

D. Máximo Arranz Bargueño, para mercería y perfumería en el Mercado de Maravillas, cajón números 94 y 95.

Doña Estéfana López Cruz, para venta de aves, huevos y caza en el Mercado de San Isidro, cajón número 14.

Doña María Rebollo García, para pescadería en el Mercado de San Isidro, cajón número 45.

D. Jerónimo Maeso Vallejo, para taller de sastrería sin géneros en la calle de las Hileras, 11.

D. José Rodríguez Rodríguez, para instalar una mesa de fútbol en taberna en la calle de García de Paredes, 11.

D. Antonio Gontán Pérez, para venta de revista semanal en la calle de Gaztambide, 11.

- D. Antonio Díaz Serrano, para mercería y venta de artículos de limpieza en el Mercado del Generalísimo Franco, cajón número 15 (Vallecas).
- Marítima Colonial y de Comercio (S. A.), para oficinas en la calle de Floridablanca, 3.
- D. Juan Barril Gancedo, para oficinas en la calle de la Flora, 6.
- José G. Beltrán (S. L.), para oficina de contratista de obras en la calle de Ferraz, 19.
- D. Emilio Pina de Andrés, para peluquería con seis sillones en la calle de Feijoo, 16.
- D. Pablo Cano, para taller de guarnicionero en la calle de Ferraz, 5.
- D. Francisco Lorite Pérez, para perfumería en la calle de García de Paredes, 35.
- Doña Rosa Balboa Fernández, para venta de papel de fumar en la calle del Pez, 16.
- D. Antonio de Diego Sánchez, para fábrica de baldosín con dos prensas en la calle de la Piedad, 16, con vuelta a la avenida de la Habana.
- D. Francisco Sainz Gómez, para tienda de comestibles en la avenida del Niño Jesús, 16.
- D. Manuel Merino Cadenas, para cacharrería y venta de calzado en la calle de Atocha, 117.
- D. Diego García Ollero, para taller de carpintería en la calle del Cardenal Cisneros, 73.
- D. Carlos de Aguinaga Moreno, para academia con varios profesores en la calle de Alcalá, 120.
- D. Eugenio Sánchez Peral, para perfumería y mercería en la calle de Alcalá, 109.
- D. Pedro Rodero Jiménez, para despacho de tinte en el paseo de las Delicias, 28.
- D. Angel Hernández Blasco, para taberna en la avenida de la Ciudad de Barcelona, 111.
- D. Eloy González Morchón, para pensión en la calle de Francisco Silvela, 17.
- Doña Guadalupe Montero Muñoz, para peluquería de señoras con diez sillones en la calle de la Flor Baja, 7 y 9.
- D. Jesús Iribarren Rodríguez, para ayuda cultural a los sacerdotes rurales, reexpidiendo sus peticiones de libros, sin establecimiento de ventas al público, en la calle de Jorge Manrique, 8.
- D. Jerónimo de Castro Sainz, para tienda de variantes en el Mercado de San Isidro, cajón número 6.
- D. Miguel García del Río, para venta de vinos sin copeo en la calle de los Fundadores, 4.
- D. Basilio Rodríguez Losada, para bodega en la calle de Gonzalo de Córdoba, 22.
- Lafarquim (S. L.), para laboratorio químicofarmacéutico en la calle de Gaztambide, 67.
- D. Zacarías González Salas, para peluquería con tres sillones en la calle de Baleares, 13 y 15.
- Doña María Serrano Hijano, para despacho de leche en la calle de Cabestreros, 16.
- D. Antonio Cano Pérez, para instalar seis mesas de fútbol en la calle de Sandoval, 1.
- D. Máximo Hernández Carrasco, para taberna en la calle de Marcelo Usera, 82.
- D. Manuel García Sánchez, para taberna en la calle de El Toboso, 13.
- D. Santiago González Fernández, para cacharrería y venta de petróleo en la calle del Mesón de Paredes, 69.
- D. Antonio Martínez Campos, para tienda de comestibles en la calle del Pilar de Zaragoza, 42.
- Mariquita Pérez (S. A.), para venta de ropas hechas, juguetes y perfumería en la calle de Serrano, 8.
- D. Jesús González Álvarez, para frutería en la calle de Castellón, 9 (Carabanchel Bajo).
- D. Augusto Fenoller, para taller de herrero cerrajero en la calle de Antonio Zamora, 77.
- Doña Sofía Yubero Ruiz, para depósito cerrado de herbolario en la carretera de Extremadura, 7.
- D. Tomás Cabrerizo Maluenda, para venta de aves y caza en el paseo de Extremadura, 91.
- D. Eugenio Herrero Ventura, para taller de electricista de automóviles en el paseo de Extremadura, 1.
- D. Eusebio Villa Fernández, para taller de carpintero en el paseo de Extremadura, 126.
- D. Antonio de Lucio Pardo, para salón de mesas de fútbol en la calle de Olid, 3.
- D. Fermín González Herrera, para taberna en la calle de San Isidro, 29 (Carabanchel).
- D. Gerardo González, para oficinas de venta de drogas por mayor en la calle Mayor, 4.
- Doña Aniceta de Castro Hernández, para pensión en la plaza de Vázquez de Mella, 1.
- Comercial e Industrial Agropecuaria (S. A.), para domicilio social y oficinas en la calle de Padilla, 39.
- Doña Irene Guinea Rodríguez, para mercería en la calle de Preciados, 33.
- D. Federico Pascual Guindaláin, para venta de frutos secos en la calle de Pascual Rodríguez, 31.
- Producciones Cinematográficas Velázquez (S. A.), para domicilio social en la calle del Deseñaño, 4.
- Doña Francisca de la Horra Aragón, para instalar cuatro mesas de fútbol en la calle del Ave María, 52.
- Construcciones Cartom (S. L.), para domicilio social provisional en la calle de Guzmán el Bueno, 37.
- D. Cándido Fernández López, para perfumería y venta de artículos de limpieza en la calle de Ibiza, 34.
- D. Gabriel Chiloeches Moya, para cacharrería en la calle de Juan de Oñas, 7.
- D. Santiago Muñoz Arribas, para tienda de ultramarinos en la carretera de Aragón, 41.
- D. Ambrosio Navárez Mendizábal, para venta de confecciones y ropas hechas por mayor en la calle de la Aduana, número 33.
- D. Carlos Acosta Sánchez, para taller de marroquinería en la calle de Espoz y Mina, 1.
- Doña María Gallo Rica, para instalar seis mesas de fútbol en la avenida de la Ciudad de Barcelona, 22.
- D. José Guri Mayorga, para peluquería de caballeros con dos sillones en la plaza del Emperador Carlos V, 8.
- Paradores (S. A.), para domicilio social en la calle del Caballero de Gracia, 13.
- Doña María Indurria Martín, para tienda de comestibles en el Mercado del Generalísimo, cajón número 10.
- Autocampo (S. L.), para venta de huevos, aves y caza en el Mercado del Puente de Vallecas, cajón número 133.
- Doña Emilia Robledo Martín, para academia con un profesor en la calle de Lista, 96.
- Construcciones y Colonizaciones (S. A.), para domicilio social en la calle de Luisa Fernanda, 21.
- D. Julio Herrero Rodríguez, para colchonería no metálica en la calle de Luisa Fernanda, 18.
- D. Gregorio Medina, para instalar una mesa de fútbol en la calle de Joaquín García Morato, 102.
- Doña Delfina Marinero Martínez, para venta de libros rayados en la calle de Joaquín García Morato, 143.
- D. Antonio Mingorance Mochón, para venta de tejidos en la calle de Joaquín García Morato, 108.
- Doña Isabel Azcurreta Zabala, para perfumería y venta de artículos de limpieza en la calle del General Sanjurjo, número 24.
- D. Ignacio Alonso Arnaiz, para taberna en la calle de Galileo, 56.
- Doña Elisa Martínez del Coto, para mercería en la calle de Fernández de los Ríos, 57.

Madrid, 5 de mayo de 1952.—El Alcalde Presidente,
JOSÉ MORENO TORRES, Conde de Santa Marta de Babío.

Secretaría

SUBASTAS Y CONCURSOS

pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha en que termina la presentación de proposiciones

Fechas	Objeto de las subastas y concursos	Pesetas	Fechas	Objeto de las subastas y concursos	Pesetas
				Obras de construcción de alcantarillado con destino a las viviendas edificadas para empleados de la Empresa Municipal de Transportes junto al lugar de emplazamiento de la proyectada estación de tranvías de Fuencarral.—Presupuesto de contrata	1.619.304,11
				CONCURSOS	
			8 - 5 - 1952	Adquisición de 1.023 pares de botas de media caña, con piso de suela, con destino al personal del Servicio de Limpiezas.—Plazo de admisión de proposiciones: veinte días hábiles, que empezarán a contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> , y terminará en la fecha que al margen se indica.—Precio tipo.	306.900
			14 - 5 - 1952	Obras de fábrica de la nueva fuente de la Salud en el Parque del Oeste. Plazo de admisión de proposiciones: veinte días hábiles, que empezarán a contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> , y terminará en la fecha que al margen se indica.—Presupuesto de contrata	169.005,39
			17 - 5 - 1952	Obras de entretenimiento y conservación de las instalaciones de captación y elevación de aguas en el barrio de Carabanchel Alto.—Plazo de admisión de proposiciones: veinte días hábiles, que empezarán a contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> , y terminará en la fecha que al margen se indica.—Canon anual	176.400
			20 - 5 - 1952	Suministro y confección de tres uniformes para Inspectores y 210 para Agentes del Cuerpo de Policía Urbana. — Plazo de admisión de proposiciones: veinte días hábiles, que empezarán a contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> , y terminará en la fecha que al margen se indica.—Precio tipo	214.676,25
				<i>Para reclamaciones por ocho días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y terminarán en la fecha que al margen se indica:</i>	
			5 - 5 - 1952	Obras de pavimentación de la calle de Calvo Sotelo.—Precio tipo	1.008.964
			7 - 5 - 1952	Obras de construcción del andén central de la avenida de Felipe II y urbanización de los terrenos de la antigua plaza toros.—Precio tipo	1.833.526,83
			7 - 5 - 1952	Obras de pavimentación de los accesos a los bloques de viviendas construídas en el sector derecho de la prolongación de la avenida del General Mola, en las inmediaciones de la Segunda Avenida Transversal, con fachada a estas avenidas y calles posteriores. — Precio tipo.	2.373.060,60
				Obras de pavimentación para la prolongación de la calle de Daniel Urrabieta y calles SN-95, SN-96, SN-97 y SN-98.—Presupuesto de contrata	1.665.449,11
				Obras para la transformación en galería de servicios del trozo del colector del Carcabón comprendido entre las plazas de Colón y Cibeles, inclusive. — Presupuesto de contrata	964.979,45
				SUBASTAS	
5 - 5 - 1952	Obras de construcción de alcantarillado y absorbaderos en la calle del Alcalde López Casero, entre la carretera de Aragón y la calle de la División Azul.—Presupuesto de contrata	278.651,32			
8 - 5 - 1952	Obras de instalación de tuberías y bocas de riego y renovación de aceras en la calle de Goya, entre las de Alcalá y Doctor Esquerdo. Presupuesto de contrata	964.916,49			
9 - 5 - 1952	Obras de pavimentación de la calzada y aceras, construcción de absorbaderos e instalación de tuberías y bocas de riego en la calle de Embajadores, entre la glorieta del mismo nombre y la plaza del Capitán Cortés. — Presupuesto de contrata	2.396.765,01			
10 - 5 - 1952	Obras de renovación de pavimentos en la calle de Irún.—Presupuesto de contrata	1.221.239,61			
14 - 5 - 1952	Obras de pavimentación de la calle de Belmonte del Tajo (Carabanchales). — Presupuesto de contrata.	737.789,70			
19 - 5 - 1952	Obras de construcción de alcantarillado en el camino de la Laguna, entre la calle del General Muñoz Grandes y el camino de las Animas.—Presupuesto de contrata	1.180.670,22			
19 - 5 - 1952	Obras de pavimentación del camino de Alcorcón, en Carabanchel Alto. Presupuesto de contrata	212.282,49			
21 - 5 - 1952	Obras de pavimentación y construcción de alcantarillado en la calle de las Azulinas.—Presupuesto de contrata	263.497,25			
27 - 5 - 1952	Obras de urbanización de la calle A, en la zona industrial de la Prosperidad.—Presupuesto de contrata.	1.063.999,38			
29 - 5 - 1952	Obras de urbanización de la calle B, en la zona industrial de la Prosperidad.—Presupuesto de contrata.	920.399,83			
29 - 5 - 1952	Obras de pavimentación de la calzada y aceras, construcción de alcantarillado y absorbaderos e instalación de tuberías y bocas de riego y abastecimiento de aguas en la calle de Jorge Juan, entre la del Doctor Esquerdo y la de Enrique d'Almonte.—Presupuesto de contrata.	1.472.691,22			
	Suministro de papeles, cartulinas y cartones que sin limitación de cantidad ni clase precise el Servicio de Artes Gráficas Municipales durante el plazo de un año.—Presupuesto de contrata	750.000			
	Obras de urbanización de la calle del Niño Jesús, junto a la línea de ferrocarril, entre la avenida de Menéndez Pelayo y la calle del Doctor Esquerdo.—Presupuesto de contrata	1.097.475,30			
	CONCURSOS - SUBASTAS				
16 - 5 - 1952	Obras de renovación de pavimentos y construcción de absorbaderos en la calle de Isaac Peral, entre la plaza de la Moncloa y la calle de Cea Bermúdez. — Presupuesto de contrata	1.016.312,06			
	Obras de construcción de colectores en los arroyos Aluche y Meaques. Presupuesto de contrata	6.931.778,16			

CONCURSO-SUBASTA

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 26 de marzo último, anunciar concurso-subasta para contratar las obras de construcción de alcantarillado con destino a las viviendas edificadas para empleados de la Empresa Municipal de Transportes junto al lugar de emplazamiento de la proyectada estación de tranvías de Fuencarral, con sujeción a las bases y pliegos de condiciones redactados al efecto, y por el presupuesto de contrata de pesetas 1.619.304,11.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado a su costa por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 29.289,56 pesetas en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 58.579,12 pesetas, de conformidad con la ley de 17 de octubre y decreto de 2 de noviembre de 1940, pudiendo efectuarlo en metálico, en valores o en cédulas del Banco de Crédito Local.

El plazo del concurso-subasta será el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, y durante dicho plazo pueden presentarse las proposiciones y documentación exigida en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de las Ventas y Mediodía, correspondientes a las Zonas Tercera y Cuarta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

El correspondiente proyecto de obras, bases especiales, pliego de condiciones facultativas y económicoadministrativas y demás antecedentes relacionados con el concurso-subasta se hallarán de manifiesto en dicho Negociado de Subastas, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el de su celebración.

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados, y lacrados si lo juzgan oportuno, conteniendo el primero, que deberá ser señalado con el número 1, las referencias técnicas del concursante y los demás documentos que se mencionan en la condición sexta del pliego económico-administrativo, y el segundo contendrá la proposición económica, que deberá ser extendida en papel del timbre del Estado de la clase 6.ª, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas.

Por separado, y a la mano, entregarán el resguardo de constitución de la fianza provisional, debidamente reintegrado.

La falta de cualquiera de los documentos exigidos será causa suficiente para que sea desechada la proposición, sin derecho a reclamación alguna.

Terminado el plazo de presentación de proposiciones y documentación, se procederá al día siguiente hábil, a la una de la tarde, en la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, por la Mesa constituida al efecto, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde Presidente o del Teniente de Alcalde en quien al efecto delegue, a la apertura de los sobres presentados con las referencias técnicas y documentación (sobre número 1), siendo devueltos por la Mesa, sin abrir, los sobres de las propuestas económicas (sobre número 2) y demás documentos presentados de los licitadores a quienes les falte alguno de los documentos exigidos.

El contenido de los sobres abiertos en dicho acto de los licitadores admitidos por la Mesa pasará a la Comisión de Fomento, a los efectos de la admisión o eliminación del concurso-subasta, previo el informe que previene el penúltimo párrafo de la base segunda de las especiales facultativas.

Determinados por dicha Comisión los concursantes admitidos y los eliminados, se procederá por la misma Mesa al nuevo acto de la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas (sobre número 2) de las ofertas admitidas, acto al que serán previamente invitados los licitadores seleccionados; procediéndose en dicho acto a la adjudicación provisional a la oferta más económica y levantándose la correspondiente acta administrativa.

Anunciado este concurso-subasta durante el plazo de ocho días, conforme establece el artículo 312 de la ley de Régimen local de

16 de diciembre de 1950, no se presentó contra el mismo reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine este concurso-subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 1 de mayo de 1952.—El Secretario accidental, P. DE GÓRGOLAS.

MODELO DE PROPOSICIÓN

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar al concurso-subasta de las obras de construcción de alcantarillado con destino a las viviendas edificadas de la Empresa Municipal de Transportes.")

Don ..., que vive en ..., enterado de las condiciones para contratar mediante concurso-subasta en pública licitación las obras de construcción de alcantarillado con destino a las viviendas edificadas para empleados de la Empresa Municipal de Transportes, anunciada en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Boletín Oficial de la Provincia* en los días ... y ... de ... de 1952, conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja del ... tanto por ciento—en letra—en los precios tipos.)

Madrid, ... de ... de 1952.

(Firma del proponente.)

* * *

SUBASTAS

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 21 de marzo último, anunciar subasta pública para contratar el suministro de papeles, cartulinas y cartones que, sin limitación de cantidad ni clase, precise el Servicio de Artes Gráficas Municipales durante el plazo de un año, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo anual calculado de 750.000 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 25.000 pesetas en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva del 10 por 100 del importe anual calculado, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de contratación de 2 de julio de 1924, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, a la una de la tarde, en la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de la Latina y Chamberí, correspondientes a las Zonas Primera y Segunda, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo VI, artículo 2.º, concepto 26, partida 224, del vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la

forma que establece el artículo 312 de la ley de Régimen local de 16 de diciembre de 1950, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 28 de abril de 1952.—El Secretario accidental, P. DE GÓRGOLAS.

MODELO DE PROPOSICION

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta del suministro de papeles, cartulinas y cartones que precise Artes Gráficas Municipales.")

Don ..., que vive en ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el suministro de papeles, cartulinas y cartones que precise el Servicio de Artes Gráficas Municipales durante un año, anunciada en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Boletín Oficial de la Provincia* en los días ... y ... de ... de 1952, conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho suministro con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja del ... tanto por ciento—en letra— en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1952.

(Firma del proponente.)

* * *

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 26 de marzo último, anunciar subasta pública para contratar las obras de urbanización de la calle del Niño Jesús, junto a la línea del ferrocarril, entre la avenida de Menéndez Pelayo y la calle del Doctor Esquerdo, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto, y por el presupuesto de contrata de 1.097.475,30 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 21.462,12 pesetas en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 42.924,25 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de contratación de 2 de julio de 1924, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, a la una de la tarde, en la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Buenavista y Retiro, correspondientes a las Zonas Tercera y Cuarta, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante: la pavimentación, con cargo al capítulo XI, artículo 3.º, concepto 7.º, partida 78, del vigente presupuesto ordinario del Ensanche; la

construcción de alcantarillado y absorbaderos, al capítulo VII, artículo 1.º, concepto 4.º, partida 48, del mismo presupuesto, y la instalación de tuberías y bocas de riego, al capítulo II, artículo 4.º, concepto 7.º, del presupuesto extraordinario de 1931 del Ensanche.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 312 de la ley de Régimen local de 16 de diciembre de 1950, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 1 de mayo de 1952.—El Secretario accidental, P. DE GÓRGOLAS.

MODELO DE PROPOSICION

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras de urbanización de la calle del Niño Jesús.")

Don ..., que vive en ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de urbanización de la calle del Niño Jesús, entre la avenida de Menéndez Pelayo y la calle del Doctor Esquerdo, anunciada en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Boletín Oficial de la Provincia* en los días ... y ... de ... de 1952, conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja del ... tanto por ciento—en letra— en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1952.

(Firma del proponente.)

* * *

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 26 de marzo último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de pavimentación para la prolongación de la calle de Daniel Urrabieta y calles SN-95, SN-96, SN-97 y SN-98.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la ley de Régimen local de 16 de diciembre de 1950.

Madrid, 30 de abril de 1952.—El Secretario accidental, P. DE GÓRGOLAS.

* * *

CONCURSO

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 26 de marzo último, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar las obras para la transformación en galería de servicios del trozo del colector del Carcabón comprendido entre las plazas de Colón y Cibeles, inclusive.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los

ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la ley de Régimen local de 16 de diciembre de 1950.

Madrid, 1 de mayo de 1952.—El Secretario accidental, P. DE GÓRGOLAS.

* * *

MONTEPIO DE PREVISION de los Obreros del Ayuntamiento de Madrid

Acuerdos adoptados por el Consejo de Administración en la sesión celebrada el día 4 de marzo de 1952

Contestar a las instancias de los obreros del Servicio de Limpiezas D. Victoriano Romero Rodríguez y D. Virgilio Pérez Sánchez solicitando el reconocimiento del período de tiempo que indican, la imposibilidad de acceder a su petición, ya que el Ayuntamiento de Carabanchel Bajo, de donde proceden, les hacía un descuento a efectos de abonar en su día a sus derechohabientes determinados beneficios, y por tanto, el período de tiempo que solicitan se les reconozca en el Montepío Obrero, ha sido por servicios prestados a aquel Ayuntamiento y la previsión de sus riesgos cubierta con el descuento efectuado a los interesados, no siendo, por tanto, tampoco de la competencia de este Montepío la devolución de tales cuotas, caso de proceder.

Dada cuenta de una instancia suscrita por numerosos asociados solicitando se les excluya de abonar la cuota extraordinaria del 1,50 por 100 por considerar que son socios fundadores, de conformidad con lo informado por la Sección de Gobierno interior y Personal y la Secretaría, se acordó la denegación, ya que, además de no existir reglamentariamente el carácter de fundadores, no procede interpretar el apartado noveno del artículo 6.º del reglamento como desean, según prescribe el de Funcionarios, sino con el sentido y espíritu que determina efectuar tal descuento, para lo que por este Consejo se han dado las máximas facilidades.

De conformidad con la propuesta formulada por el señor Contador, se acordó nombrar a D. Manuel Blanco Pachón encargado de la Contaduría del Montepío Obrero, simultaneando con la del de Funcionarios y su servicio municipal.

Igualmente se acordó que de los funcionarios propuestos por el señor Contador para ocupar una plaza de Auxiliar de la Contaduría, sea nombrado para tal cargo, que simultaneará con su servicio municipal, D. Justo Jiménez Pérez, Auxiliar administrativo taquígrafo mecanógrafo.

Vista la instancia de D. Julio Román Garbajosa, Auxiliar administrativo nombrado en virtud de la última oposición, en solicitud de que su antigüedad y cuotas correspondientes del Montepío Obrero pasen al de Funcionarios, se acordó que por el señor Contador se proceda a practicar la oportuna liquidación.

El Consejo quedó enterado de la disposición dictada por la Dirección General de Timbre y Monopolios reconociendo a este Montepío la exención solicitada del impuesto de timbre por los actos y contratos en que intervenga, documentos que formalice o expida y bienes que formen parte de su capital o reservas, puesto que así lo determina el artículo 10 de la ley de 6 de diciembre de 1941 y ha sido inscrito en el Registro Oficial de Montepíos y Mutualidades con el número 1.913 como Montepío de duración indefinida, sin otra finalidad que la previsión en beneficio de sus asociados.

Acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en la sesión extraordinaria celebrada el día 23 de abril de 1952

Dada cuenta de la propuesta elevada por la Comisión Ejecutiva referente a la inversión de un millón de pesetas efectivas en la adquisición de valores de la Villa de Madrid de la emisión del año 1941, el Consejo acordó por unanimidad aprobar dicha propuesta, de conformidad con lo que dispone el artículo 10 del Reglamento, autorizando al efecto al señor Tesorero para que disponga todo lo necesario para llevar a cabo dicha adquisición.

Acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva en la sesión celebrada el día 17 de abril de 1952

Conceder a doña Inés Naranjo Muñoz, viuda del Vigilante de Arbitrios D. Ricardo Herrero Palomeque, el socorro para futos equivalente a dos mensualidades, importante 1.467 pesetas, y una cantidad igual por mesada, de cuyo total importe se deduce la cantidad de 88,02 pesetas que resta abonar al causante de su cuota extraordinaria, quedando un líquido abonable a su viuda de pesetas 2.845,98.

Enterada la Comisión del certificado remitido por el Montepío Nacional de la Construcción y Obras Públicas de Madrid de las cotizaciones efectuadas en el mismo por el productor D. Florentino Gamella Mejías, que ha pasado a este Ayuntamiento, visto lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º del reglamento del Montepío, y de otra parte lo manifestado por los señores Presidente y Carbajosa respecto a los derechos que pudieran derivarse de la orden ministerial de 16 de mayo de 1950 y otras complementarias, se acordó se solicite de la Secretaría interese informe el Servicio Contencioso si de manera terminante y concreta está obligado el Montepío a aceptar el tiempo en que sus asociados hayan tributado a los Montepíos laborales.

Acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva en la sesión extraordinaria celebrada el día 23 de abril de 1952

Por el señor Tesorero se hizo presente que, existiendo en el Banco de España una disponibilidad en metálico de más de un millón de pesetas, consideraba de suma conveniencia se abriese la cartera de valores del Montepío, y que en uso de la facultad que respecto a la clase de valores concede la disposición publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de 25 de enero de 1948, coonestada con el deseo de que los primeros valores que se adquieran sean de este Ayuntamiento, dando con ello una prueba de la estima y agradecimiento lógico por parte de la institución, propuso se invirtiese la cantidad de un millón de pesetas efectivas en la adquisición de valores de la Villa de Madrid de la emisión del año 1941, lo que consideraba de suma conveniencia para el Montepío, en atención al tipo de cotización actual, y la ventaja que en su día, por tanto, habría de reportar la amortización.

La Comisión Ejecutiva acordó por unanimidad aceptar esta propuesta y elevarla al Consejo de Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del reglamento.

* * *

ANUNCIOS

En el Ayuntamiento de Madrid, y en su Sección de Beneficencia, Sanidad y Policía Urbana (plaza de la Villa, 5), se encuentran depositados, y se entregarán a quienes acrediten ser sus dueños, durante las horas de diez a doce de la mañana, los siguientes objetos hallados en la vía pública:

Una carterita con dinero, varias cantidades de dinero, un reloj de pulsera de señora, un bolsillo con dinero, varios collares, una pulsera, un pendiente con una piedrecita, un rosario, una pluma estilográfica y una sortija.

Al mismo tiempo se manifiesta que en el Almacén de Villa (calle de Joaquín García Morato, 116) se encuentran depositados, y se entregarán a las mismas horas, los siguientes objetos hallados en la vía pública y en taxímetros:

Unas gafas, un tapa-cubos, varios llaveros, un paquete con cortes de tela para batas, una gabardina, una careta antigás, una maleta nueva y dos rollos de varillas de hierro.

También se encuentran depositados en el Parque Municipal de Limpiezas una mula, un asno y una cabra.

Lo que se pone en conocimiento del público en general en cumplimiento del artículo 615 del Código Civil.

Madrid, 28 de abril de 1952.—El Secretario accidental, P. DE GÓRGOLAS.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Juan Ortega López proyecta establecer un taller de cerrajero, con generador de acetileno, en la casa número 14 de la calle de Ricardo Palma.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de abril de 1952.—El Secretario accidental, P. DE GÓRGOLAS.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Lázaro Ruiz proyecta establecer una imprenta en la casa número 42 de la calle de Ibiza.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de abril de 1952.—El Secretario accidental, P. DE GÓRGOLAS.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que La Comercial de Maderas (S. A.) proyecta establecer un almacén de maderas en la casa número 2 de la calle de Domínguez Ayllón.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de abril de 1952.—El Secretario accidental, P. DE GÓRGOLAS.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Victoria Benito Arceo proyecta establecer un garaje, con un electromotor de un caballo de fuerza, en la casa número 13 del paseo de Santa María de la Cabeza.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 24 de abril de 1952.—El Secretario accidental, P. DE GÓRGOLAS.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Marcelo Herrero Maroto proyecta establecer una carbonería en la casa número 11 de la calle de Wad-Rás.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 24 de abril de 1952.—El Secretario accidental, P. DE GÓRGOLAS.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Andrés Cuéllar Montero proyecta instalar una cámara frigorífica con un electromotor en su establecimiento de la casa número 58 de la calle de Toledo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 24 de abril de 1952.—El Secretario accidental, P. DE GÓRGOLAS.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Felisa del Río Bengoechea proyecta instalar una cafetera de presión en la casa número 16 de la plaza de Santo Domingo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 24 de abril de 1952.—El Secretario accidental, P. DE GÓRGOLAS.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Angel Baonza Hidalgo proyecta establecer una carpintería mecánica, con un electromotor de tres caballos de fuerza, en la casa número 2 de la calle de Saavedra Fajardo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 28 de abril de 1952.—El Secretario accidental, P. DE GÓRGOLAS.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Joaquín Ripoll Malón proyecta establecer un garaje, con un electromotor de 1,50 caballos de fuerza, en la casa número 8 de la calle de San Leonardo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 28 de abril de 1952.—El Secretario accidental, P. DE GÓRGOLAS.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Manuel Alvarez Sagrera proyecta instalar una cafetera de presión y un electromotor de 0,33 caballos de fuerza en la casa número 29 de la Ribera de Curtidores.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 28 de abril de 1952.—El Secretario accidental, P. DE GÓRGOLAS.

* * *

Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa

Solicitada la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca números 6 y 8 de la calle de Jacometrezo, se pone en general conocimiento, en cumplimiento y a efectos de lo que determina el artículo 12 del reglamento de 23 de mayo de 1947 (*Boletín Oficial* de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, para que todo interesado en pro o en contra de la citada petición pueda alegar ante este Ayuntamiento lo que tenga por conveniente, con aportación o propuesta de las pruebas periciales, en el término de ocho días siguientes a aquel en que acabe el plazo, también de ocho días, de la exposición del presente, o bien en los ocho días siguientes a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Madrid, 30 de abril de 1952.—El Secretario accidental, P. DE GÓRGOLAS.

El saneamiento y la urbanización de los suburbios de Madrid

I

Va a cumplir ya el siglo el problema planteado en el precedente título, ya que en el Real decreto de 8 de abril de 1857 por el que se disponía que por el Ministerio de Fomento se redactara un proyecto de ensanche de Madrid (el de 19 de julio de 1860), ya se dictaban normas para las construcciones que en adelante se levantarán en la "zona de extrarradio" que siempre ha constituido un suburbio de la capital. Tan viejo problema se ha agravado extraordinariamente con las recientes anexionaciones al Ayuntamiento de Madrid de las zonas y pueblos colindantes en un radio de 15 kilómetros, convirtiendo a la capital de la nación en la mayor y más importante de las poblaciones españolas, ocupando el número 12 entre las europeas y el 31 entre las grandes capitales mundiales, al pasar de los 66,75 kilómetros cuadrados que tenía de extensión superficial en 1946, a los 605,29 del 1951, y del 1.237.000 habitantes en dicho año, al 1.667.476 del último censo oficial. De los citados 66,75 kilómetros cuadrados (más exactamente, 66.756.482 metros cuadrados del 1946), correspondían a la Casa de Campo 17.019.692 metros cuadrados; a la Florida, 5.241.120; al llamado casco antiguo, 7.775.276, y al Extrarradio (zona comprendida entre los límites del Ensanche y del término municipal), 43.816.482 metros cuadrados: era más de tres veces superior a la de la población, suponiendo ésta integrada por el Interior y el Ensanche.

Recordemos que el concepto del suburbio, como el de suburbano (edificio, terreno o campo próximo a la ciudad) no ha cambiado a través de los años, y así diccionarios tan antiguos como el *Enciclopédico*, editado el 1853 "por una Sociedad de *personas especiales* de las letras, las ciencias y las artes en número de 22", define el suburbio como "arrabal o aldea cerca de la ciudad", y el *Nacional*, de Domínguez, en su décimocuarta edición (de 1878), como "arrabal o aldea cerca de la ciudad o dentro de su jurisdicción". Los modernos, y especialmente el oficial de la lengua española, en su décimoséptima edición, editado por la Real Academia en 1947, amplían algo el mismo concepto, definiendo el suburbio como "el terreno o campo próximo a la ciudad y la mayor coyuntura para el desarrollo de aquélla", diferenciando así el suburbio de la Colonia, del barrio y de la barriada.

Es decir, que en realidad los suburbios de una población pueden estar enclavados dentro del término municipal de la misma o fuera de éste, pero en la proximidad, siendo evidente que al crecer o desarrollarse las ciudades van éstas absorbiendo algunos de dichos suburbios, que pasan a formar parte de aquéllas, y así, por ejemplo, las Colonias de El Viso o del Parque Metropolitano, que al formarse, hace un tercio de siglo, estaban emplazadas en los suburbios de Madrid, por su alejamiento del casco antiguo y hasta de los ensanches, forman hoy parte de la población como zonas residenciales, más destacadas por sus condiciones higiénicas y magnífica urbanización. De esos núcleos suburbanos periféricos existen en Madrid unos treinta, con población cada uno comprendida entre los 10.000 y los 15.000 habitantes, casi todos constituidos de una manera anárquica, por carecerse de plan de urbanización, siendo ésta, en consecuencia, rudimentaria o nula, y por tanto deficientísimas sus condiciones sanitarias, y más crecidos que en la capital los coeficientes de mortalidad y morbilidad.

Los aludidos treinta núcleos suburbanos están distri-

buidos en Madrid en seis sectores, en la forma siguiente: primero, el del Norte; segundo, el de las Ventas; tercero, el del Puente de Vallecas; cuarto, el del barrio de Usera; quinto, el del Puente de Toledo, y sexto, el del paseo de Extremadura. El sector primero comprende los núcleos de Valdeacederas, Nuestra Señora de las Victorias, Dehesa de la Villa y Bellas Vistas, desarrollándose a lo largo de la calle de Bravo Murillo desde Cuatro Caminos a la carretera de Francia; el segundo tiene por eje la carretera de Aragón, desde el barranco del Abroñigal a la Ciudad Lineal, y abarca los núcleos o barrios de San Pascual, Alegría, los Calzones, Esté, Bilbao y Begoña; el sector tercero se extiende a ambos lados de la carretera de Valencia, estando enclavados en el mismo los núcleos de Ruiz de Alda, Doña Carlota, Valderribas, Puente, Cruz Blanca y Picazo. Los sectores cuarto, quinto y sexto están situados en la margen derecha del Manzanares; los cuarto y quinto, a la salida de los puentes de la Princesa y de Toledo, y el sexto, a lo largo de la carretera de Portugal. El de Usera comprende los barrios de la Concepción, Moscardó, Usera y Basurero; el del Puente de Toledo, los de Carabanchel, Tercio y Opañel, y el de Extremadura, los de Castañeda, Cerro Bermejo y Santa Cristina.

Con las anexionaciones de Canillas, Vallecas, Vicálvaro, los Carabancheles y Chamartín, estos treinta núcleos suburbanos han quedado todos enclavados en el término municipal de Madrid, dentro del cual existen además infinidad de construcciones humildes, diseminadas o constituyendo pequeñas aglomeraciones, cuyos moradores viven ausentes casi en absoluto de las ventajas de la civilización moderna y en forma material y moralmente poco humana, y a los que a todo trance es forzoso redimir de esa situación, haciendo lo posible por irles proporcionando alojamiento decoroso e higiénico, comenzando por *sanear* el terreno donde esos alojamientos se construyan, pues no debe olvidarse que desde hace nada menos que trescientos ochenta y cuatro años antes de Jesucristo ya el célebre filósofo griego Aristóteles decía que "habrá que considerar cuatro cosas para la formación de una ciudad, de las que era la *primera de ellas la salubridad*".

Y por si fuera poco problema el de mejorar "las miserables condiciones de las viviendas y de los servicios urbanos", como decía en su primer número (año 1948) la revista *Gran Madrid*, órgano oficial de la Comisaría de Ordenación Urbana de Madrid y su provincia, y de la anarquía con que han surgido los diferentes barrios del cinturón de la ciudad, aun ha venido aquél a complicarse con el déficit creciente de viviendas para las clases media y modesta que Madrid padece y que no baja actualmente de 50 a 60.000. Según las estadísticas municipales, al fin del 1951 existían en Madrid 33.000 familias que viven en subarriendos, estimándose en 169.000 las personas que se encuentran en condiciones tan deplorables de vida. Y de las 86.667 viviendas (32.963 edificios urbanos), 56.000 carecen de todo saneamiento, y tienen servicios higiénicos colectivos cerca de 60.000.

De la extraordinaria amplitud y de la complejidad social que presenta el problema de la ordenación general de los suburbios de Madrid, reflejada en los anteriores párrafos, tienen pleno conocimiento tanto la Comisaría de Urbanismo, que en el trabajo antes aludido ya decía "que únicamente podría ser dominado el problema, en su triple aspecto urbanístico, económicosocial y espiritual, por una labor sostenida durante *muchísimos años* (calculaba de vein-

te a treinta), en colaboración con sectores sociales diferentes, mediante la inversión de sumas elevadísimas, como el Ayuntamiento, que desde el 1910 viene efectuando una gran obra de saneamiento del subsuelo, construyendo en 1912 el alcantarillado del Ensanche y los grandes colectores del Manzanares con el auxilio del Estado, que en cumplimiento de la ley de 13 de agosto de 1908 viene subvencionando dichas obras con el 50 por 100 de su coste. En 1925 se realizaron las de alcantarillado de algunos barrios extremos, y en 1933 se proyectó por el Ingeniero de Caminos D. José Luis Escario y por el Arquitecto D. José Lorite, Director que era de Obras Sanitarias del Ayuntamiento, la Estación Depuradora de las Aguas negras, emplazándola en el término de Villaverde, cerca del barrio de la China. Dicha Estación —a la que llega el emisario general—, presupuesta en aquella fecha en 26 millones de pesetas, es del sistema de cienos activos; y se calcula que en ella se invertirán hasta 50 millones, de los que van gastados unos 22, siendo seguramente, cuando se termine, una de las mejores de Europa. La zona actualmente saneada en el término municipal de Madrid es de 6.700 hectáreas (con 500 kilómetros de alcantarillado visitable), siendo obligado el reconocer, como indica el prestigioso Ingeniero Director de Obras Sanitarias del Ayuntamiento, señor Paz Maroto, en su folleto *Las Obras Sanitarias en el futuro Madrid*, que en el “denominado Extrarradio (2.761 hectáreas) aun existen extensas zonas sin urbanizar, ya que la ciudad —agrega— no puede atender a la instalación de los servicios esenciales para la vida sana —el derecho a la cual para todo ser humano ya no se discute— en aquellas zonas esporádicas que la necesidad y la falta de acción tutelar

ha hecho nacer como trágica cintura suburbana”. Tan convencido está el actual Municipio de la necesidad de atacar resueltamente el magno problema de los suburbios, que en la moción presentada por el Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento con el título *Problemas que tiene planteados Madrid*, que se publicó en el BOLETÍN del 3 de diciembre último, se destaca como preferente el de “Saneamiento y urbanización de los suburbios y Centros urbanos anexionados”, hablando en aquélla la primera autoridad municipal del “inmenso problema que supone para Madrid la anexión a su término de los colindantes”, y habiendo hecho pública la decisión del Ayuntamiento actual de aplicar a dicho problema todos los recursos económicos de que para atención tan primordial pueda disponer, concentrándolos en la iniciación de las obras de los poblados A, B y C en el término de Carabanchel, proyectados con capacidad total para 130.000 habitantes, habiendo realizado ya las primeras expropiaciones de los terrenos.

En otros artículos nos referiremos al plan general de saneamiento de Madrid, cuyo proyecto, del señor Paz Maroto, aprobó el Pleno municipal en 1943; a las vicisitudes por las que desde hace cerca de un siglo ha pasado la urbanización del Extrarradio, y especialmente la legislación de que se disponía para efectuarla; al estado actual de ésta, y por último, a las obras relacionadas con el saneamiento y urbanización de aquél que diversos organismos oficiales, y en particular la Comisaría para la Ordenación urbana y el Ayuntamiento, realizan en los suburbios de Madrid.

EDUARDO GALLEGO

Ingeniero diplomado sanitario de la Comisión Central de Sanidad local

Notas informativas del mes de abril



El Conde de Santa Marta de Babío hace entrega de la Medalla de Oro de Madrid al Presidente del Real Madrid Club de Fútbol, con motivo de sus bodas de oro

Día 1.—El Alcalde, Conde de Santa Marta de Babío, asistió al almuerzo con que Su Excelencia el Jefe del Estado, Generalísimo Franco, obsequió al Gobierno, Consejeros del Reino y altas autoridades de la nación, así como a los Jefes de las unidades que iban a tomar parte en el desfile militar con motivo del XIII Aniversario de la Victoria, que hubo de ser suspendido por la inclemencia del tiempo.

Día 2.—En el descanso del partido celebrado en el campo de Chamartín para celebrar las bodas de oro del Real Madrid Club de Fútbol, el Alcalde entregó a su Presidente, señor Bernabéu, la Medalla de Madrid, de oro, que le había sido concedida por acuerdo del Ayuntamiento

Pleno de 26 de marzo anterior. A su vez, el señor Bernabéu hizo entrega al señor Moreno Torres de un trofeo que dicha entidad deportiva regala a la Corporación municipal como recuerdo de tan fausto acontecimiento.

Día 3.—Se celebró en la Primera Casa Consistorial una recepción en honor de los miembros que asisten al Primer Congreso Nacional de Cine-Clubs. Presentó a los invitados el Presidente de la Asamblea, señor Fernández Chillón, quien dió las gracias en nombre de sus compañeros al Ayuntamiento por la distinción que suponía este acto, y el señor Alonso de Celis, Primer Teniente de Alcalde, contestó a estas palabras en nombre del Conde de Santa Marta de Babío, ausente por ineludibles ocupaciones, dando la



El Primer Teniente de Alcalde, D. Octaviano Alonso de Celis, departiendo con los asistentes al I Congreso Nacional de Cine Club

bienvenida a los congresistas, deseándoles una feliz estancia en Madrid y muchos éxitos en su labor educativa y cultural. A continuación, y después de contemplar las obras de arte de los salones, se sirvió un aperitivo en el patio de Cristales.

— Por la noche, el Alcalde, acompañado de los Tenientes de Alcalde señores De Miguel Postigo y De Juana Movellán y del Concejal Delegado de Alumbrado, señor Lillo Orzaes, giró visita a diversas zonas de los suburbios para conocer y estudiar las necesidades de alumbrado de dichas barriadas.

Día 4.—El Alcalde acudió al aeropuerto de Barajas a despedir a la Misión designada por el Gobierno español para visitar los países árabes y que preside el Ministro de Asuntos Exteriores, señor Martín Artajo.

Día 5.—En el paseo de Coches del Retiro, con asistencia del Ministro de Comercio, señor Arburúa; del Alcalde, Conde de Santa Marta de Babío; del Teniente de Alcalde Delegado de Tráfico, señor Primo de Rivera Cobo de Guzmán; de los Subsecretarios de Comercio y de Economía Exterior, señores Argüelles y Torres, respectivamente, y de una representación de la Sección Comercial de la Embajada inglesa, tuvo lugar la revista y recepción de los veinte primeros autotaxímetros que en plazo muy breve se pondrán al servicio público. El Ministro y el Alcalde quedaron altamente satisfechos de las características de estos coches.

Día 6.—En la S. I. Catedral de San Isidro se celebró la festividad del Domingo de Ramos con la acostumbrada solemnidad. El Patriarca de las Indias Occidentales, Obispo Doctor Eijo Garay, bendijo las palmas, y a continuación se celebró la procesión por el interior de la iglesia, que presidió el Prelado. Asistieron

la Diputación y el Ayuntamiento en pleno, en corporación y bajo mazas, presididos por el Marqués de la Valdavia y por el Conde de Santa Marta de Babío, respectivamente, y dió escolta en el atrio y en el interior del templo una sección de la Guardia Municipal, con traje de gala.

Día 7.—Llegó a Madrid, después de haber dado dos brillantes conciertos en Cartagena, como prólogo a las solemnidades de la Semana Santa, la Banda Municipal, que había salido tres días antes con sus Directores señores Echevarría y Martín Domingo; el Jefe administrativo, señor Novillo, y el Concejal Delegado, señor Reina de la Muela.

— A mediodía se celebró en el Ayuntamiento una recepción en honor del Consejo Director de la Alianza Internacional de Turismo, que en Madrid trabaja organizando el IV Congreso de Turismo Internacional Africano. Asis-

tieron el Presidente del A. I. T., Mr. Adrián Lachenal, Consejero de Estado en Suiza y Presidente del Consejo de la Dirección y Organización del Turismo Automóvil; el Secretario del Consejo, Mr. Ossipow; el Presidente del Real Automóvil Club, Duque de Montellano, y otras personalidades. El Alcalde, con varios Tenientes de Alcalde y el Jefe de Protocolo, señor Górgolas, hizo los honores a los visitantes, obsequiándoles al final con una copa de vino español.

— Por la noche se ausentó de Madrid el señor Moreno Torres, haciéndose cargo de la Alcaldía el señor Alonso de Celis, como Primer Teniente de Alcalde.

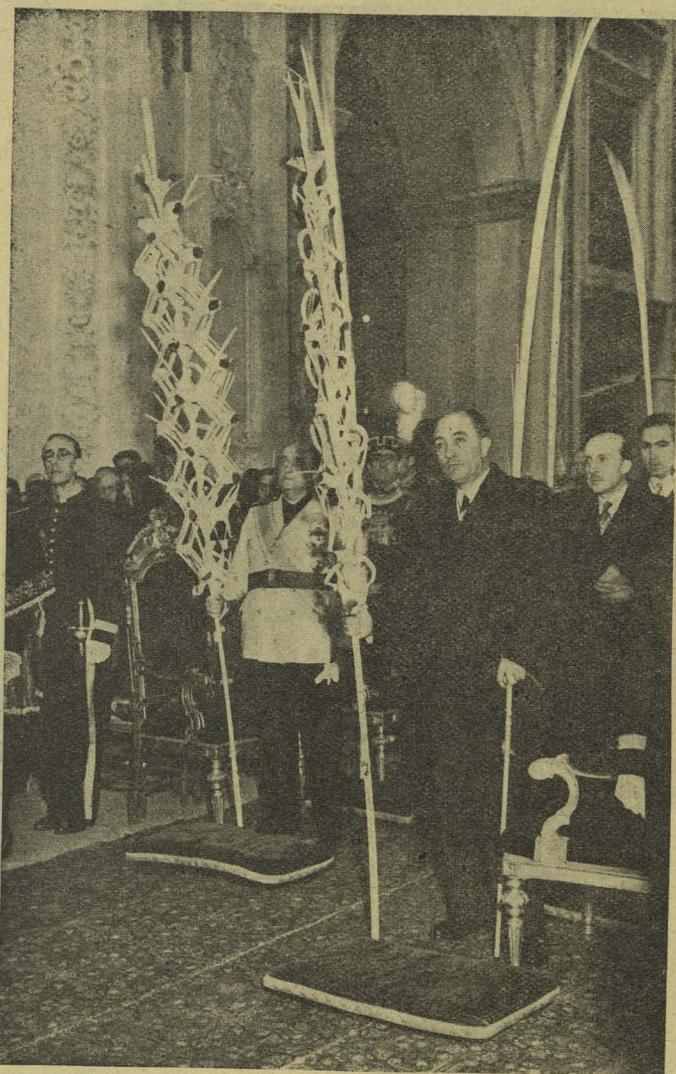
Día 9.—Tuvo lugar la conducción de los restos del Guardia de Policía Urbana D. José Domínguez Muiño, muerto en acto de servicio el día anterior. La fúnebre comitiva, que iba precedida de una sección de Motoristas de Circulación, salió de la Delegación de Tráfico, donde se había instalado la capilla ardiente, y fué presidida por el Primer Teniente de Alcalde, señor Alonso de Celis, en representación del Alcalde; por el Teniente de Alcalde Delegado de Tráfico, D. Miguel Primo de Rivera Cobo de Guzmán; por el Jefe de la Guardia Urbana, D. Enrique Viala, y el de la Brigada de Circulación, D. Gerardo Escobedo; varios Tenientes de Alcalde y Concejales y el señor Moreno Salgado, en representación de los funcionarios municipales.

El Clero parroquial se despidió en la iglesia de San Fermín de los Navarros, y el cadáver fué trasladado al Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.

— Los Tenientes de Alcalde señores Calvo Sotelo y Gutiérrez del Castillo presidieron en Málaga el desfile procesional de la Cofradía de Nuestro Padre Jesús de la Puente del Cedrón y de María Santísima de la Paloma.

Días 10 y 11, Jueves y Viernes Santos.—En la Santa Iglesia Catedral se celebraron los oficios divinos correspondientes a estas fechas, a los que asistieron la Diputación y el Ayuntamiento en pleno y bajo mazas, dando guardia en el templo y en el atrio una sección de la Policía del Tráfico, en traje de gala. En la mañana del Jueves Santo, siguiendo tradicional costumbre, el Ayuntamiento, en corporación y bajo mazas, hizo la visita a los Sagrarios, escoltado también por una sección de la Guardia Municipal, en traje de gala.

Día 13.—El Ayuntamiento, en corporación, asistió en la Catedral de San Isidro a la solemne misa de pontifical que celebró el Patriarca Obispo de Madrid-Alcalá, quien al terminar impartió la bendición papal con motivo de la fiesta de la Resurrección del Señor.



El Alcalde y el Presidente de la Diputación Provincial, al frente de sus respectivas Corporaciones, durante las ceremonias del Domingo de Ramos en la S. I. Catedral

Día 14.—Se hizo cargo de la Alcaldía el Conde de Santa Marta de Babío.

—El Primer Teniente de Alcalde, ostentando la representación del Ayuntamiento, asistió al acto inaugural del II Congreso de Electrorradiólogos de Cultura latina y II Congreso Hispanoluso de Radiología, que se celebró bajo la presidencia del Ministro de la Gobernación, en nombre del Jefe del Estado, Generalísimo Franco.

—Visitó al señor Moreno Torres en su despacho oficial el Concejal de la Municipalidad de Lima D. Raul de Mugauro, quien traía un mensaje de salutación del Presidente del Concejo de la capital del Perú.

Día 17.—El Alcalde y los Tenientes de Alcalde que componen la Comisión Municipal Permanente obsequiaron con una comida a D. Francisco Baztán Vergara, poseedor de la Medalla de Madrid, de plata, y que hasta ayer desempeñó la Jefatura de la Sección de Cultura del Ayuntamiento madrileño, cesando en el cargo por haber cumplido la edad reglamentaria para su jubilación. A este homenaje se unieron también varios señores Concejales, el Secretario accidental, señor Górgolas; el Interventor, señor Martí Ballesté, y varios Jefes de Sección de los distintos departamentos.

—Por la tarde, en los jardines reservados del Parque de Madrid, se celebró una recepción en honor de los asistentes al II Congreso de Electrorradiólogos de Cultura latina y II Congreso Hispanoluso de Radiología. El Alcalde, Conde de Santa Marta de Babío, y el Primer Teniente de Alcalde, señor Alonso de Celis, recibieron a los congresistas, que presididos por los señores Gil y Gil Arce, pasaron al lugar de la fiesta, donde la Banda Municipal interpretó un selecto programa de música española, y los coros y danzas de la Sección Femenina bailaron distintos números del folklore español. Al final se sirvió un refrigerio.

Día 18.—En el salón de Recepciones del Ayuntamiento tuvo lugar el acto de entregar al Alcalde la Medalla de plata de los Primeros Juegos Escolares Nacionales, que en estos días celebran sus competiciones deportivas en la Ciudad Universitaria. Don José Antonio Elola, Delegado nacional del Frente de Juventudes, en el momento de hacer la entrega, pronunció unas palabras de agradecimiento a la personal del Alcalde por la constante ayuda que dispensa a la labor deportiva que desarrolla el Frente de Juventudes, y el Conde de Santa Marta de Babío agradeció la distinción de que se le hacía objeto, prometiendo no cejar en esa protección en pro de la cultura física y moral de la juventud española. Al acto asistieron el Secretario general de Juventudes, señor Pérez Viñeta; el Director general de Ense-

ñanza media, señor Sánchez de Muniáin, y muchos de los escolares y Profesores que participan en estas manifestaciones deportivas.

—Una Comisión de funcionarios municipales hizo entrega al ex Concejal D. Luis Pérez Hernández de un artístico álbum con las firmas de la totalidad de los compañeros, en el que hacen patente su agradecimiento por la labor desarrollada por el señor Pérez Hernández durante su mandato municipal, y especialmente en pro del Montepío municipal. Hizo entrega del álbum el Alcalde, como Presidente de dicho Montepío, y el señor Pérez Hernández agradeció con sencillas y emocionadas frases la prueba de gratitud que recibía.

Día 19.—Visitó al Alcalde en su despacho oficial el nuevo Embajador del Ecuador en España señor Bassano, que fué presentado a la primera autoridad municipal por el Concejal señor Ruiz de Grijalba.

—Por la tarde tuvo lugar la bendición e inauguración del nuevo Mercado de Chamartín, enclavado en la calle del Marqués de Viana. Asistió el Conde de Santa Marta de Babío, acompañado de los Tenientes de Alcalde de la Zona, señor De Miguel Postigo, y el de la Quinta Zona, señor Torres Garrido, y los Concejales señores Campos Pareja, Nido Méndez, Alvarez Molina y Moreno Ruiz.

—La Sección de Funcionarios de la Hermandad Municipal de Nuestra Señora de la Almudena y San Isidro Labrador visitó los talleres de Artes Gráficas Municipales, donde el Gerente de la Imprenta, señor Matallanos, en nombre del Teniente de Alcalde Delegado, señor Gistau Mazzantini, obsequió a sus compañeros de Hermandad con obras editadas por Artes Gráficas Municipales.

—En el salón de Actos del Archivo de Villa dió una brillante conferencia, desarrollando el tema *Madrid*

medieval, el Archivero de Villa D. Agustín Gómez Iglesias. El acto fué presidido por el Primer Teniente de Alcalde, señor Alonso de Celis.

Día 21.—El Alcalde, señor Moreno Torres, asistió a la entrega de premios a los ganadores de la Vuelta Aérea a España 1952, verificada en el Real Aero Club de España, de Cuatro Vientos, bajo la presidencia del Ministro del Aire General Gallarza.

—Por la tarde de este mismo día, en el salón Central del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, el Ministro de Educación Nacional, señor Ruiz Jiménez, presidió la sesión de apertura de la Primera Asamblea Nacional de Internados, que ha sido convocada por el S. E. M. En la presidencia figuraban también el Alcalde, Conde de Santa Marta de Babío; el Director general de primera Enseñanza, D. Eduardo Canto, y el Teniente de Alcalde



El Ayuntamiento, en corporación, haciendo la visita a los Sagrarios el día de Jueves Santo

Delegado de Internados y Jefe Nacional del S. E. M., D. José María Gutiérrez del Castillo.

Día 22.—Los Concejales pertenecientes a las tres Corporaciones municipales que ha presidido el Conde de Santa Marta de Babío desde el año 1946, en que tomó posesión de la Alcaldía, le ofrecieron una comida, en la que el Primer Teniente de Alcalde, D. Octaviano Alonso de Celis, en nombre de todos los compañeros, destacó la brillante labor desarrollada en estos seis años por el señor Moreno Torres, haciéndole presente el cariño y adhesión de cuantos han colaborado en su labor municipal. El Alcalde dió las gracias por este homenaje del que hacía participantes, dijo, a cuantos han formado parte en las tres Corporaciones.

— Por la tarde, los asistentes a la Primera Asamblea Nacional de Internados, giraron una visita al Colegio Internado municipal de Nuestra Señora de la Paloma, de Alcalá de Henares. Después de recorrer sus magníficas instalaciones, presenciaron unos ejercicios de gimnasia rítmica en el campo de deportes del mismo Colegio, y luego de arriar banderas y de escuchar unas bellas canciones, interpretadas por los alumnos internos, se trasladaron al salón de Actos, donde el Abad de la Magistral, D. Francisco Herrero García, en nombre del excelentísimo señor Patriarca de las Indias Occidentales, Doctor Eijo Garay, dió una brillante lección sobre sugerencias de la formación espiritual y patriótica de los escolares.

Todos estos actos estuvieron presididos por el Inspector general de primera Enseñanza, D. Eduardo Canto, y por el Teniente de Alcalde Delegado de Internados, señor Gutiérrez del Castillo, quien, ostentado la representación del Alcalde de Madrid, saludó a los asambleístas y destacó la excelente organización de los Internados municipales.

Día 23.—En el Instituto de Estudios Madrileños se celebró una recepción en honor de los Presidentes de Centros locales actualmente en Madrid, en la que el señor González de Amezúa pronunció unas palabras explicativas de la labor realizada por esos Centros provinciales, y expresó su gratitud al Ayuntamiento de Madrid por las atenciones recibidas en orden al desarrollo de las actividades de este Instituto, recientemente



El Alcalde, Conde de Santa Marta de Babío, con los Doctores Gil y Gil Arce en un momento de la recepción celebrada en los jardines del Retiro en honor de los asistentes al II Congreso de Electrorradiólogos



El Alcalde, como Presidente del Montepío de Funcionarios Municipales, hace entrega de un álbum de firmas al ex Concejel D. Luis Pérez Hernández, como homenaje de agradecimiento

creado. Como representantes de la Corporación municipal asistieron los señores Alonso de Celis, Gistau Mazzantini, Lostáu Román y el Director del Archivo Municipal, señor Gómez Iglesias.

Día 24.— Los asambleístas asistentes a la Primera

Asamblea Nacional de Internados visitaron el Internado femenino Palacio Valdés, de "Tres Cantos", donde fueron recibidos por el Teniente de Alcalde señor Gutiérrez del Castillo y la Directora, señorita Fernanda Fernández de Córdoba. Recorrieron todas las clases, deteniéndose principalmente en las de bordados y telares, y últimamente presenciaron una exhibición de bailes regionales y ejercicios de gimnasia rítmica a cargo de las niñas del Internado. Después de arriar banderas y rezar la oración de los caídos, los invitados se tras-



Un grupo de invitados a la fiesta celebrada en el Retiro con motivo del II Congreso Hispanoluso de Radiología

ladaron al Colegio de San Fernando, que sostiene la Diputación Provincial y que regentan los padres salesianos. El Marqués de la Valdavia dirigió unas palabras a los asambleístas y les invitó, después de visitar todas las dependencias del Colegio, a una delicada merienda.

Día 27.—En el teatro Fuencarral se celebró el acto anunciador de las fiestas de la Cruz y del Dos de Mayo. Pronunció el pregón de las mismas el Cronista de la Villa D. Francisco Bonmatí de Codecido, y a continuación actuaron la Banda Municipal y la Masa Coral de Madrid, dirigidas por los maestros Martín Domingo y Benedicto, respectivamente.

— En la Tenencia de Alcaldía de la Quinta Zona tuvo lugar el acto de imponer la Medalla de la ciudad de Barcelona a la madre de Pedro Borrallo Valillo, caído por Dios y por España en la Cruzada de Liberación. Se celebró una misa en sufragio de los caídos en la iglesia parroquial de Carabanchel, y a continuación, en la Casa Municipal, el Teniente de Alcalde D. Manuel Torres Garrido colocó sobre el pecho de la madre del caído la medalla, cantándose el *Cara al Sol*. Rindió honores la centuria Joaquín Donato.

— En el salón de actos del Cosejo Superior de Investigaciones Científicas, se celebró la clausura de la Primera Asamblea Nacional de Internados. Ocupó la Presidencia



El Teniente de Alcalde Delegado de Enseñanza, D. José María Gutiérrez del Castillo, dirigiendo la palabra a los asistentes a la I Asamblea Nacional de Internados, en el Colegio Municipal de Alcalá de Henares

el Presidente del Consejo de Estado, señor Ibáñez Martín, y el señor Gutiérrez del Castillo, Teniente de Alcalde Delegado de Enseñanza, pronunció un importante y elocuente discurso.

Día 28.—Se efectuó el entierro de D. Ramón Jiménez Guinea, Médico Director del Instituto Central Municipal de Puericultura. Asistieron, ostentando la representación del Alcalde, el señor Alonso de Celis, y el Secretario accidental, D. Pedro de Górgolas, en la de los funcionarios municipales.

Día 29.—El primer Teniente de Alcalde, señor Alonso de Celis, ostentando la representación del Alcalde, acudió al aeropuerto de Barajas para recibir a la misión que, presidida por el Ministro de Asuntos Exteriores, señor Martín Artajo, ha visitado a los países árabes, y que regresó a las ocho de la tarde.

Disposiciones oficiales del mes de abril relacionadas con la Administración local

Artículos intervenidos.—Relación número 118 de productos intervenidos que necesitan guía para su circulación. Circular de la Comisaría General de Abastecimientos de 31 de marzo de 1952. (*Boletín Oficial del Estado* del día 5 de abril.)

Edificaciones.—Ordenación de las edificaciones contiguas a carreteras. Ley de 7 de abril de 1952. (*Boletín Oficial del Estado* del día 8.)

Interventores de Administración local.—Modificación de las categorías en el Cuerpo de Interventores de fondos de las Administraciones locales de Madrid y Barcelona.

Decreto de 4 de abril de 1952. (*Boletín Oficial del Estado* del día 29.)

Obras.—Indices de revisión de precios para el mes de marzo de 1952. Orden de 31 de marzo de 1952. (*Boletín Oficial del Estado* del día 7 de abril.)

Pan.—Normas a que ha de ajustarse la venta libre de pan. Circular número 786 de la Comisaría General de Abastecimientos. (*Boletín Oficial del Estado* del día 27 de marzo de 1952.)

—Circular del Gobierno Civil sobre cumplimiento de las citadas normas en la provincia de Madrid. (*Boletín Oficial de la Provincia* del día 3 de abril de 1952.)

Este BOLETÍN terminó de imprimirse, y fué repartido, el día 29 de mayo de 1952

SECCION DE CULTURA E INFORMACION.—ARTES GRAFICAS MUNICIPALES